



160

N. 0.188.059

1881-82

Año económico de 1881 a 82manana de S. S. Julio 1881.

En la villa de Alburquerque a primero de

Julio de mil ochocientos ochenta y uno, siendo la una de la mañana, se constituyó en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial el Ayuntamiento que posee hoy la villa, administrando los intereses de la localidad, y así, expone lo que debe cesar hoy sus funciones para que entre a suceder la nueva corporación nombrada por los concejales elegidos por sorteo en el mes de Mayo último. Asimismo, los Sres. D. Justo Gutiérrez Duran, como Alcalde Presidente interino; Don Antonio García Mayorga, como teniente, hoy primer por estar encargado de la jurisdicción; el que lo es, en propiedad; Don Pedro García Mayorga como segundo teniente por las causas varones que el anterior; D. Andra Cantón y Cordero, D. José Agustín Gutiérrez y la Concejala D. Pedro López Pérez, D. Miguel Pérez Martínez, D. Juan Fernández Mayorga, D. Tomás Gómez de Pría, D. Vicente Pérez Sánchez, D. Juan Martínez Esteban, D. Santos Pérez Muñoz, D. Enrique Muñoz Pría, D. Francisco Fernández, y D. Domingo González, faltando el Concejal don Ezequiel Marín por encontrarse ausente a este sorteo a más de tres leguas, establecido en el Salón, sea hecho público del nombramiento sobre procediendo a lo suyo todo aquello que pertenezca, todos a la corporación actual se hallaran en el Salón. En este acto se dirigió el Sr. D. Justo Gutiérrez Duran que por mí el Alcalde tengo el dictamen de la articulo de la Ley, pertinente al Acto y de la convocatoria del Sr. Alfonso Díaz del Proveniente, por fecha veinticuatro de abril último la que dice: «Convocando a consulta que me hace en Maldia sobre si debe procederse a la renovación total del Ayuntamiento de ese pueblo o si ha de renunciarse solo la mitad en atención a que todos sus individuos propietarios, se hallan en la pobreza, ha acordado manifestar a V. de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión provincial, que no debe renunciarse el Ayuntamiento por la totalidad, ni aquellos concejales, a quienes no les toca fallecer mil ochocientos setenta y nueve plenos que dicha Corporación en esta villa tiene, y solo en ese caso habrá la renuncia total». Como pudiera caer la idea en ese Ayuntamiento de que los concejales titulares que deben quedar en la corporación al constituirse con motivo de la renovación de la mitad, se resuelva que para dicha villa se proceda a sorteo entre todos los vecinos para los que le toque, quedar formado hasta el momento siguiente que sea de elección. Debe primar el año económico propuesto, si para votar, continúaren la suya los propietarios. La comuna es la para el convocamiento, y de la Corporación y efectos consiguientes. 2º. Convocatoria pública dentro de siete días. Muñoz Duran dirá a los asistentes a que punto de pie se abren el juicio de Don Antonio García Mayorga que son electos por mayor número de votos, habrá de elegir interinamente la presidencia

R164

que de practico empleando lo siguiente formula. Ayer por la mañana y por la noche se reunieron los caballeros y vecinos de la villa de Almendralejo para tratar de nombrar concejales y caballeros defensores de la libertad y la justicia y de cumplir con el cargo que va a confiaros. Si juro
que en tanto lo hacen Dijo y le piden que lo prometa; y lo hizo de lo siguiente.
Ayer le presentaron testigos el Señor D. Antonio Basilio Almagro y el Señor Domingo González el nuevo Alcalde. En este acto después de firmar todo este primer punto del acta se declaró formada, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Eustaquio Bueno Antonio García Leoncio Gámez
Juan Fernández Pedrolarca Pedro López
Domingo González José Martínez Ruiz
Bernardo Bueno

Hoy viernes

Continuacion del acta anterior = Ayeramente constituido el ayuntamiento con los votos de los electos y los votos que dieron a cubrir interinamente los vacantes de los oficios que son anteriormente desempeñados, reservandose el dipuesto al Señor D. Eustaquio Bueno, los hubo recordado de proceder a la puerta como presidente del dicho Gobernador Civil en su calidad de Comisionado de Alcalde último porque siendo los votos electos individuos de la corporación como interinos, los dichos oficios serán recordados de sorte que queden a cubrir los vacantes de los mismos, que es en la forma en que esta Corporación une que de cumplimiento a lo prevenido por el dicho Gobernador Civil procedió al nombramiento de Alcalde Presidente porque siendo de nombramiento Real con arreglo a lo prevenido, aun no se ha recibido en este Ayuntamiento acuerdo por lo tanto esta corporación que procede a continuación de suspender la presidencia interinamente Don Eustaquio Muñoz Díaz que ha sido nombrado por el dicho Gobernador Civil de la provincia, el qual procediendo juzgando en favor de ante el presidente interino, del mismo modo ante estos, dentro del distrito de autoridad local, como designio de su cargo y para ocupar la presidencia. Ahi seguidamente se procedió al nombramiento de primer teniente procediendo al efecto una votación secreta. El Presidente iba llamando a la mesa Concejales por el orden primero los electos y estos por mayoría de votos obtuvieron y luego los interinos y se abrió de sus manos una papelería que sin dudarlos ni leer disponían en la mesa colocada en la mesa presidencial, todo ello en cumplimiento de los artículos cuarenta y ocho y cuarenta y nueve de la Ley. Haciendo lo anterior la procedió al sorteo; y el Presidente fue llamando uno a uno los edecanes de la mesa y de doblones y leyéndoles en voz alta dieron el resultado de la votación: En la primera ronda D. Eustaquio Muñoz Díaz: En la segunda lo mismo - en la tercera idem - en la cuarta idem - en la quinta idem - en la sexta idem - en la séptima idem - en la octava idem - en la novena idem - en la decima idem - en la undécima idem en la duodécima idem en la decimotercera idem - en la decimocuarta idem en la decimocinqui-



D.P.B.

Mio Amigo Dijo: La comisión formó la propuesta al concejo ordinario
de segundo y tercer teniente, recibiendo por unanimidad el de segundo
en D. Antonio García Moya y el de tercero en D. Domingo Gómez Gómez.
Llegadamente a la comisión formada que se nombró también
por unanimidad Segundo Teniente D. Pedro Castaño Cordero y tercero
D. Pedro López Pino. I debiendo determinarse el orden numérico
de los regidores para que cada uno ocupe su respectivo lugar y proceder a su
elección, o designar alguno que sea presidente, ya que la presidencia ya es el
desempeño de la alcaldía. Por suerte se procedió a elegirlos primero por los
electos y designar por los interinos. Segundo Teniente D. Leoncio Gamero
y tercero Segundo D. Pedro López Pino. Tercero D. Pedro Castaño
Cordero; cuarto, D. Melchior Osuna; quinto D. Pedro García Moya
señor, D. Juan Fernández Briones; sexto, D. Salustiano Ruiz le-
vado; séptimo D. Francisco Alexander Waller, noveno D. Domingo
Gómez Gómez; décimo D. Vicente Marí; undécimo Don don
Pío Pérez; duodécimo, trigesimo, Don Juan Principe Robles.
En cumplimiento de lo que dispone la Ley Municipal en su artículo
quincuagésimo, que el Alcalde de cada término para la
celebración de las elecciones de diputados. En tal sentido se dirigió
a los alcaldes de los siete municipios, Melchor Osuna
no faltan a la señala trámite del Domingo proximales del
actual y tiene de los siete alcaldes de la comarca, con objeto de comparecer
de los alcaldes más urgentes respondiendo además que por el concejo de hoy
se le paga la indemnización al Señor Diputado y Gobernador de
la provincia de la forma en que se ha constituido la corporación, fu-
eron formulados concordemente a que consta lo siguiente:

Custodio Bueno *Juan Fernández* Antonio García *León Gamero*
Pedro García *Pedro López* *Domingo Gómez*
Salustiano Ruiz *Benito Benito*

Alfonso Larcas

Ordinario del 3 de Julio de 1881 En la villa de Alburquerque a tres de Julio de mil ochenta y seis años, reunido los tres que componen el concejo ordinario, bajo la presiden-
cia del Señor Alcalde D. Custodio Bueno, se dio lectura
al acta anterior que fue aprobada.

Por el Señor Alcalde se ordenó que por suel el secretario
se diese lectura a los artículos 87. al 107 de la ley municipal
siguiente toda vez que consta reciada por una que es ordinaria
de acuerdo con la organización interior del personal de
esta corporación, se un pacto convencional a la ley munici-
pal de 1870 reformada en 16 de diciembre de 1876 con objeto de
que todos se interesen en sus deberes de su respectiva cargo.

En su ciudad puas el hon. Alcalde Presidente dio conocimiento a la Corporacion de haber hecho los nombramientos siguientes, de Alcalde de Pámia con arreglo a las facultades que le confieren los artículos 56 y 57 dictada Ley municipal. Pámia o distrito electivo d. Casimiro Alcazar. Pámia o distrito d. S. José, d. Domingo Gómez Flores. Pámia o distrito est. Juan^o, d. Juan Cotrina Calveras. Pámia o distrito de Santa María don Vicente Moro.

Acto seguido se procedió con arreglo al art. 58 a fijar las bonificaciones pendientes del recaudo de la Corporacion en todo lo que se requiere por su valor expresado un estudio y cada uno constante para que los individuos que se designen como inteligente, y celoso, por su buen nombre, tomara la iniciativa y propongan al acuerdo lo mas conveniente para el efecto cumplimiento de los deberes y servicios del municipio, siendo presidente, visto, por la Señoría que figuran los señores ovidios y en su defecto el concejal mas antiguo por sucesión.

Primera Comisión de Presupuesto, reparto, carabinos, y Cuenta los tres. Concejales d. Juan Fernández, d. Pedro María Maya y d. Benigno Ruiz acuerdado, por el Regidor interventor, secretario o un oficial por su delegación y depositario y una empleado, que consten, todo con la cuenta de los efectos para interesarse la contabilidad y proponer la distribución mensual o trimestral de fondo.

Segunda Comisión de establecimiento, público, de instrucción, Beneficencia, Corrección y demás institutos y obras de la policía sanitaria, urbana y rural, auxilio de todo, facultativo, literario y menor punto, y práctico, que consideren convenientes asociarse, proponiendo los reglamentos y reformas que comienzan para la mejor administración, los señores, d. Benigno Ruiz Pambita, d. Juan^o Fernández Galván, d. Pedro Fernández Benítez y d. Domingo González Ceazur.

Tercera Comisión especial de cuenta de amilloramiento, de consumo, de repartimiento de todo, clase, los señores d. Lutaloque Ruiz Duran, d. Juan, Cantero Borda, d. Esteban García Maya y d. Higinio Ruiz Huerta.

Acto seguido se trascendió y ento que la Hacienda municipal, se encuentra constituida en acuerdo el que contiene funcionando hasta su renovación que se verifiquen en el mes de octubre venidero. También se procedió a dar cuenta del estado actual de la Hacienda municipal, la que confrontados sus libros de entrada y salida y demás preventivo para la ley, los encuentran arreglado a la misma, encargando a la Comisión de presupuesto, para ver si efectúan que cumple el presupuesto que fué establecido en junio ultimo.

Dada cuenta el personal facultativo y del de em-



N. 0.188.060

3.

17-1

pledado, y agentes, entre los demás para el cumplimiento de las obligaciones municipales de esta Corporación, según estan contratado nombrado, o conciendido por las atribuciones que ocuparen el párrafo l.º del art.º 82, se acordó la confirmación y reconocimiento de los mismos, libiendo aquestos que en su contratación provista en propriedad la plaza se le destine, se acordó hacerlo en el que viene comprendida internamente de Juncarillo, Plasencia y Roncón por menor la confianza de la Corporación y ser uso de ellos, solicitante, que de acuerdo publicado en el Boletín la vacante reciba las mejoras condecoración por el celo y diligencia que ha desplegado su cumplimiento del cargo como interino. De la misma manera se acordó reposar en su puesto, a los personas camineras destituidas en la sesión de ayer y seis de junio ultima. Como así mismo nombre quedó por resolución de esta plaza vacante a Pedro González Salado. Por orden del Sr. Presidente se levanta esta sesión orgánica firmando el acta con el actuario que la preside y los tres asistentes para dar cuenta en la inmediata sesión del art.º 105; con rendición de su copia al Dr. Intendente por tratarse de la completa organización de estos y otros cargos y funciones personales —

Custodio Bruno Antonio García Jiménez
Fernández Pedro García Pedro López

Domingo Gómez
Salvador Ruiz
Benigno Bucero

Jesús Láezas

Otra ordinaria del día 1 de Julio de 1881 =

En la villa de Alburquerque a diez y seis de julio de mil ochocientos ochenta y uno. Número 11. El Ayuntamiento Constitucional de lo mismo bajo la presidencia de Don Esteban Muñoz Duran prior, temporal subdelegado el efecto para esta sesión extraordinaria se dio cuenta por ordenanza que con se había la Corporación por la Cédula Cívica el objeto de la reunión era otro más que entregarle la ordenanza al Alcalde presidente de este Ayuntamiento, al D. Juan Criptom Roche, nombrado por el D. D. D. Juan Ruiz último y de muy poco tiempo dable por su nombre en forma del cargo que se le habrá conferido. Entendido el término mencionado

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ


a la Corporación del Hon. Ayuntamiento D. Justaquio Bruno
Díaz para que esté a la vez lo haga el Hon. Gobernador Civil de
la provincia y dicha Diputación acuerda al Hon. Señor Ministro
de la Gobernación que el Señor Mayor gobernador y gobernador en su centro de
la villa de Alburquerque con su d. H. el Rey tuviéndole abusos agre-
viantes con excesos de nombramientos, pero que por circunstancias
especiales de esa de todo punto imposible el poder aceptar tan largo
el cargo, pues en primer lugar las designaciones particulares se lo re-
piden y en segundo que siendo un Regidor Interno y habiendo en
hecho su compañero de este electo que bien tomó a propuesta de sus
cargos en forma legal el día primero del actual para el viernes
el 1891 al P. B. John el que dice no ver el el llamado al desempeño
de un cargo tan importante cuando se establece como Regidor Interno
per establecer que se demore la toma de posesión de los demás concejales
de Alburquerque, de mayor plazo, el desempeño tiene, porque para ser largo
y finalmente que también con que regresan de Asturias el 22 de la Ley
municipal vigente, Bruno como Regidor Interno se le puede obligar
a al desempeño de mencionados cargos y que por la tanta oposición
menta presentada a suceder a Bruno en su cargo de d. H. Dijo por la corporación
lo expuesto por su Digno Compañero Alvaro que sentían con el Regi-
dor Interno el que la otra noche primer presidente D. Justaquio Bruno
que Díaz hasta tanto que por la Diputación se cumpla lo que pro-
cede en vista de la no aceptación de su cargo de Alcalde de Alburquerque y que se deje
explicado lo que se ha hecho y se remita al Hon. Gobernador Civil de
la provincia para que este lo haga al Hon. Señor Ministro de
la Gobernación como se pide por el Presidente Diputante Don
Juan Pradilla. Deberá hacerse el acto de el Hon. Presidente Dipu-
tante terminada esta Sesión Extraordinaria firmando con los demás
Concejales dentro de que se tiene.

Eustaquio Bruno

Juan Fernández

Hijo

Antonio García Leoncio Gamero

Pedro García

Pedro López

Salvatierra Vaca

Domingo González

Benigno Bueno

Juan Martínez

Ordinaria del dia 8 de Julio de 1883: En la villa de Albur-
querque a diez de julio de mil ochenta y uno, reunida los
Sres. que componen el Ayuntamiento bajo la presidencia del dñ
Alcalde D. Justaquio Bruno. Dieron plena y expresa autorización
al efecto, por el Hon. Presidente de Manifesto que como
expresaba la edictal constitución para esta sesión extraordinaria
el objeto de la misma, no era otra que write la premura del
tiempo para proceder a los trabajos del repartimiento de conser-
vación, para lo cual estaba autorizada esta autoridad, dñ





4.

Muy comunicacion del señor D. Francisco Pérez Alarcón
de Alburquerque, Maestro proceder con arreglo al
artículo veintiuno quinto de la instrucción al nombre
mismo de Peritos Reportadores el cual se ha de comprender
de un numero igual al de concejales: Intendente de Alburquerque
que ha de lo expuesto por su Presidente y concuerda de
los poderes personales en que se funda para la celebración
de este concurso extraordinario, recordando proceder al nombramiento
de la mencionada de peritos Reportadores, observando la contri-
bución en tres categorías con objeto de que con arreglo a
lo prescrito se hallen representados todos los claves y veci-
nidades dentro de las mismas, resulte que la más bue-
na sea la que representa. Memoria escrita han salido en suerte
D. Miguel Pérez Alarcón, D. Manuel Sanchez Soto, Don Se-
ñor de la Cruz Soto, D. Domingo Pérez Gómez, y D. Fran-
cisco Inocente Silvera, De la diezmos de la que pagan
cuota media, le ha correspondido a don Sebastián Gutiérrez,
D. Ambrosio Muñoz Jiménez, D. Eugenio Merello Alarcón, D. Tomás
Villagra Gamero, y D. Pepe Moreno Salin. En la que pagan
cuota mayor, sea la ultima elección la que corresponda a
D. Román Diez de Salas, D. Juan de Tomé y Botijo, D.
Francisco Salin Jiménez, D. Valentín García Mayo y D. Ma-
nuel Salin García: Acordeando así mismo que en las
carreras de Domingo por medio de citación en forma o breves
de correspondiente ordenanza, se presenten el lunes, una
del actual a las once de la mañana en estos corresponsa-
toriales, para que sin lesionar oficio, procedan a la con-
fusión del trabajo que se ha encargado, observandolos, com-
prendiendo la responsabilidad en que incurran tanto para
la Hacienda como para el Municipio, si no dan término
a los trabajos en el mas breve plazo que sea po-
sible. En esta fecha el Hon. Presidente deo por terminada
esta señorial extraordinaria firmando los señores concuer-
dantes, o que certifico —

Eustaquio Bruno

Antonio García

Leocadio Gamero, Domingo González

Juan Fernández, Pedro López

Pedro García

Santiago Ruiz

Bernardo Benítez

Juan Salmerón

Ordinaria del 10 de Julio de 1885. En la villa de Alburquerque a
veintiún días de julio de mil ochenta y siete y una reunida la señora que compare-
ce con este ayuntamiento bajo la presidencia del Dr. Alcalde D. Santiago



Mismo Dueno de la lectura del acta anterior y fue aprobada.

Por el Sr. Presidente de Manifiesto, que la concuerda a lo acordado el dia tres del actual, sobre el nombramiento de personas designadas, en concordancia proceder al trámite de las solicitudes presentadas para su vista, que la Corporación acuerde lo mas oportuno: Interna la Corporación acuerde la propuesta por su presidente y del acuerdoimiento de las solicitudes, resulte que la Corporación acuerde que sean escuchadas los siguientes Sres. Paredes, el cual asciende tener el cargo de regidor a los demás: Martínez Esteban, Pérez Felipe, Herández, Lledó, y Antonio Gómez, y ayéndole a

La Comisión encargada, le dar dictamen sobre la instancia presentada por Juan López Manifesto: que efectivamente amenaza ruina la parte de pared que se menciona en dicha instancia, pero que creyendo que esta circunstancia debe hacerse constar al Ayuntamiento se resuelva de modo suficiente y que se de tiempo se devuelva la instancia al interesado. Un lote de informe. El Ayuntamiento queda conforme con el dictamen de la Comisión. También se dio cuenta de la solicitud de D. García Santos Lopera en la que manifiesta que teniendo como cosa de su propiedad con la Alcaldía de Alcalá a una casa que el vecindario amenaza ruina con evidente peligro para sus intereses particulares, pide el que por de pronto se apoyen a aquella parte mencionada de pared y despues a lo que la exige la disposición, sobre la policía urbana, tienen establecido, Mientras el Ayuntamiento manda poner en la solicitud a la Comisión de fomento y que en el entretanto se pague a esta comisión el Sr. Doctor Subalterno de Almeida, Relacionista de Obras, finca se halle ejecutada el Estado, para que proceda el apuntamiento. También se dio cuenta de otra solicitud de Don Muñoz, por la que pide se le admite la vecindad de su villa. El Ayuntamiento manda de su acuerdo constar, y que además sera otro malgasto asunto que quisiere en su cuenta resolverse, que responda el Alcalde de esta villa Francisco Campos, acorde declararle tal vecindad, y que se encienda como tal en el paseo de esta villa. En la misma forma se dio cuenta de otra solicitud de don Antonino, de otra de Domingo Caballero y de otra de Joaquín José Rodríguez solicitando lo mismo que el anterior y a lo que puso los informes suscitos se les hizo la misma respuesta. Posteriormente el Sr. Presidente Manifiesto pidió una ampliación del art. 2º de la Ley municipal vigente, era necesario proceder a designar el número de sesiones que se van a celebrar en este establecimiento para la formación de la junta municipal: Mientras el Ayuntamiento de la capital por su presidente acuerde que el número de sesiones sea el de cinco y que cuando cada reunión sea uniforme el concepto contribución de este establecimiento, el Ayuntamiento de este lugar por tales sesiones da una Comisión compuesta del teniente de Alcalde, Miguel Pérez Martínez y de la Señora D. Pedro López y de Magdalena Muñoz, servidora del establecimiento, de proceder a la formación de la mencionada sesión con objeto de que tanto de feria como el mes de octubre se celebre para cumplir la previsión en el artículo 67 de mencionada Capital. - Dicho señor Presidente también hizo presente a la Corporación que era necesario proceder a la elaboración del Almanaque público en consonancia a lo que generalmente: Mientras la corporación acuerde, que tanto el pliego de condiciones que se encuentre en la Constitución del Ayuntamiento, se publicue en los otros de contumia, y que con ello regule a los vecinos de especificarán los rebastes en la lluvia proxima o





N.º 0.188.055

5

dinaria de 17 del actual. La petición de los señores Concejales se acordó por unanimidad el que los oficiales y auxiliares de la Alcaldía sean apercibidos del Secretario confirmados en sus cargos pues siendo el solo responsable de los trabajos y oficios que en dicha dependencia se desempeñan, nadie más, está que los empleados que estén a sus órdenes sean de su elección o designación, sea propuesta por el Señor Presidente. Haciendo saber al Señor Alcalde del Ayuntamiento de Alburquerque que se trate todo asunto, se le manda saber y dar conocimiento del acuerdo tomado, intérprete de su funcionamiento manifestando que propuesta por ser de su confianza, para oficial primero de la Alcaldía a Don Pedro Llerena y López para el segundo a D. Ignacio Gutierrez Rodriguez y para oficial de justicia a Don Antonieta Soto Albarán, todo con el haber que designados tienen de presentes, y que lo deba ser ofrecido a la corporación por la Diputación que con el habeas testigo, sea la propuesta por toda la corporación sea aprobado en todo su punto. Haciendo saber al Señor Presidente que tratándose el dho. Presidente de su por terminante deseo firmado los señores Concejales de que sea el Señor certificado Eustaquio Bruno

Eustaquio Bruno

Antonio García Miguel Pérez

Andrés Cantela

H.

Luisio Gámiz

Salvatierra Páiz

Pedro García

Pedro López

Benigno Bruno

Franco Fernández

Jesús Llave

Ordinaria del 18 de Julio de 1885 - En la villa de Alburquerque a trece de julio de mil ochocientos ochenta y uno, llamada el Ayuntamiento de Alburquerque, nombrados peritos expertos para la estimación del encubrimiento de consumos y sus recargos bajo la presidencia de D. Justaquio Pérez Díaz, por venir dentro de manifestar que como presidente los señores del Ayuntamiento por la orden del Alcalde y los señores de la junta por el oficio ordinario el objeto de la sesión sea probar que existe la autorización del Señor Jefe Económico de la provincia en fecha veinte de Junio ultima, que viene lo que precisa la instrucción del Banco en su Capítulo trigésimo tercero necesario proceder el comprometimiento del resguardo de un millón de diez Capitulos. Tratando la junta y el Ayuntamiento, acordaron que faltando alguno



Actos de la primera vez convocada que el Señor Presidente Orrego
de nació para mañana doce del actual, y que Trinidad Acevedo
la primera del tiempo se los hace saber que son los que convocan.
María se pone a lo que bien lugar d'ha a los trabajos prelimi-
narios que establece la constitución para la confirmación de este traba-
jo siendo la hora de la reunión las nueve de la mañana de cada
día. En este sentido el Dr. Presidente ha por terminada la sesión for-
mado los demás documentos a que se refiere

Custaglio Bruno

Antonio Garcia

Miguel Pérez

André Cantete

Saturday Mr George Bruce

Pedro Haycia

John

Peter Lopatin

Juan Fernández

L. B. C.

卷之三

John

~~news~~

— 5 —

[Signature]

— 1 —

V
Extraordinaria del Sr. D. Julio de 1885. En la villa de Alberguerque de don
de Julio de Meléndez, Alcalde y uno, recordó el Ayuntamiento, en su
ultimo informe de la junta reportada a consumo, que dieron al efecto
por el Señor Presidente, se manifestó, que como ya habían tomado
conocimiento de la segunda votación que se había puesta en marcha, y
que procedería bien levantar mano, visto lo precioso del tiempo, a
la confirmación del reporte de consumo, y que la economía con lo presente
lo permitía por la Ley para otras ciudades. Dijo que, sin embargo de seguir la
imprescriptibilidad a que se habían hecho semejantes no obstante, otro motivo
brié para dar principio a los trabajos, todo ver que, como se ha dicho
en la segunda convocatoria: Intercede los asistentes de lo expuesto por
el Señor Presidente, manifestaron estar conformes con lo expuesto por
el mismo, y que para que los trabajos puedan hacerse sin interrupción
era necesario, por los más imposible la existencia más de todo los
mediodías de la junta, el que se nombre una comisión de su tema de
trabajos distintos para que desde luego comiencen los trabajos, bajo
la presidencia del segundo teniente de Alcalde D. Antonio García
y que una vez terminados, se presenten a la junta general para
que se resuelva.

1.º) en su primera representación, yacían los señores secretarios de la Comisión los señores siguientes = D. Juan Durán y Joaquín María Sáenz, D. Pedro Gallego, Ambrosio Pérez, Ramón del Cid Domínguez, Francisco Suplente Manuel Calines, Pío Hernández, Manuel Sanchez, etc.
Diversos acuerdos se dieron a la sesión de la reunión para revisar el que paraalgún momento comparecer o asistir a alguno miembro de la junta
o algunos vecinos tenga atribuciones para reclamos por conducto de la presidencia. Vite la memoria presentada por el Comité Popular
Sindicato Libre fundado en que pone a la vista de su autoridad, tales de
el�uentamiento y la libertad de la ciudad de Colopaco mundo iluminado
de menudeo de cargo: finalmente se decide que los trabajos man
puan desde mañana viernes del corriente año la sede de la misma
hasta la noche a las doce y que el otro lunes siguiente vete la junta pase en





1790
Sociedad de D. Alonso Duran, a d. Antonio Garcia, del Banco de la Provincia
todo lo que se le exponen presentes a este acto, con lo que el Señor
Presidente dio por terminado el Señor firmando los demás concur-
tes y que certifico =

Eustaquio Bueno

Miguel Perez

Andrés Cortete

Antonio Garcia

H

Simeón Gómez

Pedro Garcia

H

Pedro Lopez

Juan Fernandez

Bernardo Bueno

H

Juan Garcia

H

Inmediatamente comparece la persona autorizada por nuestros devotos devotos de conser-
vación. De la misma manera se dirige una proclama dirigida al señor Gobernador Civil de la provincia trascrito en el Boletín Oficial
de este del año 1870, y entre otras cosas que en el pleno falso de
seis días y por conducto de persona autorizada y conocedora de la
Norma de este localidad, se remite a su autoridad un oficio en
que se hallan los cuentas Municipales de cada uno de los ejercicios
económicos, desde 1870 a 71 hasta 1879 a 80 Motos sostenidas.
Intendente y secretario acordó que la comisión de hacienda
auxiliar del oficial de este Secretario D. Pedro Marañón, proceder
en los primeros meses a la confirmación mencionados estados —
De la misma manera se manifestó por el señor Presidente
que en su visita la vecindad pidió la el Boletín Oficial de Oficio del secretario
para que los trabajos de apoderados, reportamientos por territorio o tránsito
que correspondían fueran presentados en diciembre al año en la forma Económica
para fin de mes, así como el reporte de situación; era imposible
el que con el personal que hoy existe en Secretaría se pudiera ter-
minar a fin de año tiempo todos los compromisos que pesan sobre la
misma, y que no sea el capitulo de impuestos o de cualquier otra, que
de autoridad el secretario para admitir al menos un año, manifestar
de fin embargo al señor Gobernador Civil de la provincia de su deseo
de recibir que no se dejase en su abandono, o lo mas mínimo tra-
dos los servicios que le titulan encargados. También se dio cuenta
de una solicitud de varios vecinos pidiendo el que se recogiese y se pone-
da el acuerdo por el que el secretariamente ha concedido licencia al
señor D. Esteban de la Torre Vaca. Intendente la correspondencia, acordó
devolverle a los vecinos para que la recogiesen y le presenten de
nuevo, si quisieren con las formalidades peticiones, y entonces se
acordó lo que proceda. En este modo se dio por terminada esta
solicitud formulada con el señor Presidente todo lo concerniente, manteni-
do que es el secretario certificado.

Gustavo Bruno D

Antonio García

Miguel Pérez

Andrés Cantela

Pedro Marañón

Santiago Ruiz

Benigno Bucero

Lorenzo Garnier

Pedro López

Juan Fernández

José Paredes

José Llorente

Ordinaria del 2 h d. Julio de 1882. La villa de Alburquerque a veinticuatro
afios de julio de mil ochenta y seis, reunidos los señores que componen este Ayun-
to en su localidad bajo la presidencia del Señor Alcalde Dn. Eustaquio Pérez Díaz, se dio
lectura del acta anterior y quedó aprobada. Por el Sr. Presidente se manifestó que no
habiendo tenido efecto la subasta de pesos y medidas en la sesión anterior por fal-



N. 0.188.054

7

ta de licitación, el anuncio de nuevo periodo selecto para leyes y habiendo tenido lugar también el efecto, el nuevo anuncio llevó la subasta para el día viernes próximo 11 de junio con trato tenaz parte de rebaja en el tipo anunciado. Se presentó por el licitante la cuenta de cedulas importadas hasta el día de la fecha la cantidad de veinticinco, tres punto veinte centavos comprendidos al periodo desde el primero de Abril día en que se llevó la subasta y forma parte del trámite y uso de Alburquerque la cual acompañe de su importe, se remitió a Don Eugenio Bueno para el debido ingreso en la caja de la alcaldía económica ejerciendo por el Ayuntamiento sufragio. Documento lo aprueba en todos sus partes por estar conforme con los datos que obran en el archivo de este Municipio de habiendo sido acordado de que tratar se dio por terminado, firmando el señor Presidente con los demás Consejeros asistentes de junio certifico.

Eustaquio Bueno

Antonio García

Miguel Pérez

Lioncio Gómez

Pedro López

Andrés Cantete

Basigno Bueno

Juan Hacme

Quincuagésima reunión extraordinaria del dia 11 de Julio de 1885, en la villa de Alburquerque por orden del Señor Gobernador Civil de la provincia, a veintidós de Julio de mil ochenta y uno. Constituido el Ayuntamiento con los veinte concejales electos en Mayo ultimo y quedado que le ha correspondido continuar por el término de mil ochenta y uno a mis oficinantes veinticinco y tres, bajo la presidencia del Señor Presidente titulado Don Eustaquio Bueno Díaz, por el qual Señor se manifestó que el objeto de la reunión, no era otro que el dar cumplimiento a la comunicación siguiente a El Excmo. Señor Ministro de la Gobernación diez a este Gobierno con fecha de ayer lo que rigiera de uso de las facultades concedidas por el artículo cuarenta y nueve de la Ley de los decretos de mil ochenta y uno y veinte y seis d. 1885 (c. d. 2) para tratar a bien nombrar Alcalde presidente del Ayuntamiento de Alburquerque para el término de mil ochenta y uno a veinticinco y tres d. 1885, a Don Eustaquio Bueno, Concejal del mismo. De Real orden lo comunicó a d. 1. para su conocimiento, el d. 1. interviendo y fechos oportunos. Lo que traslado a U. para su intromisión y fines legales con siguientes; y como quiera que los nombramientos hasta ahora acordados de acuerdo



de Alcalá, Sistemas de su Ayuntamiento con perfectamente Nulos
por no tener de un Oficio esencial la Organización que hasta ahora ha
tenido la Corporación, se hace preciso que al tomar posesión de su cargo
Don Angel Duran Bueno, se constituya con los Consejiles Ultimamente
elegidos, con los abultos a quienes corresponde convocar, procediendo in
mediatamente al nombramiento de entre estos de los Tenientes de Alcalá, don
Nicasio Llorente, todo lo cual debe hacerse con la mayor urgencia sin mas demoras
de ninguna especie que no pueden tener razón de ser, dadas las circun
stancias tan clara como confusa y viscosa era el de la organización que alcanzaba
el Ayuntamiento hasta la actualidad. Sirvase el Señor Presidente de la provin
cia a su vez de comprobarlo, significando haber dado cumplimiento en todas las partes a
las prescripciones que pueden hacer. Dijo que a El M. e. P. Pedregal Ministro
de Hacienda del Segundo Gobierno, con - Gibonio Fernández - Don Alcalde de
Alburquerque. Internado la Corporación de su contenido el Presidente inter
no D. Eustaquio Duran Bueno durante la celebración de la crónica que
presentó Don Angel Duran Bueno, le dio posesión en el acto de la presidencia
la que ocupó expresado Señor con las formalidades legales: Ultimamente,
con arreglo a lo prevenido en el Artículo número 2º uno de la Ley mu
nicipal vigente, todo lo que resta hacer, según orden la Superioridad debe
considerarse como inaugural: se procederá al nombramiento de tenientes, result
ando elegido para primer Teniente Don Juan Duarte Ascerte, para segundo,
Don Pedro Olivares Coronas para tercero, Don Felipe Maya Gómez. Aprobado
isto y cumpliendo con el artículo número 3º todo lo que se procederá al
nombramiento de Líndez y suplente, siendo nombrado para el primer
cargo Don Miguel del Pino Pato y para el segundo suplente, a Don Eustaquio
Llorente Bueno. Acto seguido el Señor Presidente Manifestó, hecha
cuentas de sus ordinarias comisiones quedaron con arreglo a la Ley, y por tener
necesidad se acordó que fueran una en cada semana y este los Domingos
a las ocho de la mañana. En este estado el Señor Presidente no por terminada
la sesión con arreglo a ésta Ley municipal, y a la que se refiere artículo
anterior, dictó firmando los tres instrumentos de que certifico

Angel Duran Juan Duarte Pedro Olivares Coronas
Felipe Maya Miguel del Pino

José Duran Eustaquio Llorente

Antonio García Eustaquio Llorente
Andrés Cantor Lorenzo Gómez

Miguel Pérez Pedro López España
José Duran Bueno

Plurimis Plurimis

D. S.

1000

naria del 35 de Julio de 1885: En la villa de Alburquerque se trae a juicio de Oficio del Juez
Obediente Alcalde y uno numero los jueces que componen este Ayuntamiento bajo
la presidencia del Señor Alcalde Presidente del mismo Dn. José Duran
Muñoz, Por mi el Secretario se dio lectura del acta anterior y por la Corporación
fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó que considerando todo lo
que dice la sección pertinente, era preciso con arreglo al artículo sexto de la Ley
Municipal proceder a fijar el número de concejales permanentes en que
ha de dividirse, confiando a cada uno los negocios generales de la villa o que se re-
corra de los que la Ley pone a su cuidado y determinar el numero de vecindarios
de que ha de comprender cada uno; Intercede el Ayuntamiento de la siguiente forma:
Presidente acuerda nombrar dos concejales, uno Encargado de Hacienda e Inter-
municipal y otro de fomento e horno, siendo nombradas para la pri-
mera con arreglo a lo prescrito por la Ley el Primer teniente de Alcalde
Don Juan Durante Martínez, el segundo teniente Don Felipe Moya y el tercero
Don Justaquim Muñoz, para la segunda a Segundo teniente Don Pedro Al-
varez Coron y los Regidores D. Esteban Hernández y Don Leopoldo Sáenz. Vistas
las las resoluciones que vienen en la cuenta del nuevo amilloramiento; por el
Señor Presidente se manifestó que era preciso establecer acuerdo de la corpora-
ción que quedan nombrados Don Justaquim Muñoz Duran, Don Esteban Her-
nández, Don Leopoldo Sáenz, D. Pedro Alvarez Coron, Don Joaquín Hernández
Ruiz, Don Felipe Moya Huerta y D. Eugenio Muñoz Sáenz.

Por el Señor Presidente se ordena al Secretario diera lectura de una Comuni-
informado a los
que el Delegado
asigna Pacheco a
los delegados
comunales
los contribuyentes
de cada
entidad
esta facultad
está establecida
y autorizada
cación del Delegado especial en esta Dn. D. José Lachos que dice así: De-
legación especial por el Oficio de Economía de Badajoz - Es de absoluta necesidad que
se haga una liquidación de lo recaudado por el impuesto de Consumo, Cerveza, que el
que esa Corporación administrativa compusiva desde el Quinto de Diciembre al Trámite
de fin de ejercicio del año económico pasado, para sacar un orden del Oficio
de Economía, saber el tributo que paga en primeros contribuyentes; para
ello tengo a su autoridad se me va nombrar una comisión del Ayuntamiento que
tan dignamente preste para que a su persona se le pague el efectivo correspondiente
el viernes el último día y hora en que se vaya de efectuar. El propio tiempo deberá
intervenir a él para el mejor servicio del Oficio se le avisará de su nombre
y persona que proceda por la vía de apremio al otro de lo descubierto que cui-
tar a favor de la Corporación por el efecto impuesto y otros conceptos para
liquidarlos en la Subdelegación de Hacienda como sea conveniente. De lo presente
se avisará de nuevo el Oficio de Economía - Dijo que el Dn. D. Alburquerque trae
y tiene de diez mil ochenta y cinco pesos - Dijo que el Dn. D. Alburquerque - Dijo el Alcalde
Presidente de esta villa - Intercede la Corporación Alcalde que respete el primer oficio
que se mande a la comisión compuesta del Oficio Dn. Alcalde del Pazo
y del Oficio de Economía y que el Oficio Delegado proceda de la misma a la cuenta
de sus tarifas y en tales Causas contables o prácticas se liquidación que se le
reclama y que respete del segundo oficio el Ayuntamiento acuerda por una
unanimidad el que se la ofrezca al Oficio de Economía por igualdad entre los tres
tributos para que ofigüen el pago de los tributos y que transcurrida diez
días el Alcalde Presidente la villa de Alburquerque proceda a lo que haya
lugar y que en todo caso se le avise al Oficio Delegado especial
Finalmente se acuerda nombrar Delegado Interventor a Dn. José Durante
García. En este sentido el señor Presidente dio por terminado el oficio for-

Mandado con los Síñor ~~Constituyentes~~ ~~que han certificado~~ ~~17 de Agosto de 1885~~
Nota - Conforme con lo determinado por la Junta municipal, acuerda el Ayuntamiento
que el Señor Alcalde, se haga saber a los señores concejales
de no querer - certificado -

Angel Duran Franco descubierta Pedro Olivares Carrion
Yoloxo a Mayta Leoncio Gómez Gómez
Miguel Del Pino El gallo Gómez
José Duarte Antonio García Pedro Luján Brune
Miguel Pérez Andrés Cantos Pedro Lopez Lopez
Benito Bucero Eugenio Brune Eugenio Brune
Juan Marías

Ordinaria del dia 7 de Agosto de 1885: En la villa de Almendralejo a siet de
Agosto de mil ochocientos ochenta y un, reunida la Junta que componen
esta corporación bajo la presidencia del Señor Alcalde presidente del mismo
D. Angel Duran Brune. Hecha por mí secretario el acto anterior fue apre-
bada. Por el Señor Presidente se manifestó que con arreglo al artículo veinti-
y dos de la Constitución, era necesario designar el local en que se ha de constituir
la elección de diputados a Cortes, que segun el decreto de constitución de Otoño
trimestre de 1885 debía tener lugar el próximo del setenta, y que
se fijen las listas de los electores de esta sesión; intérprete el Ayuntamiento
de lo expuesto por su presidente, acordó: Que el local donde se ha de consti-
tuir la elección sean las casas Consistoriales y que se fijen las listas del
periodo que marca el artículo veinti y dos, iniciándose la primera
publica por orden de bandera al efecto. Por el Señor Presidente se ordenó
al Secretario de Hacienda que los impresos que para la anterioridad des-
cian había remitido Don Rafael Martínez, y devuélvanlos los que se exige-
rían por la Corporación, estableciéndose el que se le mandaría
el informe que queden admisibles. Cambio de dia cuenta que la Cor-
poración quedó interrumpida de la aprobación por la supresión del presupuesto ordinario de ingresos y gastos del actual año económico.

Presentadas por la Comisión nombrada en Diciembre del año
los trabajos, para la formación de las secciones, con objeto de proceder al nom-
bramiento de la junta municipal para ejercer la corriente, en la
mismo, se procedió al sorteo con arreglo a la provisión, reservando
correspondiente para formar la primera sección D. Germendo de Tomás
Pantoya, D. José María de Rojas Esparragosa y D. Pedro Cantos Moncada.
Para la segunda D. Pedro José Salcedo, D. Antonio Cuellar Ramón
y D. José Orguiza de Pantoya. Para la tercera D. Juan Díaz Duran, Carrion
Sánchez Cantos, D. Valentín Ruiz Gutiérrez. Para la cuarta D.
Abel María Ríos, D. Eugenio Torralba, Torralba, D. Pedro Fr-
quendo Corbello. Para la quinta D. Leandro López Piñón, D. Juan Nave-
do Parreque, D. José M. Palma Palma. D. José Martínez de la Torre.



presentada por d. Autorio Pérez y consorte, autorizado de su contenido así como del informe que la comisión nombrada al efecto, había dado sobre la misma. El Ayuntamiento acordó el que se proceda por el interesado a informar a la fiscalía del oportuno expediente en el que convenientemente se declarase todo lo hecho denunciados y que en la vista de aquella se determine lo que proceda. También se dio cuenta de otra solicitud del vecino d. la Cordera José Silva Rodríguez pidiendo el que se le admite como vecino de este. El Ayuntamiento acordó acceder a la solicitud, pero con la condición de que sea de presentación de todos sus gastos. En vista de varios quejas presentadas sobre un solar en la Calle del Robles, se acordó que pasase a la comisión de fomento a reconocerlo, y que dentro de un informe de la villa mandase dar lectura de la Circular del Señor de los Económicos de la provincia en fecha primera del actual trimestre en el Boletín Oficial de la provincia del día del mismo la que previene que para el año de el actual se tráigieren en la economía el primer trimestre de consumos del año anterior; notificando la corporación manifestó que con arreglo al R. D. de 20 de Mayo de mil ochocientos cincuenta y nueve, tendrá la responsabilidad que por la devolución en el cumplimiento de las mencionadas servencias pudieren sobrevenirle, pues habiendo tomado posesión de tales lugares el día veinticinco de junio de mil ochenta y seis con acta de testimonio dada por el alcalde d. José Pérez en que se mencionan los tres oficios de consumo, y que por la tarde era imposible cumplir con estos servicios en el plazo que en la fija. En este sentido el señor Alcalde d. Pedro Olivas Corrales le ha respondido con la debida franqueza con lo demás Concejiles asistentes de que certifica —

Miguel Duran

Julián Raya

Antonio García
Andrés Contreras

Juan Duarte

Miguel del Pino

Pedro Olivas Corrales
Aquelino Gómez
Eugenio Bernal

Peregrina Pérez

Ordinaria del 14 de Agosto de 1881 p. la villa de Alburquerque a satorre de agoto e. mil ochocientos ochenta y uno, cuando los bienes que componen la corporación bajo la presidencia del segundo teniente alcalde d. Pedro Olivas Corrales permanecen para la lectura dictada anterior que fué aprobada. Seguidamente se dio cuenta de una solicitud presentada por el vecino d. Antonio Benítez de la villa de Alburquerque, por la que pide se le rebaje la cuota que a cierto número de calzadas que dice no posee hace dos años y cuyo número, que también

manifestación suya y de los socios, acordó: Votado el Ayuntamiento
acordó que el Secretario se cuenta en una sola sesión proxima
con los antecedentes de su reforma.

Por el Dr. Presidente se dio cuenta de una comunicación
de la Jefatura Económica, y ordenada su lectura al Secretario,
entendida la Corporación manifestó que se está a lo acordado
en la sesión anterior, poniendo conocimiento de ello y que
nondas la imposibilidad de dar término al dicho trabajo en
el plazo que fija; y puesto tanto el cargo que ejerce el presidente
trincheras Consumo.

También se dio cuenta del escrito del Dr. Subsecretario
de la provincia fechado en el artículo referente a los mu-
chos que con tanta frecuencia se dan sucediendo, aclarada
la Corporación, quedó conforme en cumplimiento de la en
la parte que le corresponde.

La Comisión de Fomento manifestó que no puede
exponer de informes que celebre en la sesión anterior sobre
un solar en la Alameda del Rosario por encontrarse en suerte uno
de los Maestros talleros.

Se acordó que la Comisión de Fomento para sacar
los trabajos que vela haciendo en la Alameda por no tener en
amplio a lo concedido, toda vez que el Juzgado en lo que manifestó.

Dada cuenta de una solicitud de Urbano Quintana
prenunciado a nombre de Gabriel Oquendo portavoz de trigarado etc
un solar que le concedió la Corporación para su edificación
en el plazo de dos años, y como hayan transcurrido estos, pide
el que se les conceda otros dos años para dar término
al trabajo de edificación. El Ayuntamiento entrado acordó
concederle el plazo que solicita, que habiendo más am-
bos pendientes que el que pidió el Dr. Presidente dio por tra-
miciado esta Sesión que firma consta, denuncia, trae ante este
de que certifica

Pedro Rivero Coro J. Felipe Maya José Duarte

Eustaquio Bueno Miguel del Río Antonio García

Andrés Cañete

Aguilino Gutiérrez

Ordinaria del 21 de octubre de 1885 No pudo celebrarse sesión
por falta de nuevos concejales —

Presidente

Agustín Durán

Secretario

Francisco Llarena

Ordinaria del 28 de) Día la villa de Almoguera a veinte y seis
septiembre del 1885. (de acuerdo de mil ochocientos ochenta y una
recibido los tres, en ayuntamiento constitucional de la misma
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Díaz Bravo, por el
Sr. secretario abierto la sesión, dando principio punto lectura
del acta anterior que quedó aprobada.

Por el Sr. Presidente se manifestó: Que proximamente el día de
Nuestra Señora de Consuelo, era convenciente acordar cuando se habría
de celebrar el repitorio; La Corporación en vista del organo por su
Presidente acordó que se celebre el próximo del próximo domingo en
que corresponde establecida de antigua, y que se invitará este año
a toda la Autoridad, empleados del Gobierno y del Municipio, dipu-
tado provincial, Oficial del Ejército en activo y de reemplazo ya que
los particulares crea conveniente el Sr. Alcalde. Se nombró una Comi-
sión por invitación del Sr. Presidente para el orden y establecimiento
de los puestos cada plato cada feria proxima, compuesta del Señor
D. Miguel del Río y del Regidor D. Santiago Pérez. También se
nombra otra Comisión compuesta del Tercer Teniente D. Felipe Mayayo
Guerrero y los Regidores D. José Díaz, D. Pedro Castro, D. Eugenio
Pérez D. Aquilino García, D. Leocadio García y D. Miguel Pérez
para que representen al Ayuntamiento en el Municipio tanto la ci-
udad como el pueblo con el día de la misa.

También se acordó conferir el nombramiento de
Alguacil interino hecho por el Sr. Presidente en Ramón Torralba
por desfunción de José Luciano Leobardo que desempeñaba dicha
carga.

Se creó una plaza de medida de grano, y se acordó de
los mismos con el precio de cinco céntimos, el pago por cada
fanega que se mida.

Dada cuenta de una solicitud del Sr. Facundo Gamero cada
que pide para sembrar terreno sobrante en la villa de Santiago en
terreno del que el Sr. Alcalde acordó: que el interesado acompañado de los Gobernadores
de villa, pase al sitio que designa, y si efectivamente hay terreno
sobrante o alguna suerte que sea utilizado por su dueño que se le
conceda.

Vista la dimisión presentada del cargo de depositario d.
Aquilino Pérez, el Ayuntamiento tuvo á bien admitirla y nombrar interina
miente al primer Teniente D. Juan Díaz ante Martínez y para los Oficio-
cias y edificios d. de este ayuntamiento al Regidor D. Leocadio García

Quió habiendo una oportuna de que trataba se levantó la
sesión, firmando los tres, ante los que testificó —

Angel Díaz

Juan Díaz

Pedro Olivero Corrales



José Duarte

Antonio García Eustaquio Brum

Andrés Carter

Lorenzo Gamero

Pedro López

Benigno Brum

Juan Pérez

Fotlinaria del 4 de

Setiembre de 1881

(Presidencia)

D. Angel Duran Brum

Se aprobó el acta anterior: Por el Sr. Presidente se mandó festar que hora convenientemente proceder al nombramiento de Tesorero de la corporación Municipal y sin mas discusión quedó nombrado D. Juan Sáenz Sáenz Hernández mediante competente firmanas por unanimidad, así como la aprobación de lo acordado en la sesión anterior D. Juan Sáenz Hernández medidor y recaudador de granos, también se acordó destituir o proceder cesantes por mayoría de votos de los Srs. Concejales los primeros concejales actuales y nombrarlos con oficial a cargo de los mismos a Vicente Gallar y peones comunes Felipe Enrique Bartolomé Palomo Luciano Pérez y para ayunta Personal Brum.

También se acordó destituir o quedar cesantes a D. Pablo Marín, D. José Gutiérrez y D. Antonio Albarán de los cargos o oficiales 1º y 2º de la Sección de el de estadística de la misma y nombrar para sustituirlo relativamente a D. Juan Marín. D. José Valentín y D. Pedro Roche fa misma manera se acordó destituidos de los Portales de la Villa ó sean Leferina García y Juan Manuel Muñoz y nombrar en su lugia Lucas Parrón y Pedro Pilar.

También se acordó destituir a D. Antonio González del cargo de carnes y se nombró a D. Manuel González.

La comisión de Hacienda queda encargada de formar un proyecto de presupuesto extraordinario. Vista la memoria de Miguel Vízcarra reconocidos los antecedentes que señalan poderoso acuerdo el Ayuntamiento que que fue un error involuntario el inspección de 200 colmenas que pasó a fallidos la cesta con que figura este año. Se acordó que la verja del presule de la Mame



N. 0192.818

que da a la Plaza se haga por D Pedro López y D Juan Lobato
y el otro frente por otra verja D Vicente Blanco y D Rosa
Rodríguez y quedarán libres del canon que el Ayuntamiento pone
los Solaros que han edificado por concesión de lo de Marrero
último pedía imponerle. Se acordó contestar a la Diputación
por deudos acreditados y comisionar para que viniere el mismo á
nuestro ayunte en Badajoz D Eugenio Lehano.

No habiendo mas asuntos de que tratar ó disquadrar el Sr.
Presidente dio por terminada esta sesión que firma con los
demás sus asistentes de que certifico.

Miguel Duran y Juan Duarte

Pedro Olivares Coron

Felipe Haya José Duarte

Miguel Del Río
Antonio García

Andrés Cantero

Simeón Gámez

Eustaquio Bueno

Eustaquio Bueno

Pedro López

Eugenio Bueno

Aquiles Gámez

Miguel Pérez

Juan Flores

Ordinaria del 11 de febre.
de 1881

En la villa de Albaqueque
a once de febre. se mil ochocientos setenta
y uno, seguidos los tres, que componen el
Ayuntamiento se la unió bajo la presid. del
alcalde de Miguel Duran y Bueno por
el srs. de Alcalde de D. Eugenio Lehano
en el piso de los letrados del acta de la
sesión anterior quedó aprobada. At mui-

81

petarce por el pleno cuando si se aprueba
va el acta ante los tres Magidores da-
tos en la Oficina, Dr. Esteban Cárdenas, Dr.
Leomil Gamero, Dr. Justo Gómez Moreno,
Dr. Miguel Pérez, Dr. Benigno Moreno y
Dr. Pedro López, dicen su opinión que no
aprovaban el acta ante fin que conste
en la de hoy lo sigue.

- 1º. Que fin que el depositario lleva un
frado en aquella pieza no tiene
bajo escritorio público la figura que
se le apaga no lo reconoce por tal,
saltando por lo tanto la corresponden-
cida en este asunto.
- 2º. Que siendo tres los oficiales de la Oficina
que se han despedido, even que por
analogia como a minoría se correspon-
de el nombramiento se uno.
- 3º. Que no están conformes ni tienen
podrán estarlo con la dictación o la
paración de ningún empleado, ni
dependiente del Ayuntamiento sin que
los mismos justificados, y que por
lo tanto de todo lo que sobre el pante-
nular se ha hecho protesta.
- 4º. Que no autoriza sin por más que
este acuerdo la confesión del Pueblo
puesto extraordinario visto el Estado
aflictivo en que se encuentra la
Diputación Municipal, lo que combina si
pudiera ser, y hacer economías hasta
en el presupuesto ordinario, pues si
algunos ingresos resultaran sobrantes
muchas atenciones hoy sin causa
nuevas planes o aumentar nuevos
gastos que cubrir visto por los demás



Derecho

W
Ptes. concejales lo expuesto por sus con-
pañeros, manifestando que creen no
y procedente seguir lo que se desprendiera
del párrafo 2º del artº 74 de la ley
Municipal vigente la convocatoria
con el 105 de la misma.

Por el Pte. Presidente se manifiesta que
en vista de que la Junta Social no
ha presentado los trabajos del reparto
cautivo y expediente del loteo epíncio
autorizados en forma apesar de los abun-
dados de la época más convenientemente
el declinar la responsabilidad que por
sicha falta pudiera sobrevenir.

Habiendo cumplido el secretario
de la corporación que asunto propio
y de interés le obligaba a acudir a
la sesión por uno o dos días, el dipu-
tado por suavidad le concedió
permiso por quince días, lo quale
emperasian acortarse desde el
día que dicho funcionario dejó
de acudir a la oficina en este
estado, y no habiendo hecho asunto
se que tratar el Pte. Presidente dio por
terminada la sesión, firmando la
con los demás ptes. concejales testigos.

Miguel Durán

Pedro Olivera Conesa

Juan Duarte Melgón Haya

José Duarte Tazón Blasco

Eustaquio Bueno D. Leoncio Gómez

ctgualino Gamero Miguel Pérez

Ord. a 18 de setbre 81.

Pueblo Nuevo y Bueno En la villa de Alburquerque
a diez y ocho de setiembre en el año ochenta
y siete y uno, siendo los tres que componen
el Ayuntamiento de la villa, bajos
la presidencia del Sr. Alcalde de Alburquerque
^{que es don Juan de la Cuesta}
descanz y Nuevo por deba su firma
quedó aprobado y
impresa no haber asuntos de que
ocuparen el Ayuntamiento dandole por
terminado el acto que firmaron los Srs.
concurridos, de que consta
esta linea y documento de la otra ante
quedó aprobado - vale -

Miguel Pérez

Juan Duarte

Felipe Maya

ctgualino Gamero

En Nuevo y

Eugenio Bucos

José Duarte

Miguel Pérez Leoncio Gamero

N. 0192800



Precisado el mencionado y uno reunido en la
Sala capitular los tres del Ayuntamiento
que se expresan al margen, bajo la
presidencia de D. Juan Díaz de Martí-
nez, secretario y sucesor de D. Felipe de la
Gomera, que es presidente de Alburquerque por su
despacho del 10 de febrero de 1881.
D. Eugenio Duran Muñoz para celebrar sesión
ordinaria, se dio principio a la hoja
anterior que fue aprobada.
D. Miguel Pérez del Río presidente manifestó que para
realizar el supuesto por este que figura
en el presupuesto municipal de
D. Leoncio Esteban económico era necesario
acordar el aprovisionamiento de ganado
mas cuando questa dada principio
la oposición que debe tener lugar el
señor Gobernador, el efecto propone
a la deliberación y acuerdo de la
corporación la autorización indicada
aprovacionamiento, que deberá verificarse
bajo las condiciones que establez-
ca el gobernador en el oportuno espacio
y precisa la necesaria autorización
del Dr. Gobernador civil de esta pro-
vincia.

Intendido el Ayuntamiento de lo in-
vestido por el Dr. Presidente y abun-
do en los mismos propósitos, acuerda
que se aprovechen las existencias en
el mismo y los puestos de primavera y
reserva de la hacienda oceja, subastan-
dose al efecto bajo las condiciones
que proponga una comisión que

desde luego nombra y se componer
de los concejales D. Santiago
Bueno D. Vicente Dávila
D. Felipe Mayayo, solicitando
al Sr. Gobernador la oportuna
autorización.

La comisión de festejos de San
Francisco presentó la cuenta
de las cantidades invertidas en
dichos festejos. Vista y examinada
de detenidamente se acordó apro-
barla y que se abone su importe
en el efecto ciento y cuatro
pesetas y veinte y cinco cent.
con cargo al cap. y art. del pre-
supuesto correspondiente.

Teniendo conocimiento esta corpora-
ción municipal de que por lo s
contribuyentes en territorial se pre-
sentan algunas reclamaciones
contra el Ayuntamiento y reparto de
esta año, se nombró una comisión
encargada de revisar todos los documen-
tos y ver las reclamaciones que
se procedieran compuesta de los
tenientes de Alcalde D. Pedro Eli-
veros y D. Felipe Mayayo, el vi-
cario D. Miguel del Pozo y los
concejales D. Santiago Bueno,
D. Antonio García, D. Eugenio
Bueno y D. Leocadio Tamayo
la qual dará cuenta al Ayuntamiento
informando lo que se le oponga
y parezca.

Yo habiendo oido y asimilado
de que ocuparse el Ayuntamiento
el Sr. Presidente levantó la





Sesion firmando con los demás
heb. concuerdos expresados, en
este certifico.

Juan Martínez

Pedro Olivero Gómez

Felipe Mayga

José Jiménez

Eugenio Beato

Eustaquio Bueno

Antonio Contreras

Miguel Ruiz

Cerraria en la villa

En la villa de Alburquerque o' dos en
Presidencia Octubre de mil ochocientos y setenta y
Bueno — uno, reunido en su sala capitular de
dicho ayuntamiento que se expresan
Ulises — al margen para celebrar sesion ordinaria
Mayga — si bajo la presidencia del Dr. Ma. L.
Bueno Jiménez D. Angel Duran Muñoz, se dio principio
lambro que con la lectura del dictámen anterior, que
Bueno Duran fue aprobada.

Pero —

Siguientemente se dio cuenta se una
comunicacion del Dr. Gobernador Civil de
esta provincia, en fecha veinte y nueve de
Septiembre ultimo por la que participa
el siguiente dictámen haber acordado la
destitucion del Secretario de esta corporacion
nou D. Fermín Marzal, en vista de
las faltas graves que resultan contra
el mismo del expediente de suspencion
formado por el Dr. Presidente.

El diputado quedo enterado y en
respetar lo acordado por el Dr. Gobernador;
y considerando que es de la mayor ne-
cessidad y urgencia proveer la vacante
de Secretario, acordó nombrar para



esta cargo con observaciones interiores
a D. Galustiano Duarte y Soto, vecino
de esta villa.

Los concejales D. Tomás García
Alvarez y D. Leocadio Gámez y Fria
proponieron que tan lejos como
los concejales sean devueltos por el H. Pleno
mismo, D. elvicio mico el reparto de territorial y el
que el Poder, apendices al anillamiento se sume la
D. Mico, con comisión nombrada en el acuerdo anterior para
el Poder, D. elvicio que proceda sin perjudicar su mano a la práctica
no votaron en las diligencias que allí se la encargó y
en blanco.

Durante

terminadas que sean se convoca a sesión
extraordinaria al Ayuntamiento y Plata principal
y a los empleados a la secretaría que hicieron
aqueños trabajos para que contesten a los que
los que puedan dirigirles y scullen a la
revisión.

Siendo tomada en consideración esta proposición
acuerda el Ayuntamiento que tenga lugar lo que
en ella se expresa.

Se acuerda variar la hora de las sesiones ordinarias
que será de la proxima reunión. Se
puse en la mañana, en atención a la bisimiente de las
estadías en la sesión actual y la proxima reunión.
• Yo he puesto otros momentos de acuerdo particular al
Ayuntamiento el Dr. Broas llevando la sesión finan-
do con los demás sobre conciertos convenientes, de que
certifico.

Miguel Durante

Juan Duarte

Pedro Olivero Cony

Felipe Paya

Olegario Bueno

Leandro Gámez

Andrés Castetón

Eustaquio Bueno

Miguel Pérez

aprobado del 9 de Octubre. En la villa de Albur-

N. 0.192.782



Personas que en su calidad de miembros del Ayuntamiento o sus delegados, suministraron los fondos
 Sr Duran Duran. Alcaldemente que se expusieron al margen precedentes, debemos a
 Donato Martínez Oliveros. Precio en forma y tiempo legal, para celebrar con el resultado
 Alvaro - via bien la presidencia del Sr. Maestre & Miguel Duran Duran,
 Duran Duran. Durante la reunión que fué apresada
 Francisco Fria. Señal formación con la lectura del acta, contenido que fué aprobado
 Montero. El Sr. Presidente manifestó que por virtud de una comisión
 Duran Duran. Del Delegado del Sr. Jefe Económico en esta villa, habida en fecha
 Por su - a esta sesión extraordinaria para que procediese delegados se
 tiene cuenta de una disposición de aquella superioridad re-
 lativa al expediente de queja contra el ayuntamiento por el des-
 ficio al lector.

El reputado Delegado expresa que el Sr. Jefe Económico
 había dispuesto y ordenado procederse al embargo de los bienes
 del Municipio y de los ingresos de su presupuesto para que
 efectiva el desembolso que esta corporación esté pasada en
 el tesoro, cuya por menor es el siguiente.

Por desembolso de sueldos de mil oce- sientos setenta y cuatro de diez y semejantes	960.
Por la sexta parte de arrendos de 1879	14.999.. 50
Prorrasimilares de 78 a 79	12.670.. 03
Por distingos de 78 a 79	23.909. 14
Por desembolso de sueldos de 79 a '80	300..
Por la sexta parte de arrendos de 79 a '80	14.999.. 50
Por la 1º y 2º trimestre 80 a '81	7.499.. 90
Prorrasimilares de 79 a '80	1.242. 80
Por la sexta parte de arrendos dirigidos con minus 1º y 2º trimestre 80 a '81	21.422. 95
Todos los prorrassimilares del 79 al 80	2.146. 50
Costo parte de arrendos 3º y 4º trimestre 80 a '81	7.499.. 90



Consumos 2º y 3º trimestre del 30 al 31 —— 15.729. 70
 Esta parte de abasto del 1º trimestre 31 a 32 —— 3.747. 95
 Importe de consumos y sal de 2º —— 10711. 47

Total abasto: 145.142. 65

Síntesis de lo que señala la estipulación de los importes
 del presupuesto respectivo por la Secretaría, solo resta pro-
 ceder al cálculo del ingreso que figura en el mismo con
 mucha baje el epígrafe de devotas ofertas del Almud
 jón considerando en diez y nueve mil diez y seis pes-
 tas y cinco centavos, y como quinientos diez pesos no
 hasta cubrir el devoto que figura, interrogo al
 presupuestario acerca de si procede algunes líneas más
 H.S., y habiendo sido manifestado que esto corresponde
 a que el devoto de herencia matinal y de las propue-
 rtiedades de yerbos de invocación en los heredos
 de sucesiones tienen goce, y que de éstas, tie-
 nen del palomar el prado y suertades viejas, disting-
 uida proceder al embargo, así de las diez y nu-
 eve mil diez y seis pesetas y cinco centavos que se
 comprenden con el presupuesto por devotas ofertas del
 Municipio, como de los derechos de siembra y yerbos
 de invocación ya mencionados.

El presupuestario se dirá por notificado de la pre-
 sidencia de embargos, y en atención a que no se ha
 liquidado los intereses del cobrante, por cuento de los
 sus bienes de propios sucesores, ni comprendido el
 producto de la liquidación con los devotos otros
 pechos devotarios por demás puestos, los cuales su-
 menan cuarenta y ocho mil setecientas veinte



16
Sesión 11

y enca presetas dejando así de cumplirlo lo que prescribe la ley de presupuestos de mil ochocientos setenta y siete y diez d' mil ochocientos setenta y ocho y la real orden de veinte y uno de agosto de mil ochocientos setenta y siete este ayuntamiento encendrá con su fogueo el toro que se celebre la asunción del Sr. Pbro. Román sobre lo poco ejemplificativo que el supuesto es obligado al fogueo de las encauntas y otros mil setenta y seis y otras presetas cuando el fajero público acreedor a dichas sumas no concretas de atrasos, es a la vez acreedor a de la Municipalidad una mayor presetas incidentes del alcantarillado por ciertas.

Los tres concejales D. Francisco Brum, D. Luis Gómez, D. Andrés Cantos, D. Miguel Roer, D. Antoni García y D. Benigno Brum, miembros, fueron en estas conformes con el embargo de los bienes propios del Municipio informe no se haga la liquidación del alcantarillado por ciertas y se cumple con el escrito que se portigólos. Los demás tres concejales asistentes expusieron que si bien no estaban conforme con el embargo en la parte que se refiere con la sexta celebradas como fueran aprobadas y por las razones manifestadas, no muestran menos de querer el embargo para el pago de los deudos comunes.

No viéndole otros asuntos el Sr. Presidente llevando la sesión formada con los tres concuerdos de que certifica

Miguel Duran Juan Duarte
Pedro Oliver Gómez Felipe Chaya
Lázaro Pérez José Gómez

Dña Casilda i Estanqio Bueno
Miguel Pérez

Relación o Documento

Ordinaria de 7 de Octubre.

En la villa de Alburquerque a nueve de Octubre
Pres. De acuerdo con los acuerdos sostenidos y uno, reunidos
Duran, presidente en su sala la juntada los otros del Ayuntamiento
Quinto, cuyos nombres se expresan al margen (se)
Oliveros dio cuenta de una para celebrar sesión ordinaria
Ayaya. bajo la presidencia del D. Angel Duran Brana, se dio
Gobernativa principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada
Brana. Siguiendo se dio cuenta de una comunicación del
Gobernador Civil de esta provincia su fecha diez de Se-
Pérez. tiembre ultimo muy tenor literal es el sig. "D. La comisión
provincial me comunica en cinco del corriente lo que sigue
determinando el expediente instruido por el Gobernante de
Alburquerque a instancia del D. Angel Duran Brana, D. José
Maria Lucio y D. Salustiano Duarte sobre reintegro al
fondo municipal de las cantidades a que dichos señores son res-
ponsables segun los acuerdos de la comisión provincial de los
de Diciembre de mil ochocientos y setenta y seis y cinco de
septiembre de mil ochocientos y setenta y siete = Resultando
que al aprobar la comisión provincial las cuentas munici-
pales de Alburquerque correspondientes a los ejercicios 1866-67 y 1867-68, acordó entre otras responsabilidades la del reintegro de cierta suma al fondo de propios, por el Gobernante pagos, in-
tereceptos y depositario de dicho fondo, son arreglo a la liquidación
practicada oportunamente = Resultando que para con-
tar las cantidades reclamadas y que se exigían a la corpora-
ción provincial sobre abono por el Gobernante de Alburquerque
de los libramientos expedidos en ejercicios anteriores y su inte-
recepto, se acordó en la de Diciembre de 1876 trazar el expediente, que
llevando que incluyese un presupuesto el importe de dichos li-
bramientos y con el concepto de gastos obligatorios, así como tam-
bién el importe total a los reintegros acordados al aprobar las
cuentas ya referidas como ingresos que debían realizarse
en un breve término haciendo la declaración de que podrían
compensarse los debitos a los responsables a estos reintegros
con el importe de los libramientos que tuvieren en su poder
y cuyo abono fuera legal = Resultando que en Diciembre de 1879
D. Angel Duran, como heredero de la mitad de los bienes del
Marqués que fué D. Juan a Díos González obligado por
trato al reintegro a la mitad de la suma que este debía
satisfacer al fondo de propios, qd. José M. Lucio y D. Sa-
lustiano Duarte acordaron el Gobernante de Albu-
rquerque pidiendo que previa la oportuna liquidación
se les admitiera en pago de las cantidades a que habían sido
declarados responsables el importe de los libramientos qd.





N.º 0192788

abierto, en el término municipal dedicado
pueblo, el Rey - q. D. q. - conformando e
con lo propuesto por V. P. se ha servido de-
poner que se traslade a esa Dirección gene-
ral la parte dispositivo de dicho Real Decreto
decretaria, que es la siguiente: "Reyo en
absoluto a la Administración de los de man-
das originadas este pleito, declarando firmes y
subsistente la Real Orden en ellas impug-
nada o fecha ocho de Noviembre de mil
ochocientos setenta y siete". De la se S. M.
lo digo a V. P. para los efectos oportunos
y le traslada a V. P. para su conocimiento
el de los interesados y demás fines = Lo
suscribo a V. P. para conocimiento de
esa Corporación Municipal y se lo
interesados residentes en esa Municipalida-
dad previéndole que con la mayor ex-
cisión avise el recibo de la presente ma-
nifestando para la cumplimentado =
Dios guarde a V. muchos años. H. Adajar
veinte de Octubre de mil ochocientos seten-
ta y uno = P. F. - Manuel Heredia - Fr.
Paulino Constitucional de Alburquerque =
El Ayuntamiento quedó enterado.

Se dio cuenta al Real Decreto q. ha ven-
to y seis se Octubre ultimo publicado
en el Boletín Oficial de la provincia
numero veinte y nueve correspondiente
al martes que se publicó previniendo
a los Ayuntamientos formar y remitir
al Ministerio de la Gobernación por
ordenarlos a los Gobernadores y con



se informe un inventario de los edificios y demás bienes que pertenezcan a los pueblos. El alcalde ^{de} quedó enterado y acordó que se cumpla.

No habiendo otros asuntos de que ocuparse el Sr. Presidente remitió la sesión formando con los demás Pres. concuerdos, según consta.

José Angel Duran Fran Martínez

Pedro Alvaro Conde Julio Maya

Benigno Briones J. Julián Gómez

José Duarte Sebastián Gómez

Antonio Vaca

Eugenio Baena Casimiro Bruno

J. Miguel Pérez

Julianino Díaz

Ordinaria de 30 de Octubre. Frm

En la villa de Alburquerque que se pinta el
diciembre mil ochocientos veintay uno
seunidos, en su Sala la popular. Nos pres.
del Ayuntamiento que se expresan al
margen bajo la presidencia de D. H. M.
calvo Dr. Angel Duran Bracamonte se dio
principio con la lectura del acta ante
rior, que fue aprobada.

Se acordó la distribución de fondos del
corriente mes con suscisión al presupues-
to.

Se dio cuenta de un escrito de José Llo-
va Rodríguez natural de El P. Julián y
vecino que fui en la Cadizora, solicitando
la vecindad en esta villa, mediante la
que despedido la que tenía en aquél
pueblo, según certificación del licenciado





N. 0.192.801

accompañaban = Resultando que el Ayuntamiento de Alburquerque en sesión de fecha 10 de febrero de 1877 acordó declarar admisibles los libramientos que presentaban los reclamantes y por hallarse ajustados a sus respectivos presupuestos = Resultando que también se acordó por la Hacienda municipal de Alburquerque en la sesión celebrada el día veintitrés de febrero de mil y novecientos diez formada la liquidación del cargo presentada por dichos señores y legítimos los libramientos y que se acompañaban para verificar el pago, por todo lo cual opinó la Hacienda que la Comisión provincial podía declarar hechos los reintegros que correspondían a D. Juan María Lucio y D. Sebastián Duarte y la mitad del designado a D. Juan de los González, admitiendo también su pago legítimo en la parte concerniente a D. Juan M. Lucio una lista de partidas fallidas reclamadas por el Ayuntamiento y el reporte de gastos de 1868 = Resultando que el Alcalde de Alburquerque informa a la Comisión provincial en el mismo sentido que el Ayuntamiento y Hacienda municipal manifestando que puede aprobar las liquidaciones y declarar hechos los reintegros acordados y respecto a D. Juan M. Lucio y D. Sebastián Duarte y la mitad del de D. Juan de los González = Considerando que siendo hoy atribución de los Gobernadores de provincia la resolución sobre el asunto que en materia de cuentas de propios correspondan a las Comisiones provinciales antes de la reforma en la Ley de 1870, solo procede que el asunto de que se trata, informar al Sr. Gobernador lo que a juicio de esta Corporación se debe resolver por dicha autoridad = Considerando que estando a cargo de los Ayuntamientos la liquidación de los fondos municipales, según determina el artículo 116 de la Ley, al de Alburquerque corresponde calculativamente hacer efectos los reintegros acordados por la Comisión provincial al conocer de las cuentas de 1866-67 y 1867-68, por los fondos que pertenecen al municipio = Considerando que a los Ayuntamientos corresponde el reconocimiento de los recibos en contra del municipio según señala entre otras la Real Orden de 28 de julio de 1875 y por tanto mientras no sea una reducción superior en otro sentido en virtud del oportuno acuerdo de abraza a al unirse a las cuentas municipales, se forme y legal el acuerdo del Ayuntamiento de Alburquerque por el cual se declaran legítimos los recibos que representan los libramientos que los reclamantes entregaron en pago de la cantidad que se les reclama = Considerando que teniendo, como queda dicho, facultades el Ayuntamiento de Alburquerque para disponer el cobro y pago respectivamente de los cantidades a que se trata se tiene también para acordar la concesión de los medios respectivos y para llevarla a efecto no se necesita autorización superior, faltando solo para que dicha compensación surta efectos legales, que en el pro-



impuesto municipal haya sido suficiente para pagar las resultas de los anteriores y los libramientos comprendidos en los respectivos libros y como ignorado el importe del remanente y como tales fechas las obligaciones que motivaron la expedición de los libramientos son el resultado de este y por el depositario y ejecución del operativo correspondiente = considerando que no existe acuerdo entre el Ayuntamiento para formar régimen se le propone por acuerdo del 22 Diciembre de 1896 el presupuesto correspondiente, y señalar la operación en contabilidad en la medida que queda el punto = La comisión provincial sección de Hacienda del presente acuerdo informará al P.S. que procede declarar al Ayuntamiento el aburzamiento del expediente y libramientos de que se tratan en su mérito para que se formalice la compensación que pretendan los reclamantes y se den por satisfechos los acreedores de que son responsables = Se pide con unanimidad se expidan documentos de participación al P.S. para los efectos establecidos = Y d. conformidad con lo informado por la Comisión provincial tratada con el P. con inclusión del expediente a que hace referencia el presidente traeído para su conocimiento el Ayuntamiento en su presidencia y sobre todo el mejor efecto.

Entendido el Ayuntamiento acordó que se cumplía la propuesta formulada y se formalizan las operaciones necesarias en contabilidad para la entrada y salida en el importe de los reintegros hechos, dando cuenta los interinos las oportunas copias en su nombre o oficio, con finiquito.

Habiendo manifestado el Sr. Presidente que tiene necesidad de pasar a Badajoz donde se detendrá tres o cuatro días para tratar de asuntos propios, el Ayuntamiento le rogó que aprovechando esta ocasión gestionara una audiencia en este municipio y a respecto a la liquidación y compensación de los intereses del depósito ya solo relativo a cualquier otra particularidad de esta Hacienda municipal. El Sr. Alcalde aceptó este encargo y prometió corresponder a la comisión favor que en el de Paula se corresponda la correspondencia.

Se encuentraencionada para la entrega con la que el Sr. Alcalde se ha cumplido actual al Ayuntamiento el Sr. Miguel del Pozo, a quien se procedrá al efecto de todo los documentos correspondientes y a los fondos necesarios con cargo al P. D. correspondiente y si no bastaran con cargo al P. D. recaudado el déficit. A la vez se designa a un socio al Sr. Alcalde para la comisión e indicar que se expresará en el acuerdo anterior.

Se da cuenta de dos circulares de la Secretaría Económica de esta provincia sus fechas respectivas





decreto publicado

18

vente y seis de Setiembre y primero de Octubre
en el año instantáneo en los Boletines Oficiales de
los días primero y cuarto del actual año relative a la
impuesta de cedulas personales. El Ayuntamiento
quedo enterado y acuerda que se cumpliere -

• Yo habiendo otros asuntos que tratar, el
Sr. Presidente levante la sesión formando con
los demás sus conciencias, de que asistió -

Fray Duran. Juan Duarte

Celedonio Cony Benigno Brana
Felipe Maya Aquilino Gómez

Don Durán Antonio González
Antonio Bueno Miguel Cruz
Julio Ruiz Leonardo Cañero

Salviano Duarte
Diligencia - Atendido por la presente que
hoy diez y seis de Octubre año mil ochocientos
seiscientos ochenta y uno, no pudo cele-
brarse la correspondiente sesión or-
dinaria por no haberse reunido
suficiente número de los concejales
para acordar -

El Secretario
Salviano Duarte

Ordinaria de 20 de Octubre -

Presidente. Sela villa de Alburquerque a veintay
Duran - tres de Octubre de mil ochocientos ochenta
y uno, reunidos en su villa capitular
los señores del Ayuntamiento que se ex-

oficinas - presan al margen para celebrar sesion
ordinaria bajo la presidencia del D. o lugol
Presidente. Duran Rueda se dio principio con la
Garcia lectura del acta anterior que fue apro-
vada -

Bruno Franco - Seguidamente permitió el Secretario, q
se pedia orden del Sr. Presidente, se dio
lectura a la comunicacion del Dr. Lopez
Economista que literalmente dice asi : =
Hay en sella de la administracion los
nominales - Negociado de Propiedades =
Número setecientos setenta y cuatro
La Dirección general de Propiedades
y Derechos del Estado participa a
esta (corporacion) Administracion
Economica con fecha treinta de Septiembre
proximo pasado lo siguiente = Por el
Ministerio de Hacienda se ha comuni-
cado a este Centro Directivo con fecha a
quince del mes actual la Real Orden
que sigue - Muy estimado Sr. Vistro el
Real Decreto sentencia publicado por
la Sala de lo contencioso sobre la caja de
Estado y recaido en el pleito seguido entre
partes, de la una el Licenciado D. Francisco
Silvela, a nombre de D. Jose D. Francisco
y D. Maria Acuña y de D. Gerónimo
Llinares, y el Licenciado D. Tomás se siguió
y Soret, a nombre de D. Juan Calhan-
zano Dolano y consorte, demandantes,
y de la otra la Administracion general
del Estado, demandada, y su concepto de
coadyuvante pela misma el Doctor D.
Alejandro Goizart en representacion
del Ayuntamiento de Alburquerque, pro-
vincias de Badajoz, sobre validez o nuli-
dad de venta de los aprovechamientos de
pastos y arbolados de todas las tierras -





septiembre

20

de su aljuntamiento que acompaña.
Entrado el aljuntamiento secoada cono-
des vecindad al interead y que se adic-
ciona al padron de vecinos.

No habiendo otros asuntos de que ocupar
se el ayuntamiento, se levanta la session for-
mando los Sres. concorrentes, de que
certifico:

José Duran Juan Duarte

Pedro Olivas Corry Felipe Maya

Francisco Gómez Benigno Bueno

José Duarte Antonio Gómez Lomí Gamero

Agustín Bueno Agustín Bueno

Eugenio Pérez Díez Eugenio Pérez

Sexto Duarte

Fin

Diligencia - Atendido por la presente yo el
Secretario que hoy sea de o Noviembre
se mil ochocientos ochenta y uno
no pudo celebrarse la correspondiente
sesion ordinaria por falta de numero
suficiente de Sres. concejales para
acordar; certifico.

Sexto Duarte

Ordinaria del 23 de Noviembre.

Presidente En la villa de Alburquerque á trece dias
Duran. Noviembre de mil ochocientos ochenta y
uno, reunido los Sres. aljuntamientos
que se expresan al margen para celebrar
sesion ordinaria bajo la presidencia del
Sexto D. José Duran Bueno, se dio

Donato García principió con la lectura del acta anterior que fué
Sopur - aprobada.

Siguientemente por el representante del Ayuntamiento de Almendralejo se le dirigió, presente a la sesión, a establecer una comunicación a la Delegación provincial del P.R.C. fechada en sucesos del actual dirigida al Director de la Fiscalía en Almendralejo, cuya tenor es como sigue: "En vista de la comunicación de P.R.C. fechada hace del actual, esta Delegación provincial ha acordado con devolución del expediente que contiene la queja hecha contra el Ayuntamiento de Almendralejo por descubiertos de sobornos y malversaciones P.R.C. que se han manifestado por comunicación del 28 de Octubre último, es decir, que esa situación debe proceder por la vía de aproximarse al indicado Ayuntamiento informando extensamente a las autoridades de la Institución a fin de diciembre del 1867 para que preparando o resultando fallido, que de lo contrario se acuerde con la formación del próximo expediente".

Entendido el Ayuntamiento y recordando la grande importancia del asunto a que se refiere la mencionada comunicación, acuerda comunicar a los señores concejales y concejal del Ayuntamiento para que trasladando a la Capital de la provincia celebren una conferencia con el Dr. Gobernador Civil Superior en la Maestranza en ella, expidiendo de acuerdo a los ministros suscribiendo su buen criterio en defensa de los intereses del Ayuntamiento y proponiendo a su acuerdo los medios más justos y convenientes a solicitar los ejemplos con que se suministra a los concejales y ya conseguir la solvencia de lo que reclama el P.R.C. Se recomienda a los señores concejales que atendido lo aproximado a las circunstancias y procurando evitar para Badajoz el dia que viene en el actual.

• • • Habiendo oido esto, se levantó la sesión firmando los tres acuerdos, de que consta:

En este sentido el Dr. Presidente manifestó que debía prorrogarse la sesión para acordar sin embargo, puntos más importantes relativos a la sustitución y otra, que en el caso de que la conferencia no diese el favorable resultado que se propone la corporación se formara el expediente de fallido. El Ayuntamiento acordó que se prorrogase la sesión y que se procediese en el caso comunicado por el Dr. Presidente a formar el próximo expediente a fallido. Deudore con esto por terminada la sesión, se que constó:

Alcalde Distrito. Tomás Ruiz. Jefe de Oficio. 500
200



31

N. 0.192.832

Miguel Pérez Jiménez
Benigno Biarno
J. M. Duarte

P. J. López J.

Salvadoreño Duarte

Ordinaria del 20 de Noviembre

Presidente En la villa de Alburquerque d' reunirse el
Domingo. e miembro de mil ochenta ochenta y uno
Gremio reunido en su Sala la particular los Dres. del
Gremio - Ayuntamiento que se expresan al menor,
y para celebrar sesión ordinaria bajo
presidencia del Sr. Alcalde D. Augusto Du-
arte Jiménez Bueno, se dio principio con la lectura
del acta anterior que fue aprobada.

Seguidamente, por la orden del Dr. Presi-
dente y el secretario de sección de una
comunicación del Sr. Jefe Económico, se
fue la sesión del acta en la que participó
el Ayuntamiento que en cumplimiento
de la orden del citado Sr. Inspector gene-
ral de Hacienda de cinco del mismo mes ha
acordado nombrar comisionado plenilim-
piente corporación con las dietas de
cuatro pesetas a D. Santiago Carbajal, el
qual queda encargado de lo recibido sobre
punto de consumo en el corriente año de



economico.

Considerado el Ayuntamiento, y considerando que la responsabilidad de la corporación del pago se dicta al comisionado como tales, que pueden suscitar exigencias a esta corporación por la demanda en la revisión del reparto, debe recaer sobre la Huelta representadora, puesto que las sesiones de este Ayuntamiento y desde el 25 de agosto último, se acordó que se escinde el celo de la Huelta representadora porque en un término breve se conciliase el reparto y que alabada la responsabilidad que ploma sobrevenir por la falla en el pago del primer trimestre de dicho impuesto, acuerda: Que se dé traslado de la orden del Sr. Económico al Presidente de la Huelta de concursos, haciéndole constar que este Ayuntamiento declina sobre aquella las responsabilidades totales que se le exigen y quedan eximido, y esculando por última vez su celo, a fin de que este servicio quede cumplido en su plazo que no pasara de quince días, y premiendole que el pago en los vales que devenga el comisionado sera de cuenta de los votantes de la expresa Huelta. Y a la vez se dirige comunicación al Sr. Sr. Económico con recordación de este acuerdo para su conocimiento y efecto y consiguiente.

El Dr. Presidente dando cuenta de la comisión que en reunión del concejal D. Benigno Franco se le confirió en la sesión anterior, manifiesto que a pesar de sus esfuerzos no había podido conseguir que el Sr. Sr. Económico acudiera a las fiestas y razonables pretensiones al Ayuntamiento. En su virtud y con arreglo a lo acordado en breve del actual, no podía menos de proponer que se formase



el expediente de partida fallida respecto de la cuota de contribución que se exige al Ayuntamiento, punto que no resta otro medio para dar a él asunto la solución conveniente. Introduciéndole el Ayuntamiento y abundando en el parecer del Sr. Presidente, acordó como por el mismo se propone.

Su atención a que las diferentes reclamaciones dirigidas a la Administración Económica a esta Provincia no han sido bastante a seguir que procede la liquidación de los billetes que corresponden al Ayuntamiento procedentes del cobro por cuenta de los millares de yuntas vendido, como de éstos proprio, se acuerda que se dirija una exposición abierta y expeditiva, pero encima al Sr. Ministro de Hacienda pidiéndole que se sirva ordenar la conducente a que verifi que la liquidación expresada.

Si no cuenta con las presentadas por el acuerdo del Ayuntamiento en Madrid, el General Gobernador de Méjico, Villa, acuerda el Sr. que pase a la Comisión de Hacienda para su examen e informe.

En el informe secretario se solicita al Real Decreto se vea y se le dé sistema último inserto en el Boletín Oficial de la provincia del once de Octubre siguiente por el que se ordena a los Ayuntamientos que en el término de un mes a contar desde su publicación en la Gaceta, formen y remitan al Ministerio de la Gobernación por conducto y con informe de los Gobernadores, un inventario de todos sus bienes. Introduciéndole el Ayuntamiento Poguila la Comisión de Hacienda se ocupe de la formación de dicho inventario y luego se remita como se menciona.

Habiendo manifestado el Sr. Presidente que en poder de D. Eugenio Fernández, agente del Ayuntamiento de Badajoz, existe una sorpresa perteneciente a ésta Corporación, por valor de unos setenta y tantos

tales, se acuerda que el Sr. Presidente ordene a
dicho agente proceda a la convención en el
papel correspondiente que considerá de la mane-
ra mas beneficiosa á los intereses del ministerio,
y del producto económico para si la cantidad
que le adeuda este ayuntamiento, permitiendo la
oportuna ejecución.

El Sr. Presidente manifiesto que con arreglo
a las instrucciones recibidas al Sr. Gobernador
local de la provincia debía procederse a la sub-
asta de los gastos y partos de la localidad
ya la remisión á su superioridad
del necesario expediente. Considerado el ty-
pico acuerdo que se subasta se celebra pro-
cias las formalidades de la ley el domingo cuatro
del presente mes de Noviembre y verifica-
ndo se remite el expediente al Sr. Gobernador.

Al igual que se ha informado de que el
agente en Badajoz habrá impuesto
al díaz por cuenta del importe de la licencia
de la bodega de ferrocarril comunica este
pueblo que aprobarán los vecinos para
el corriente año.

No habiendo alcance de que oco-
parece el Sr. Presidente dentro la sesión
firmada con los demás ptes. loca-
lidad, se que asifica

Miguel Duran Santiago Jiménez

Miguel Pueyo Juan Gamero
Benigno Bueno José Díaz
Pío López

Salustiano Díaz

Manana del 27 de Noviembre





N.º 827.925

Yanero Pino, representante y uno, reunidos en su Sala capitular
Garcia, los tres del diputamiento que se expresaron al
Poder, marquen para celebrar sesión ordinaria bajo le
Yanero Pino presidente en el Pedro Olivera y Lora, Teniente
Pino Pino y el Alcalde encargado de la Alcaldía por indisponi-
ble. Declaró Pino que el Alcalde D. Angel Duran, se dio
Sopera principio oculta lectura del acta anterior que
fue aprobada.

Siguientemente se acordó la distribución de
fondos correspondiente al mes actual, con arreglo
al presupuesto.

No habiendo otros asuntos de orden ma-
jorante se levantó la sesión firmando todos
los presentes, de que consta.

Aquellos que dieron su voto
Antonio Vaca
Aguilera Gómez

Miguel Pérez, Tomás Gómez

Benigno Bracamonte, Pedro López

José Quintero

Sabatino Duarte

D. Sabatino Duarte y Vito, Alcalde del Ayuntamiento
mientra constitucionalizada villa.

Consta: En el expediente general de fondo
teniendo y recopilando el expediente para el año
pasado en cincuenta y seiscientas veintiún y de
misionado por este Ayuntamiento que sella en
ella Vicaría de San Miguel, está constado



que solemnemente dice así:

«Allí en la sesión extraordinaria o pri-
mero de Diciembre para proceder a la
confidación de los listas que han de ser
publicados por el dicto ayuntamiento en el
periodo señalado y publicar la notifi-
cación del alzamiento. Tales en la
concejalías, el día siguiente a las reuniones
de la mañana se reunieron bajo la pres-
idencia del Sr. Alcalde D. Pedro Olivares
Corm, segun relación expresa, los tres
del Ayuntamiento que al margen se nom-
bran por el orden de sus cargos, con
asistencia de los tres curas parroquiales
y don Fructuoso y Serrano y D. José M. de
Boix y Reparanga y teniendo asiento
a la derecha del presidente, en los libros
parroquiales que presente, se dio principio
al acto de confidación de los listas y orden-
ándose que se diera lectura al asiento quanto
a la ley de sufragio y votación. Y como a mitad de
señales y palabras y votos se cumplió
a los titulares y principios, se procedió pri-
mamente por los de la otra parte a aprobar
los libros parroquiales y padres de el
pueblo, así como por la noticia y anuncia-
ciones que remataban cada secretaria y a los
señores concejales a formar la lista a los mo-
zos que en treinta y uno se Diciembre
en el colenso sección y sección
futura los de cinco y seis años, y que sean nati-
vales del pueblo coincidentes en ellos i sus padres i
en dicho dia y al efecto se inscribieron en los
casilleros respectivos de dicho distrito
los que resultaran del adjunto impreso que
se une a esta acta. La segunda consi-
stó en los mismos libros parroquiales y los
respectivos padres de cada vecindario, se
abrió la lista de los moros que en pri-
mero de Diciembre de mil ochocientos ochenta
y dos cumplirán a cumplir los veinte



24

anos hasta el treinta y uno de Diciembre
al mismo y fueron inscribiéndose por su
orden según sus circunstancias, como na-
turalles y residentes ellos y sus padres duan-
te los dos años anteriores al primero del
Diciembre inclusive, los moros que apa-
recen en los casilleros del adjunto impreso
unido al final del acta. En tercer lugar se
procedió con el examen de los mismos doce
miles y a confirmar las listas de los moros
de veinte y uno, treinta y cinco años, ja-
nubiles e residentes en el pueblo durante
los dos años anteriores hasta el primero del
Diciembre qualesquiera y de los que se tienen
anteriormente acuerdo o dudosos que no habían
sido alistados ni sorteado, anteriormente, por
ra que en el periodo de ratificación justificaran
en este modo y resultaron tales la adjudica-
ción unida a la presente acta = Diciendo s
uficientemente los antecedentes y califica-
ciones que se refieren a cada moro en lo s
comprendidos en las tres listas que han
de ponerse al manifiesto al público por
el espacio legal de diez días, para que so-
bie ellos se reclamen en el periodo de re-
ratificación las suministradas clasificaciones
y exámenes sobre las clasificaciones que
se hayan hecho equivocadamente, disponiendo
el Presidente que se levantase la sesión
firmando con los concorrentes y elabora-
rio que suscribe. a Alburquerque a prime-
ro de Diciembre de mil ochocientos ochenta
y uno =

J. P. D.

Santiago Duarte

Vadimariase el 26 de Diciembre -

No habiendo concordado en este dia
numero de Sres. concejales bastante
para tomar acuerdo, no pudo cele-
brarse la sesion ordinaria corres-
pondiente: lo que acordito por
esta diligencia que firmo con
el P. P. D. del Sr. de Maldonado; de que
certifico -

Salvador Duarte

J. P.
Maldonado

26 de Diciembre

Sacredito por la presente que no habiendo con-
cordado numero de Sres. concejales bastante para acordar
el P. P. D. ordeno se hiciera nueva convocatoria
para el dia veinticuatro de enero en un espacio de la P. P. D. y punto
2º. de la ley municipal: certifico -

J. P. P.

Salvador Duarte

J. P.



Sesión ordinaria de trae de Diciembre celebrada en villa
de Alburquerque por no haberse reunido mayo-
rial en las Concejalías para la sesión ordinaria biven-
tendiente al Domingo que era el actual con arreglo
al artículo sexto de la ley municipal?

Presidente Hno. Comisario - D. Angel Duran
Duran. Hno, presidente - D. Justo García Jimé-
nez Duran Duran - D. Aquilino Jiménez Jimé-
nez - Hno. Jiménez Jiménez - Villa de Alburquerque quedó trae de
Diciembre de mil ochenta y cuatro y veinte
y uno, reunido en su villa la capitular
y una, presidido en su villa el presidente
del Ayuntamiento de Alburquerque D. Justo
García Jiménez Jiménez y D. Aquilino
Jiménez Jiménez bajo la presidencia
del Sr. Maestro D. Angel Duran Duran Hno,
vicio, que consumieron no obstante
la nueva citación a todos los Hnos. Con-
cejales y hecho en la forma y a los efectos
del artículo sexto de la ley mu-
nicipal, lo die principio a la sesión
con la lectura del acta de la anterior que
fue aprobada.

Seguidamente y por orden del Sr. Presi-
dente el Secretario de lectura en villa e inteli-
gible voz de la inquisición del Dr. Delegado
de la Diputación Económica de la provincia
de esta villa, se le hace venir y sacar de su
membra ultimo, que copiada a la letra
es así: "Alonso Merino de Viesca vecino
del Ayuntamiento de su presidencia e vecino
exhortármela con el fin de que avale el suyo
a las preguntas siguientes: - 1.º Si dentro de que
acuerdo le fueron entregados en la de Josefa Macia la
clase los recibos y talonarios del impuesto de
consumos de 1877 a 70 y 90 a 81 - 2.º Si se ha he-
cho pedidos de fondo a la Comisionada, si resulta

se supuso) se mencionó que se ha dado
a lo mismo, así como su formalización.
3º De la liquidación practicada ayer
el Dr. Luis Freitas ha obrado recibos tales
varios e por valor de 2.776 pesos 18 cent., siendo
responsable de la liquidación en primera vez
que si no ha sido dado segundada cantidad
en rica del municipio". — Intendente al liquidar
también recordó se acuerda a la delegación
lo siguiente:

la siguiente:

Al la primera pregunta. Pue habiendo sido
dicho el Delegado especial para tratar el caso
en comunicacion se le dio a su cargo de acuerdo
con lo establecido en la liquidacion
que se realizo en su primer y unico
budgetario y prudente y de acuerdo y que tuviera
por su conocimiento con la Administracion local
el mismo depositario que daban dicha linea
de embargos y aquella que se le proporciono
ordenando al Delegado que dirigiera el correo
por telegramio que elaboran en lo podran ya
que debia perfeccionar con su comision
que se nombrare para realizarlo y por el
comisionado que el efecto se sirviera designar
al Maestro donde se el mayor en dedicacion
comisionado que a la letra dice así:

"Agosto 8- A Secretaria para su cum-
plimiento y respectivo a la entrega en la
lote y crece villa a Valdiz que deben reu-
ber y no se pueden ser embargados; mas
no que deban salir de una habitacion que
se designe para la cobranza que se dara fe
tura se nombra el comisionado de apremio
que se nombre y el depositario. En cuanto
a la comision que posee el embarguado
se nombra al regidor Vicente B. Benito
Lopez - Duran - May una tribuna -

Al la segunda. Que nota ha hecho
ningun predio se fondo al comisionado
otras si bien se le rogo en varia occasio-
nes facilitara algunas pequenas cantida-
des para satisfacer cierta necesidad
del municipio particular y absoluta-





mente necesaria); lo cual verifica
a nombre de voluntades particulares del alcalde
de. Por tanto no consta en su escrito ni
en su memoria que se han formalizado
en atención a que no se ha practicado
aun la oportuna liquidación con el D. Mais
cuya previa operación es necesaria para
aquejado.

En la tesis que el Ayuntamiento clida
la responsabilidad de las exacciones cobradas
por el M. R. procedente sobre talones al
mismo intrigado, según particular oficio
que se cita en la contestación a la primera
pregunta, y por las razones que en la mis-
ma se expresan, a este, se agrega la
siguiente: que teniendo conocimiento el
Alcalde de que la cobranza de los talones
se realizaba por el Comisionado M. R. en
su domicilio, se requirió igual para que se
hiciera el cobro como había procedido en
su providencia de octubre de 1898, a lo que
contestó que tenía órdenes del Sr. D. P. L.
Romero para obrar así, las cuales no exhibía
por su módulo ~~o~~ reservada. De es te
hecho tiene conocimiento el Secretario de
este municipio y D. Judón Fernández
Solano, a quien el Alcalde nombró co-
misionado para hacer efectivo el cobro de los
talones, previa certificación a lo mismo. I
dada y autorizada por el D. Mais.

Dicho acto el D. Presidente convocó la
sesión, firmando la presente acta con los
señores Hs. Concejales, asistentes, seguros
el Secretario y testigos.

Auge Durán, *Alcalde*

Eustaquio Bruno

Salustiano Durán

Domingo de 18 de Diciembre.

En la villa de Alburquerque que apercibe

y relo de diciembre se miel estorciendo se celebra
y mas reunido en su sala capitular los tres
delegados que se expresan al margen
para celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia
de D. Angel Duran Pucio, Alcalde Constituido;
se dio principio con la lectura del acta anterior
que fue aprobada.

Seguidamente yo el Secretario por orden del
Sr. Presidente di cuenta fulcrivamente de los
asuntos que se expresan a continuación:

Primer. Otra comunicación del Sr. Jefe Econó-
mico de su fecha diez del presente por la que pre-
viene al Ayuntamiento que dentro del mismo
mes han ingresado en la Caja de aquella "Dni.
Secretaria" la suma de cincuenta y tres mil trescientos
cuatro pesos y ochenta y dos centimos y que
quedaba por consumo, cereales, sal, de cuentas
municipales y cédulas personales de los 1877-78 has-
ta 1880-81, o en caso contrario nombrara comisionado
de apremio hasta realizar el pago de dicha cantidad.

Segundo. Otra comunicación del Sr. Goberna-
dor Civil de la provincia su fecha diez del actual
en la que previene al Ayuntamiento informe lo
que se le ofrece y parece, conforme al caso
8º de la R. L. de 26 de febrero de 1875, acerca de la
solicitud del Ayuntamiento al Sr. Presidente de Alcántara
a la Sesma Diputación de Llerena y al Gobierno
de S. M. de segregarse de este partido y provin-
cia y agregarla a la de Llerena y pertenecer a la
Provincia de Alcántara.

Tercero. Otra comunicación del Sr. Jefe Eco-
nómico fecha veinte y dos de Noviembre ultimo
en la que manifiesta que; resultando de un co-
municado de investigación instruido por el Juez
de paz "de Boquedades" y díos al Estado en este par-
tido que D. Carlos Marquer Villano el vecino
yendo en este término con el nombre de "Gatilla"
de Guatilla, bastante mas temido en el consignado
no contaba de cristo que de dicha finca le obsequio
el Estado, por la acreción de una hacienda
fanejas conocidas con el nombre de "Mesas de
Palo", informe de la corporación acerca de la
caída de preciadas telas, de la inutilidad
que tiene el terreno "Mesas de Palo", de la propiedad
de que pertenece al vecino y de cuanto le conste
sobre la del obsequio y toda la extensión
superficial que disfruta con el nombre de "Guatilla".



Cuarto - El informe de la comisión del
Fomento acerca de la vía pública llamada La
Alfalfa del Soldado que se levanta a continuación:
La comisión de Fomento que suscribió el
informe de los maestros alfareros José Pérez y
Pascual Díaz, en su constitución en el año de
1880, inició la ejecución del Soldado con el objeto de obte-
ner a través de las autorizaciones de estos vecinos la con-
cesión del terreno sobre el que se encuentra
el mismo, por efecto de un trámite observado
que ocupó todo las disposiciones mandadas por
los diferentes comisiones de Fomento que han
precedido a la actual, resultando de ello la ir-
regularidad que se ve en la colocación de basti-
ones de las casas construidas y asientemente en
la plazuela del Reducto, y como para modifi-
car en lo posible haya la menor necesidad no
mediar otras irregularidades porque si
no hacerlo así se le moyaría gran perju-
icio a los quedando otros notablemente da-
ñados cuando la se falle comprende a todo el
pueblo, siendo principio el primero de la plazuela
trazada en la cara de Pedro Fabre en la que se fijó
con cal blanca, midiendo un metro por bajo
el dicho punto y en sobería por el pie de dicha
calleja, siguiendo los demás puntos en la mis-
ma forma hasta el caño marcado en la mu-
ralla que viene desde el solar de José Díaz, co-
tendiendo que el punto sera de donde comen-
zará la superficie a la cubierta del mismo.
La comisión teniendo en cuenta el beneficio
que por la concesión obtenida han recibido los
vecinos y constructores, y la mano obra que el
reducto interviene que debe ser de su cuenta
y cada vecino la parte que le corresponda
del alzado de salero, impidiendo que abra
las paredes de los vecinos a las diferentes casas
sobre calle Miguel Pérez que quedan dentro
de la calleja. También considera en
semejante orden la comisión que suscribe, q-



á fin de evitar quejas eusto sucesivo debe
fijarse tales a diez vecinos un término que
no exceda de un mes para el arreglo y termina-
ción de dichos trabajos, cuyo cumplimiento
recomienda al Sr. Presidente del Ayuntamiento
procurar llevarlo a cabo sin mas tropezos que
los del plazo mencionado. — Pedro Olmo
Coronel — Tomás García — Leomio Zamora — Alejandro
del Toro — José Pérez — Paulino Duran —

Pintor. Solicitud de Juan Branto y Palomo
sobre concesión de terreno para edificar una
casa nublo de su hija en la calle Gil y la loma que da
ponte a la carretera.

Costa. Solicitud de José Silio Rodríguez, vecino
de la localidad, sobre traslación de vecindad de
esta villa, acompañada de certificación del
acuerdo del Ayuntamiento de aquél pueblo
en que consta la despedida de aquél vecindario.
Noticia. Informe de la Comisión de Hacienda
sobre la cuenta remitida por el apoderado
del Ayuntamiento de Madrid D. Gregorio García Muñiz
que se suscribe a continuación: "La Comisión
de Hacienda cumpliendo el encargo que el Señor
de Juntas le hizo en su sesión de octubre y noviembre acerca
de la cuenta presentada por D. Gregorio García Muñiz,
cuenta el sig^r P. de la Hacienda. Fue bien examinada
extensamente la cuenta sometida por el apoderado
del Ayuntamiento de Madrid D. Gregorio García Muñiz
fechada en aquella capital en 11 de Noviembre
expresado y dice parece que esta corporación
se ha aprobar la en total, en parte, por estar
bien y, fielmente formada."

Buena voluntad del Ayuntamiento de las comunicacio-
nes informes y solicitudes presentadas, bien
por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primerº. Que se conteste al Sr. Económico
manifestando la imposibilidad en que esté
el Ayuntamiento de no satisfacer la summa
que reclama, si bien no se le haya la liqui-
dacion de los intereses al ochenta por ciento
en todos sus bienes incautados por virtud de la
ley de decomisación, y las debidas com-
pensaciones.

El Segundo. Que se excepta la orden del
Sr. Alcaldes, para lo cual se encarga al
Secretario del municipio la redacción del
informe propuesto, dentro cuenta de la sesión
próxima.

Alcaldes. Se nombría al concejal D. Luis
Laguardia Duran para que econozca



Vienti y ocho

28

el terreno dehesa se Guallatay Meras se
palo y presentó en informe al Ayto.^{do}
que redactara el Secretario.

III Cuarto - Sobre cada la corporación
del dictamen de la Comisión de Fomento
acuerda como en el mismo se propone.

III Quinto - Que la solicitud de Juan Díaz
y Gómez para el informe de la Comisión
de Fomento.

III Sexto - Se acuerda a José Silva Ro-
dríguez la vecindad en esta villa que
Colista, previéndole manifestar al
Sr. Alcalde las sencillas su habilitación
en la misma.

III Séptimo - Se aprueba la cuenta rendi-
da por D. Eugenio García Ruíz, demandan-
dose a la vez que se rechaza un ejemplar
de la misma y se le remite el duplicado
al ciudadano con copia certificada de
este acuerdo.

IV Octavo - Villa Corporación de que son
parte del término de esta villa ha sido
anexionada a la dehesa del Palomier
y se suficiente se acuerda que el Señor
el Alcalde D. Felipe de Maya y el concejal
D. Esteban García reconozcan los lími-
tos de la expresa dehesa que son los
del término por aquella parte, e informar
al diputado.

V Se acuerda declarar fallida con la co-
operación de los contribuyentes que autorizan,
los pactos de distribución territorial
el comienzo año correspondiente al primer tri-
estre y, aparecen señaladas con lo
numeros de orden del reparto que siguen:
Vienti y tres = Vienti y cinco = veinti - lu-
reula y nueve = cincuenta = Setenta y seis = Si-
ententa y siete = Setenta y nueve = Ochenta -
Noventa y nueve = Ochenta uno = Ciento diez -
Ciento Diez y ocho = Ciento diez y nueve = Ciento
veinti y dos = Ciento veinti y seis = Ciento veinti
y seis = Ciento veinti y ocho = Ciento veinte
y nueve = Ciento treinta = Ciento treinta y uno





Recibido y nuevo

29



N.º 0.827.547

Se veinte y ocho - Mil trescientos treinta - Mil
trecientos y treinta y cinco - Mil trescientos cuarenta
y siete - Mil trescientos cincuenta y cinco - Mil
trescientos sesenta y tres - Mil trescientos setenta y
cuatro - Mil trescientos sesenta y ocho - Mil trescen-
tos diez - Veinte y seis - Noventa y nueve - Treinta y
cuatro - Cincuenta y uno - Cuarenta y ocho - Se-
enta y siete y medio -

Yo habiendo otros asuntos pendientes la sesión
firmando los Srs. concursantes, se que certifico

Angel Duran Juan Duarte

Felipe Mayor Francisco Gómez

Eugenio Bucos Esteban Puerto José Duran

José María Bucos Francisco Puerto José Duran

Sesion ordinaria del 25 de Diciembre
Presidente Duran

En la villa de Alburquerque a veinte y uno
de Diciembre de mil ochocientos ochenta
y uno, reunidos en su sala capitular los
dores del ayuntamiento que se expresan al
margen para celebrar sesión ordinaria
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Angel
Duran Puerto, se dio principio por la
lectura del acta anterior, que fue aproba-
da -

Y quedamente se recordó la distinción

se fondos correspondiente al mes actual
y para arreglo del presupuesto.

Se dio cuenta del Informe sobre el cultivo de cereales, olivo, vid, etc., procedido por la Dirección General de Agricultura y remitido para su consideración por el P. Dpt. Civil de la prov. y enterado el Ayuntamiento de las contestaciones que se acuerda aprobarlas y que se devuelvan a dicha dirección.

Se dio cuenta del exped. suscrito a las yerbas y pastos en la villa de Jerez durante el año, acuerdo que se remite al P. Dpt. de la prov. para su aprobación.

Se dio cuenta de la que viene d. Eugenio Fernández, agente subdijo en Badajoz, concerniente al primer Comercio de la Comisión Económica. Entrado el dgo. acuerdo que se pase a informe de la Comisión de Hacienda y se dé cuenta para acordar lo que proceda.

Se dio cuenta de una comunicación del Director Administrador de la Imprenta Nacional reclamando el importe de la suscripción a la Gaceta de Madrid desde primero de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve hasta fin de Junio de este año, ascendente a la suma de cuatro veinte pesetas.

Entrado el Ayuntamiento acuerdo su pago a cargo del dgo. se manda al administrador en Madrid d. Eugenio García Rivero verifique y remita el oportuno recibo.

El legímos d. Estebanio Bracamonte Durán remitió el informe que se le encargó por acuerdo de diez y ocho del actual en los sig. términos: "El legímo que suscribe, comisionado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de ayer para el reconocimiento de los límites del terreno denominado El Quatla de la propiedad del d. Carlos e Marques Villanueva y del que se titula o masava Palo, que ha crecido incorporado al primero sin título alguno al referido d. Carlos L,



- treinta

vacuando su informe, dice. Tú báx se min-
do detenida y minuciosamente aquello terreno al
los que es conocedor perfecto por haberlos reconocido
antes de ahora varias veces, y una oella en el des-
truido hecho por el Fungado de primaria mitanía en
esta villa, en cuya operacion representaba la parte
de D. Fernando Allegre, y d'la cual asistieron Domíni-
go Otero como práctico en el terreno y Entagüia y
estados Santos como testigos; y dice: Que ademas de
las casas de Palo tiene dimensionado el trazos que
aotgualla todo el terreno llamado Llanada de
la Langarita de este término, que principia
en el declive de aotgualla hasta la adhesa a elle
la que, cuyo terreno corresponde en la mayor par-
te a los herederos de D. Fernando Allegre y el
resto a D. Fernando Vaca lo que lo posee hoy
D. José Duero o D. Aquilino Salmerón. Que la cali-
da ocha debiera de aotgualla o se prescindir de
sesta y en las fachadas y laderas de las casas de Palo
y Llanada de la Langarita, de sacienda, fachas
proximamente.

Entendido el diputado se acuerda hacer su-
yo el presente informe y que por alto Pro-
fesional se ponga en conocimiento del Sr. Oficio
Económico de la provincia segun esta ses-
perioridad tomado ordenado por su of.º se-
cretario y dor se Noviembre del año 1800.

No habiendo otros asunto se apela a lo
supuesto el dho. Oficio se le manda la desicion
firmando los tres concurridos; certifico

Ayjt Duero Juan Duarte

Felipe Mayra Aquilio Gómez

Eugenio Bueso Costagüie P.ano

Francisco Baeza

Leocadio Zamora Andrés Cantor

José Martí

Salustiano Duarte



Don

— 1882

Libro de actas del
Ayuntamiento
P. Almestre.



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



Stenula juno.

N.0050.469



HABILITADO
PARA LA CLASE II.
VALOR 1 PESETA

Salustiano Durán y Vela, Secretario del Congreso
y miembro Constitucional de esta villa.

Certifico: Que en el expediente general
al reclutamiento y reclamación de la
mismas para el año actual hay un
nota que literalmente dice así: —

acta que se dio en la
atencion de la sesion extraordinaria de la
rectificacion del abastamiento - En las
mas considerables y a Albuquerque el
lunes nueve de la mañana del dia primero
de Enero de mil ochocientos ochenta y doce,
previa las atenciones personales que se hicieron
tanto para cumplir esta sesion extraordinaria
publica y solemnemente se dio al oficio de organo
fueron nombrados para la presidencia del
cabildo Dr. Angel Dunn Nuevo y en primera
señal que daban y certifican sobre lo anterior
los tres concejales y de este ayuntamiento
que el organo se componia por orden de
sus cargos y abastecida la puerta de la
casa la publicar para la entera del publico
en su modo por el Dr. Presidente que yo el
secretario dice lectura del capitulo 6º de la
ley que trata de la rectificacion del abaste-
cimiento y despues de las listas segun
que el organo de los nombres y numero de
estos son los que son intitulables del modo
siguiente - Vista numeraria mas de
seis mil empleados de los primos de Junio
al finales de Junio - Dicen haberse estableciendo
los establecidos en los que el organo de
y publicarse por el dia de hoy mas siguiente
y dentro de las informaciones personales a comunicar
1º Juan Barbera Munoz, quien al Precio Nuevo
de mil ochenta y dos mil ochenta y dos mil



- lla con residencia siempre en la misma villa.
Se da en esta villa la calificación de este moro
y multitud del público nadie reclama.
- 5º Lucas de pósito Pelojarraco el Viejo nació en
Guadalupe mil ochenta y siete y dos en esta
villa donde tiene su residencia. Se da tam-
bién en esta villa la calificación de este moro
y nadie reclama.
- 6º Sebastián Pilar Leon nació el veinte de
Enero de mil ochenta y siete y tres en esta
villa donde tiene su residencia. Se da como consta
en la calificación del mismo maestro reclamo.
- 7º Francisco Viana Guerra vecino vecina villa donde nació
y se murió en el veinte de Enero de mil ochenta y siete y tres donde tiene su resi-
dencia leída en alta voz la calificación de este moro nombra
reclamo.
- 8º Francisco Vastillo Jaramillo nació en esta villa el veinte y uno
de Enero de mil ochenta y siete y tres donde tiene su resi-
dencia leída en alta voz la calificación de este moro nombra
reclamo.
- 9º Juan Vastillo Jaramillo nació en esta villa el veinte y uno
de febrero de mil ochenta y siete y tres donde tiene su resi-
dencia leída en alta voz la calificación de este moro nombra
reclamo.
- 10º Benito Rubio Horne nació el veinte de Marzo de mil
ochenta y siete y tres en esta villa donde tiene su resi-
dencia leída en alta voz la calificación de este moro nombra
reclamo.
- 11º Baldomero Rodríguez Viana nació el veinte y uno de Abril
de mil ochenta y siete y tres en esta villa que es en resistencia
leída en alta voz la calificación de este moro nombra
reclamo.
- 12º Román Gómez Jaramillo nació el veinte y uno de Abril de mil
ochenta y siete y tres donde tiene su resi-
dencia leída en alta voz la calificación de este moro nombra
reclamo.
- 13º Juan Montero Viana nació el veinte y uno de Abril de mil
ochenta y siete y tres en esta villa donde tiene su resi-
dencia leída en alta voz la calificación de este moro nombra
reclamo.
- 14º Carlos Agustín Vivas nació el veinte y uno de Abril de mil
ochenta y siete y tres en esta villa donde tiene su resi-
dencia leída en alta voz la calificación de este moro nombra
reclamo.
- 15º Gregorio Bartolomé Vivero nació el diez y seis de
Abril de mil ochenta y siete y tres en esta villa
de resistencia leída en alta voz la calificación de este moro nombra
reclamo.
- 16º Francisco Rojas Serrano nació el diez de Mayo de mil
ochenta y siete y tres en esta población que es
en resistencia leída en alta voz la calificación de este moro nombra
reclamo.
- 17º Celestino Jiménez Rubiales nació el veinte y uno de Mayo
de mil ochenta y siete y tres en esta villa que es
en resistencia leída en alta voz la calificación de este moro nombra
reclamo.
- 18º Celestino Rodríguez Vivero nació el veinte y uno de Mayo
de mil ochenta y siete y tres en esta villa que es
en resistencia leída en alta voz la calificación de este moro nombra
reclamo.



- 17-Victor Sotomayor Bremer nació el veinte de abril de mil ochocientos sesenta y dos y falleció en su casa el dieciocho y después se publicó en el Boletín Oficial de la Nación reclamando el nacimiento del veinte de abril de mil ochocientos sesenta y dos publicada en calificación nacida reclamó.
- 18-José Gutiérrez Bremer nació el veinte de abril de mil ochocientos sesenta y dos publicada en calificación nacida reclamando el anterior nacimiento reclamó.
- 19-Manuel Rojas Jiménez nació el veinte y dos de enero de mil ochocientos sesenta y tres y falleció en la localidad de Alcalá de Henares el veintidós de enero de mil ochocientos sesenta y tres en calificación como el anterior nació reclamó.
- 20-José Gómez Pérez nació el veinte y tres de enero de mil ochocientos sesenta y tres y falleció en la localidad de Alcalá de Henares el veintidós de enero de mil ochocientos sesenta y tres en calificación como el anterior nació reclamó.
- 21-Victor Sarmiento Vázquez nació el veinte de abril de mil ochocientos sesenta y tres en su casa en circunstancias no publicadas en calificación y nació reclamó.
- 22-Felipe Botana Gutiérrez nació el primero de mayo de mil ochocientos sesenta y tres y falleció en el anterior reclamó y publicado en calificación nació reclamó.
- 23-Gregorio Díaz Perea nació el veinte de mayo de mil ochocientos sesenta y tres y falleció en la localidad de Alcalá de Henares reclamó.
- 24-Bonifacio Pascual Gómez nació el veinte de mayo de mil ochocientos sesenta y tres y falleció en la localidad de Alcalá de Henares reclamó.
- 25-Bonifacio Pascual Gómez nació el veinte de mayo de mil ochocientos sesenta y tres y falleció en la localidad de Alcalá de Henares reclamó.
- 26-Gregorio Martínez Gómez nació el veinte y uno de mayo de mil ochocientos sesenta y tres y falleció en la localidad de Alcalá de Henares reclamó.
- 27-Gregorio Martínez Gómez nació el veinte y uno de mayo de mil ochocientos sesenta y tres y falleció en la localidad de Alcalá de Henares reclamó.
- 28-Gregorio Martínez Gómez nació el veinte y uno de mayo de mil ochocientos sesenta y tres y falleció en la localidad de Alcalá de Henares reclamó.
- 29-Juan Bartolomé Rodríguez nació el veinte y uno de mayo de mil ochocientos sesenta y tres y falleció en la localidad de Alcalá de Henares reclamó.
- 30-Gregorio Barrancos Gómez nació el veinte y uno de mayo de mil ochocientos sesenta y tres y falleció en la localidad de Alcalá de Henares reclamó.
- 31-José María Jiménez Ayuso nació el veinte y uno de mayo de mil ochocientos sesenta y tres y falleció en la localidad de Alcalá de Henares reclamó.
- 32-José Sánchez Ríos nació el veinte y uno de mayo de mil ochocientos sesenta y tres y falleció en la localidad de Alcalá de Henares reclamó.
- 33-Marcelino Gallegos Espinosa nació el veinte y uno de mayo de mil ochocientos sesenta y tres y falleció en la localidad de Alcalá de Henares reclamó.
- 34-Wenceslao Corrallo Rodríguez nació el veinte y uno de mayo de mil ochocientos sesenta y tres y falleció en la localidad de Alcalá de Henares reclamó.
- 35-Francisco Mayol Roig nació el veinte y uno de mayo de mil ochocientos sesenta y tres y falleció en la localidad de Alcalá de Henares reclamó.

- 36-Julián Díaz de Gómez nació el veintiuno de noviembre de mil ochocientos sesenta y dos publicadas en calificación nostra solamente
- 37-Salvador Hernández León nació el treinta de junio de mil ochocientos sesenta y dos publicadas en calificación nostra solamente
- 38-Lázaro Pérez Gómez nació el diez de octubre de mil ochocientos sesenta y dos publicadas en calificación nostra solamente
- 39-Lentino León Jiménez nació el treinta y uno de junio de mil ochocientos sesenta y dos publicadas en calificación nostra solamente
- 40-Rufino Vilella Domínguez nació el diez de junio de mil ochocientos sesenta y dos publicadas en calificación nostra solamente
-
- 41-Bartolomé Pérez Gómez nació el veintiuno de julio de mil ochocientos sesenta y dos publicadas en calificación nostra solamente
- 42-Cayetano Santos León nació el dieciocho de agosto de mil ochocientos sesenta y dos publicadas en calificación nostra solamente
- 43-Bernardo Martínez García nació el quince de septiembre de mil ochocientos sesenta y dos publicadas en calificación nostra solamente
- 44-Sanctisimíssima Virgen del Rosario nació el tres de octubre de mil ochocientos sesenta y dos publicadas en calificación nostra solamente
- 45-José María Duran nació el octavo de octubre de mil ochocientos sesenta y dos publicadas en calificación nostra solamente
- 46-José Cerdas Bordonales nació el catorce de diciembre de mil ochocientos sesenta y dos publicadas en calificación nostra solamente
- 47-Esteban Sánchez Jiménez nació el catorce de diciembre de mil ochocientos sesenta y dos publicadas en calificación nostra solamente
-
- 48-Luis Vidal Pérez nació el veinticinco de diciembre de mil ochocientos sesenta y dos publicadas en calificación nostra solamente
- 49-Jeronimo Rollón Páez nació el treinta y uno de diciembre de mil ochocientos sesenta y dos publicadas en calificación nostra solamente
- 50-Andrés González Muñoz nació el diez de diciembre de mil ochocientos sesenta y dos publicadas en calificación nostra solamente
- 51-Jeronimo Fernández Linares nació el treinta de setiembre de mil ochocientos sesenta y dos publicadas en calificación nostra solamente
-
- 52-Domingo Jiménez Corrales nació el once de octubre de mil ochocientos sesenta y dos publicadas en calificación nostra solamente
- 53-Nicolas Jiménez Macarrico nació el veinticinco de octubre de mil ochocientos sesenta y dos publicadas en calificación nostra solamente
-
- 54-Edmundo Jiménez Pérez nació el trece de diciembre de mil ochocientos sesenta y dos publicadas en calificación nostra solamente
- 55-Glorioso Rivero García nació el veinticinco de diciembre de mil ochocientos sesenta y dos publicadas en calificación nostra solamente
-
- 56-Gentil Román Jiménez nació el treinta de octubre de mil ochocientos sesenta y dos publicadas en calificación nostra solamente
-
- 57-Santos Hernández Gómez nació el primero de noviembre de mil ochocientos sesenta y dos publicadas en calificación nostra solamente
-
- 58-Lucas Domínguez Lasa nació el cinco de noviembre de mil ochocientos sesenta y dos publicadas en calificación nostra solamente
-
- 59-Clemente Barceló Santos nació el veinticinco de noviembre de mil ochocientos sesenta y dos publicadas en calificación nostra solamente



treinta y tres

N.º 0050481



- 60 = Alvarado Valtoro, Juez, nació el veinte Noviembre de mil ochenta y siete años, residente en la villa de Valencia del mes de Noviembre de mil ochocientos treinta y dos, publicada la calificación del mismo año reclamo.
- 61 = Alvarado Soto Martínez, nació el día de Noviembre de mil ochocientos veintiún años, residente en la villa de Valencia del mes de Noviembre de mil ochocientos treinta y dos, publicada la calificación del mismo año reclamo.
- 62 = Francisco Alarcos Fernández, nació el diez y uno de Noviembre de mil ochocientos veintiún años, residente en la villa de Valencia del mes de Noviembre de mil ochocientos treinta y dos, publicada su calificación mucho tiempo anterior.
- 63 = Félix Barrancos, taller, nació el veinte de Noviembre de mil ochocientos treinta y dos, fallecida su calificación nadie reclamo.
- 64 = Antonio Camero Gómez, nació el diez y uno de Noviembre de mil ochocientos treinta y dos, publicada su calificación nadie reclamo.
- 65 = Clemente Muñoz Velarde, nació el veinte y tres de Noviembre de mil ochocientos treinta y dos, publicada su calificación nadie reclamo.
- 66 = Antonio Alarcos Gurman, nació el doce de Diciembre de mil ochocientos veintiún años, residente en la villa de Valencia del mes de Noviembre de mil ochocientos treinta y dos, publicada su calificación nadie reclamo.
- 67 = Francisco López Alarcos, nació el tres de Diciembre de mil ochocientos veintiún años, residente en la villa de Valencia del mes de Noviembre de mil ochocientos treinta y dos, publicada su calificación nadie reclamo.
- 68 = Ramón Alarcos Alarcos, nació el diez y uno de Diciembre de mil ochocientos veintiún años, residente en la villa de Valencia del mes de Noviembre de mil ochocientos treinta y dos, publicada su calificación nadie reclamo.
- 69 = José Gómez, nacido del Pilar, nació el diez de Diciembre de mil ochocientos veintiún años, residente en la villa de Valencia del mes de Noviembre de mil ochocientos treinta y dos, publicada su calificación nadie reclamo.
- 70 = Pedro Gómez Alarcos, nació el veinte y tres de Diciembre de mil ochocientos veintiún años, residente en la villa de Valencia del mes de Noviembre de mil ochocientos treinta y dos, publicada su calificación nadie reclamo.
- 71 = Alberto Gómez Larios, nació el veinte y uno de Diciembre de mil ochocientos veintiún años, residente en la villa de Valencia del mes de Noviembre de mil ochocientos treinta y dos, fallecida su calificación nadie reclamo.
- 72 = Pedro Rubio Fernández, nació el diez y seis de Febrero de mil ochocientos veintiún años, residente en la villa de Valencia del mes de Noviembre de mil ochocientos treinta y dos, publicada su calificación nadie reclamo.
- 73 = Francisco Rubio Fernández, nació el diez y seis de Febrero de mil ochocientos veintiún años, residente en la villa de Valencia del mes de Noviembre de mil ochocientos treinta y dos, publicada la calificación de este nacido nadie reclamo.
- 74 = Pedro Martínez Cerdan, nació el día veintiuno de Julio de mil ochocientos veintiún años, residente en la villa de Valencia del mes de Noviembre de mil ochocientos treinta y dos, publicada la calificación de este nacido nadie reclamo.
- 75 = Santiago Tardito Cerdano, nació el veinte y uno de Septiembre de mil ochocientos veintiún años, residente en la villa de Valencia del mes de Noviembre de mil ochocientos treinta y dos, publicada la calificación de este nacido nadie reclamo.
- 76 = Claudio Brusero Martínez, nació el uno de Noviembre de mil ochocientos veintiún años, residente en la villa de Valencia del mes de Noviembre de mil ochocientos treinta y dos, residente en la villa de Valencia del mes de Noviembre de mil ochocientos veintiún años, residente en la villa de Valencia del mes de Noviembre de mil ochocientos treinta y dos, publicada su calificación nadie reclamo.
- 77 = Claudio Domínguez Roigero, nació el veintiuno de Octubre de mil ochocientos veintiún años, residente en la villa de Valencia del mes de Noviembre de mil ochocientos treinta y dos, publicada la calificación de este nacido nadie reclamo.
- 78 = Manuel Nieto Labrador, nació el veinte y tres de Octubre de mil ochocientos veintiún años, residente en la villa de Valencia del mes de Noviembre de mil ochocientos treinta y dos, publicada la calificación del mismo año nadie reclamo.
- 79 = Francisco Padilla París, nació el tres de Octubre de mil ochocientos veintiún años, residente en la villa de Valencia del mes de Noviembre de mil ochocientos treinta y dos, residente en la villa de Valencia del mes de Noviembre de mil ochocientos treinta y dos, publicada la calificación del mismo año nadie reclamo.

88- Francisco Bueno López nació el veinte de octubre de mil ochocientos
seiscientos y seis, fallecida su calificación, nació soltero -

Términada que fué la lectura y notificación de la carta bilingüe repro-
ducido en igual forma a la segunda. — El Domingo Chacarrero Europeo
nació el veinte de diciembre de mil ochocientos, treinta y un, fallecida
la calificación de este nino, nació soltero. —

Comunicado el acto solvente la sesión, firmando los sres. concu-
rrentes de que consta — Angel Duran — Juan Duarte — Pe-
dro Ochoa — Santiago Bustos — Esteban García —
Felipe Almagro — Agustín García — etc —
dres Tomás — José Duarce — Salcedo —
y a Duran, Obispo

S. los electos legales oyendo la cuenta, para enviar al libro de actas
de este Ayuntamiento en Utrera que a dos de febrero de mil ochocientos,
solvente y doy —

M. R.

Valentín Duran

Sesión ordinaria a 3 de febrero

Sala de la villa de Utrera que a ocho de febrero
de mil ochocientos ochenta y dos, reunidos los
sres. de los representantes que se expresaron al mar-
gen, en su sala capitular, para celebrar sesión
ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Angel Duran Bustos, se dio principio
por la lectura del acta anterior, que fue apro-
bada.

El comisionado de apremio al Sr. Goberna-
dor Civil contra el tyrannus ^{Re} para hacer efectivo
el débito que ésta corporación tiene para
con la Diputación provincial, D Valentín
Oruña, presentó su despacho con el lec-
tado de V. S. Presidente, e hizo la notifica-
ción de su trasmisión a los tres concejales, q
quienes se dieron por notificado. L. Segui-
ramente el Sr. Presidente propuso como uni-
vo medio en la actualidad para satisfacer
a la Diputación alguna parte de lo
que se la adeuda, el de hacer un bla-
maniento al patriotismo de los veci-





treinta y cuatro

nos para que a treinta veinte días contados
que se han satisfacto por sus sueldos y
el consumo del reparto del acuartelamiento
mismo económico, anticipen voluntariamente
los que decan de su agrado; con lo que
predicado podrá extinguirse en poco tiempo
el tributo en que el Ayuntamiento paga a
el Cuerpo provincial. El Ayuntamiento
está conforme con esta proposición y
acuerda que para llevar a efecto lo
convocará una reunión que trate de lo más
que sea posible, a los contribuyentes por el impo
y a los consumos que deben satisfacer o pagar
en forma = Estilo en la otra de mis solicitudes
Moral de Rey vecino de la villa en la que me
el Ayuntamiento ha querido devolver la que
comprobó en otro acuerdo de mi anterior
voluntad, presentó a esta proposición para que
se le concediera el permiso necesario al sitio
de la Iglesia, limitando con el que se le otorgó
a Peñigio y prometió, para estipularse una
casa y de otra salvo que se sitúe en la se
cción o tramaña de que se trate en cada uno
de. Interrogado el Ayuntamiento y cumplimentado
libro de actas que específicamente de otro modo
de los particulares expresa la en la anterior que in
cluye el depositante y que el Ayuntamiento aso
no quiera de impedir de la comisión que forme
si no que lo haga emitido sin la apertura del pa
rque procesario no considera que los tres de la comis
sión presentes en la sesión manifestaron tales con
cepciones del permiso salvo que fuesen ó no seguirse
propósito al comienzo ó fin de la persona y en el caso
los tres mencionados consideraron expresamente
que conveniente el sitio en que Guillermo Moral
Rey pretendía construir su casa fueran aca汲
que de tal concesión no habría de seguirse per
mitiendo alguna al comienzo ó fin de la persona
personal. Si en virtud el Ayuntamiento no volviera
conceder de este particular en el sitio que expresara
que otros de frontieras y el punto fiscal a la
salir colindante bajo la condición de que no se
permitiese el sacrificio en el punto de estos otros,

Se dio cuenta de una comisionacion de la comi-
sion especial auxiliadistica de la rívera territo-
rial y sus congregadas de esta provincia, cuyo bando
detallaba el siguiente: "Examinados los documentos
estadisticos de esa localidad, consistentes en las relacio-
nes y cedulas de la rívera, justicia, urbana y pecuaria,
la comision de mi cargo ha acordado admitirlo, dando
cuenta de ellos con el efecto a ladireccion general
de las contribuciones. Lo digo a V. para su conocimiento pro-
viniendole que no proceda a la formacion de los Regis-
tros, hasta que se le ordenel por esta Oficina, cumpli-
endo así lo dispuesto por el expreso mandato direc-
tivo". El bando quedo alterado.

Attest: Duran Juan Duarte Pedro Oliver Gómez

Miguel del Valle Cristóbal Puerto

José Duarte

Antonio García

Miguel Pérez Pedro Lopez

Salustiano Duarte





otra o la sesión pública extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento con audiencia de la Junta representativa de vecinos, en convocatoria del art. 5º de la orden circular de 6 de Marzo de 1880 para resolver las quejas y reclamaciones presentadas contra el reparto de dicho impuesto durante los otros días de exposición pública al mismo.

En la villa de Alburquerque a trece de Junio de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos los señores del Ayuntamiento que se expresan al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Díaz del Puerto para cumplir el precepto del artículo 28º de su ordenante y de acuerdo a la instrucción del 6 de Julio de 1870 y circunstancia y motivo de la revisión de los datos no sei 1880, hallándose presentes los vecinos a la Junta representativa del impuesto de consumo, precisamente el doctor Juan y otros más, en forma legal, el Dr. Presidente abrió la sesión ordenando el informe de los señores que actuaron por lectura integral y orden de fecha de presentación de los reclamaciones que fueron recibidas, por lo contribuyentes en los otros días de exposición y sobre el reparto, cuya orden fue cumplida en el acto, procediendo por el mencionado a la lectura en voz alta e inteli-
ble;

Primero; de un vecino Mr. vecino D. Pedro Mancos en queja de su multa de consumo y que no concibiera exención por no tener ganadería ni labranza, lo que solida se le rebaje aquella. Segundo; se obra de Basilio Martínez Almanzor y Manuel González Morales, solicitando rebaja de sus multas.

Tercero; se obra de D. Domingo Pérez Molina que contra la clasificación que se le ha hecho y por haberle comprado un individuo de suyo en su tienda y, solicitando rebaja en su multa.

Cuarto; se obra de Celestino y Salmerón herederos en rebajado de su multa de categoría y multa.

Quinto; se obra de Antonio Jiménez en queja de su multa que se le ha impuesto y solicitando rebaja total; en obra de D. Fermín Tolentino García.



proporcionada la clasificación ya habersele com-
pitiado un individuo que se supone igual

Sexto. Obra de Rosa Ortega Diego al solicitar
que se le baje o aumente la categoría a que ha
ascendido sus ganados.

Septimo. Obra de D. Juan L. Fernández Jiménez
en queja de las unidades que se le han con-
cipulado y de la cuota que se le resulta y solici-
tando minoración de ella.

Octavo. Obra de D. Eugenio Muñoz en queja
de la cuota que se le impone y
solicitud de bajar.

Noveno. Obra de D. Eugenio Muñoz en queja
de la cuota que se le impone y
solicitud de bajar.

Décimo. Obra de D. Vicente Alarcón contra
la categoría en que ha sido colocada y nu-
mero de personas que se le señalan.

Duodécimo. Otra de D. Fabriano Vazquez
siguiendo que no tiene tierra en esta villa,
en atención a no habersele expedido una que
sea de servicio al vecino como teniente
colonel de Estado mayor y que residiera en
ella temporalmente con su familia por lo
bien.

Décimotercero. Otra de D. José Pascual Ocas en queja
de la cuota que se le ha impuesto y
solicitud de bajar.

Décimocuarto. Obra de D. Vicente Jiménez
en queja reclamando rectificación
y alegando que son administradores de la
colonia el Capitán del cual caso se queja
de rebaja de su cuota en proporción al tiempo
que reside en aquella.

Décimoquinto. Obra de D. Cándido Gamo-
nadal manifestando que no obstante ser
su conformidad con la categoría en que
se le colocó, expresada ante la Junta en
temporada favorable, aquella no le ha sido al-
tendida en bajar y protesta de la catego-
ría y cuota son iguales.

Décimo sexto. Obra de José Pascual Pilar
en queja de su cuota que considera des-
cansa y solicita su rebaja.





treinta y seis

Décimo séptimo: Obra en Santiago Pinedo del
yendo en iguales términos que la anterior;

Décimo octavo: Obra en León Sudor bordado
suplicando se le rebaje su sueldo y sostenan-
do a la reedificación hecha por D. Sabas
et Mariano Péjara y otros.

Décimo noveno: Otra exp. Joaquim García
García en queja de su sueldo y sostenido al
bajo -

Décimo: Otra al D. Tribuno García García
en los propios términos que la anterior.

Décimo primera: Otra a D. José González Santos
y veinte y cinco vecinos suyos, exponiendo que
si algunos de los concurrentes se le han compri-
mido más individuos de familia y los de mayor
son tienen ésta y que se ha comprometido el repa-
ración de los pobres de solemnidad, como son
Pirata o la breve y su tipo Tomasa Esteban; que
no se ha impuesto a los establecimientos de hospita-
laje ésta alguna real concepto; que entre
vecinos no igual posición social y familia o es
obliga de desigualdad en sus sueldos, y finalmente
que no se han tenido en cuenta los cereales que
se consumen en la villa de León y en las labores
y ganancias, por todo lo cual protestan del reparto.

Décima segunda: Otra al D. Sabas García
Péjara y breve escrito suyo, en que observa
que la Junta no ha tenido presente la municipal
el año reglado y siguiente, estableciéndole un sueldo de 1800
pesetas al 1836; que no ha consultado los comunica-
dos prevenidos y con la regla 43 de la misma cir-
cular; que no ha cumplido los consumos de
los panadas y caja de mercaderes; así como los
ceriales cumpliendo con la manutención de lo
ganados, vacada y caballería. Por todo lo cual
solicitan la anulación del reparto.

Examinado el Ayuntamiento sobre su mayoría
de votos de setenta y tres veintiún votos y comprendida
en los numerosos primeros y siguientes hasta el año anterior
también sido procedido ^{en la Junta} en el término de dos días, que
prescribida la regla 36 de la circular en la villa de 1836, que
en su autor D. José González García de León, Alcalde Munici-
pal, José Pina Pérez, Vicario y Vicario del yate, burgués Fa-
milia García y Tribuna Joaquín García se dictó la resolución
por la Junta en los días treinta y uno y veinte ochos de
vicio del último. Que duchas alcalde Leon Sudor, se decidió
que por improcedente su alegación a que se figura con su me-
jor escrito Pérez en su muga compañía vive y consume,

Respecto a la sed D. José González Santos y demás vecinos que se firman se acuerda así mismo por mayoría de votos desestimarla por las razones siguientes:
Tal no se hallan comprendidas en el reparto fija-
ta en la Orden y Rescata del 20 de junio como dice-
los reclamantes; que aunque en esta población no
hay casa de hospedaje reconocida, como tales, la Huerta, siendo en cierta medida en que se
reciben huéspedes por temporadas aplicándose
nos que corresponden a las personas que se hallan
al frente de ella, así como de las personas que se hallan
muy dentro sus respectivas partidas; que no estando
comprendidas en la Instrucción de 24 de Julio del 1870
en cuya circular de 6 de Marzo de 1880 el concepto
de servicios y caballerías, la Huerta no ha podido
expresar de otra manera otras partidas como
el comprendiendo a las personas que poseen
tales ganados en las categorías correspondientes.

En cuanto a la de D. Alvariano Rejano de
acuerda también por unanimidad desestimárla
por las consideraciones siguientes: Pues si bien
es cierto que la Huerta no lleva presente la regla
Circular circular de 6 de Marzo de 1880, también
lo si que aun en caso contrario, la establecida
hubiera sido el mismo, por atención a que las
categorías siguientes subordinan su cuadra
y de la misma proposición; Pues para la cla-
sificación en los establecieron el reparto de lo
local, el de Subsidio y otros datos que obtiene
en la Secretaría, según la proporción de 800 la
situada; que en lo relativo a las casas de huésped
y de los servidores y de los servidores que convienen los
ganados y caballerías al alquiler, se reproduce
lo establecido en el mismo particular en la res-
olución de D. José González Santos y demás vecinos
que lo firman.

Finalmente, en cumplimiento de lo art. 898 al-
instrucción y 88 de la Circular de 6 de Marzo de 1880, se establece
a los interesados que dentro de reclamación con la corre-
cional resolución respectiva y remitirán el reparto
con sede alta original al M. Delegado en Mérida en la
provincia para los efectos legales.

Fos encargados, D. Leónio Gamero, D. Pedro López y D. Pedro
López, verificaron que estén conforme con los reclama-
dos presentadas por estos los fundados en los respectivos alquiler y re-
mitidos a la secretaría.

Pedro López

Miguel Duran Juan Díaz y Miquel 1884

Leónio Gamero Andrés Costela y Pedro López

Antonio García Efigerio Gamero Gustavo Bruno

Obligatorio Díez

07-



versaria de Boadilla -

En la villa de Alburquerque se quinientos diez mil ochocientos ochenta y dos, reunido en su Sala Capitular los miembros del Ayuntamiento que se expresaron al margen, para celebrar sesiones ordinarias bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José gal Duran Baeza, se dio cuenta del acta anterior que fue aprobada.

Atendido lo seguido el Sr. Presidente propuso que en vista de la situación en que el Ayuntamiento se encuentra para con la Diputación provincial local solamente a la cuarta de diez mil pesos por el contingente de varios años, se crea de absoluta necesidad que se acuerde un aumento de acuerdo con las posibilidades a la Regia provincial la mayor summa posible a cuenta de los diez mil pesos comunes, ofreciendo dichas al efecto gran parte de los cuarenta mil diez mil pesos producidos del recargo del noventa por ciento sobre el capo de contribuciones en el presente año económico, cuyo repartimiento se encuentra terminado y proximo a concretarse a la Delegación de Hacienda para su ejecución.

Entendido el Ayuntamiento, y considerando que esta corporación se encuentra hoy en un estado verdaderamente affliction, por tales razones i en voluntad y celos que no le dara una responsabilidad alguna, para hacer frente a las obligaciones de su presupuesto de gastos que se elevan a la sumatoria cifra de noventa y cinco mil seiscientos diez pesos, y teniendo en cuenta que se le fuese presto de estos pesos mil y pico pesos, sin otros recursos propios, restarían los que los propios de su presupuesto ordinario, en el que existen consignadas para la renta son diez mil ochocientos veinte y la de diez mil pesos en el noventa y seis mil seiscientos pesos, y cesante el dícto por cuenta sobre la contribución territorial, y que retiene el Banco de España para reintegrar a las sumas que por la contribución de los bienes comunes se le abonaban en el año de mil ochocientos setenta y cinco socios terminaría en el presente año, quedando que el nula por no hacer efectiva la partida de ingresos de trece mil trescientas y diecicuatro pesetas figura en el presupuesto correspondiente a fincas, casas y demás bienes no engajados y la renta del año por cuenta de las inscripciones intransfribles, considerando que otra de las causas de sumisión villa de Boadilla que el actual municipio ha hecho es mas de diez mil quinientas pesetas,

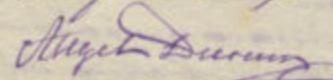
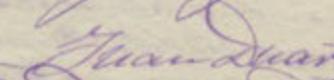
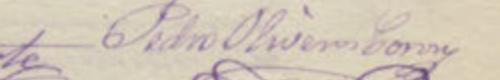
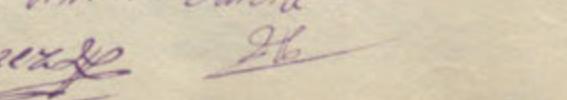


MUNICIPAL

por debito de epocas anteriores a considerando que
nunca sucederamente queda explicada la desfavorable
situation financiera de esta corporacion municipal,
y que todos sus individuos abrigan sentimientos de
de mejoraria y aun de Negale a la insolucion de la
metropoli en sus gastos e ingresos, extinguiendo su el
enorme deficit que hace años viene abrumandola
se acuerda suavemente proponer a la Superioridad
los medios que existen para cortar la total mu-
ria de esta villa, y son los siguientes: Se oira a efecto
si posible fuese una compensacion de mas de dos mil
tas mil pesetas que le adeuda el Estado en los siete años
que ha dejado de disfrutar los bienes que le fueron con-
cedidos, y hasta que por sentencia del Consejo de Estado
se declararen nulas las rentas y volver al disfrute de lo
de sus aprovisionamientos. Averadas las partidas se la
deberia pagar ingresando su importe en la caja pro-
vincial a cuenta de sus debitos de epoca corriente, y
llevar a oficio con la Dama Diputacion provincial el
concierto permitido por la ley respecto a los tratos, como
lo tiene acordado este Ayuntamiento. Y por ultimo, en
caso estiendo proceder al ascendimiento de los propietarios
muy numerosos de este termino, aun a riesgo de que este
ablitio para cubrir el deficit que resulta, pueda produ-
cir fatales consecuencias, porque tales aprovisionamientos
constituyen la vida de este vecindario.

El procedente minimo acuerdo llevara al vecino de
la Dama Diputacion el mismo convenimiento de que esta
pacifica villa este diputada a no sufrir sacrificio alguno
para extinguir toda clase de credito que contra ella apa-
arezca y podre entrar en su cuenta deuda directa y mala admi-
nistrazione municipal, cogiendo a posteriori esta corpora-
cion de las consignas que han establecido el contrato
que representantes del Altagracia de Potortillo le propon-
ieron de otra guisa en el año la repetible suena de
seiscientos mil pesetas a cambio de la cesion a los andadores
que tiene a su favor contra el Estado por los intereses
devenidos, procedentes de los expresidentes bienes.

La que se copia es la copia de lo presente acta, por de-
clarado para que se remitan, una al Dma Sr. Presidente
de la Diputacion provincial, con sujecion de oficio, co-
yendole se dije acuerdo de tener el comisionado del
apremio que existe en esta villa, enterin determinada
cuenta acopio de justicia y otra al resido comi-
cionado para que la una sal expediente y en el otro
susfectos a que hagan lugar.

trenta y ocho,



Santiago Duarte

Sesion ordinaria del 22 de Enero -

En la villa de Alburquerque a veinte y nueve de Enero
se en el salón de los vecinos se ha celebrado reunido en su sala
Capitular los Sres. del Ayuntamiento que se expresan
al margen para celebrar la sesión ordinaria bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Agustín Duarte, se dio
lectura al acta anterior que fue aprobada.

Seguidamente yo el Secretario di cuenta se una
solución de Merito Fazatario y juzgado para edificar
una casa al siliario del Medio de un solar que posee
D. Juan Bautista con el de Merito Fazatario y con la mu-
nicipal. Entendido el Ayuntamiento se acuerda que para la ejecuc-
tiva la Comisión de Fomento pida su informe.

Se acuerda que por la Secretaría se proceda a la forma-
ción del reparto del segundo censo sobre el presupuesto
equivalente a los de 1861.

Se tratabiendo de asuntos de que ocupase el Ayun-
tamiento se llevó la sesión firmando los documentos
de que consta.

Agustín Duarte *Juan Duarte* *Pedro Muñoz Cony*
Miguel del Pino *Antonio Briones*
José Duarte *Antonio García*
Pedro López *M.*
Santiago Duarte

Sesion ordinaria del 27 de Enero -

En la villa de Alburquerque a veinte y nueve de Enero
se en el salón de los vecinos se ha celebrado reunido en su sala
Capitular los Sres. del Ayuntamiento que se expresan al
margen para celebrar la sesión ordinaria bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Agustín Duarte, se dio lectura al acta
anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta a los circulares del Minis-
terio de la Gobernación de 7 y 11 del corriente, recortas con el B.C.
el 17 del mismo sobre la certificación del padrón de vecinos
y revisión del presupuesto y municipios. Entendido

Seguimiento record que se cumplen en todas sus partes, existiendo el solo de la comisión de Hacienda para que se ocupe de presentar los proyectos a presupuestos, revisado y el que ha de seguir para el ejercicio actual acuerdo entre estos y dos mil ochocientos ochenta y tres.

Se dio cuenta sobre diligencias instruidas y por el Sr. Presidente con el objeto de averiguar el paradero de los documentos que expresan pertenecientes a la Secretaría. Interado el diputado se acuerda por mayoría de voto la autorización del Sr. Presidente para la continuación y terminación del expediente.

Se dio cuenta de una instancia de D. José de la Sotia reclamando el abono de ciertas cantidades resultantes de sus cuentas como depositario del diputamento lo que fueron mil ochocientos y veinte y ocho y la devolución de la cantidad en fijara. Interado el diputado se acuerda que pase a la comisión de Hacienda para su informe.

Se dio cuenta de otra instancia presentada por José Patiño que firmaron ademas a Tomás Gómez Pérez, Valentín Pérez, Vicente Luján, Pedro Llorero, Felipe Fernández, Félix Olivares, Agustín Pérez Arancio, Alfonso Próstoles, Víctor Pintado y Belisa Maragato solicitando el pago de las cantidades que devengaron en concepto de sueldos de sus respectivos empleos municipales, de los que fueron separados. Interado el diputado se acuerda se manifieste a los recurrentes que serán satisfechos tan luego como existan fondos en Caja.

Habiendo cumplido el contrato de arriendo de la casa de D. Eugenio Almonacid y D. José Rosal de donde se trae establecida la actual población de cinco y a cargo del lugarteniente Regalado y habitación de este y su familia, el mismo beneficiado contra esta corporación y los proyectos de la casa se pronoge el contrato por otro igual plazo en la forma y condiciones del anterior.

Teniendo conocimiento la corporación de que este vecindario se ha visto privado este domingo y algunos anteriores de la misa de doce que daban los templos interiores se dice en la Iglesia parroquial de San Bartolomé y Plaza el municipio, acuerda que el Presidente se dirija en stella al parroco de dicha Iglesia y al obispado licencia. Esta autoridad rogandole al obispo manifestar las causas que median para no decir la expresa misa.

Se acuerda la distribución a fondos del voto de aprobación aprobado al presupuesto.

Se acuerda autorizar al Sr. Presidente para que ordene al agente del diputamiento en Madrid haga el pago en la administración de la Propiedad Nacional de cierto número de pesos a la Sociedad de la Guardia hasta fin de año en mil ochocientos ochenta y uno.

Se acuerda remitir el solo de la comisión de Hacienda para que cuente su informe acerca de la solicitud de Guillermo Morales Rey para dificiar una casa en la calle presentada posteriormente el día de Diciembre de mil ochocientos ochenta.

Se dio cuenta de una instancia de Víctor Rollán Plaza solicitando dificiar una casa en la calle, a la



treinta y cuatro



Nº 0.394.083
HABILITADO
PARA LA CLASE 10.
VALOR 2 PESETAS

'derecha digo, riguiera) saliendo por la calle de San Juan. Interado el Ayuntamiento acuerda que pase a la comisión de Hacienda para su informe.

Se acuerda solicitar al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia la necesaria autorización para cobrar el primer trimestre de consumo a cuenta del reparto que se manda reformar.

Se acuerda proceder en D. Isidro Vázquez Pérez, D. José González y D. Pedro Vilasosas vacantes de vocal de la junta departamental en comisiones dejadas por el licencia admitida de D. Juan Domingo del Olmo, D. Valentín Gómez Mayay D. Ramón de la Cueva Soto.

No habiendo otros asuntos, el Sr. Presidente tomó la sesión firmando esta acta con los demás Sres. concejales asistente, y que certifico:

<u>Miguel Duran</u>	<u>Juan Duarte</u>	<u>Pedro Oliván, Coron</u>
<u>Miguel del Olmo</u>		<u>Custodio Bueno</u>
<u>José Brante</u>		<u>Antonio García</u>
<u>Miguel Pérez</u>	<u>Pedro López</u>	
		<u>Valentín Duara</u>

Acta del cierre definitivo del alistarán^{to}, en 1º de Enero

D. Valentín Duarte y Soto, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta villa:

Califico: Que en el expediente general matriz del establecimiento y cumplimiento del expediente en el concejo de esta villa existe el acta que copiada literalmente dice así: "En la villa de Alburquerque a treinta y uno de enero de mil ochocientos y veintiún y dos, siendo la hora seis y media de la tarde, con asistencia del Presidente y concejales que al margen se expresan, se abrió la sesión pública, anunciando el Presidente que tenía por objeto cerrar en definitiva la lista de los moros que han de sortearse para el presente reparto, y despues de leídos los artículos de la ley aplicables



880.160

En dicho extremo y la lista de los mozos sorteables, no se produjo rectificación alguna. En su vista, y cumpliendo lo que prevenía el art. 62 ya leído, acordó el Ayuntamiento que quedaba terminada en definitiva la rectificación del sorteo anterior y cerrada la lista que no podía seguirse hoy, por consiguiente otras alteraciones que las que ordena la superioridad, disponiéndose a las que firmadas las listas por el presidente y concejales, se presentaran al público hasta el dia del sorteo. Con esto concluyó la sesión fernando dichos tres con mejor el acuerdo, de que certificó. Siguen las firmas autorizadas.

Y a los efectos legales pongo en este libro de actas la presente copia certificada con el P. off. del S. Alcalde de esta villa que sigue a treinta y nueve mil veintidós y diez mil ochenta y ocho y dos.

270.770

Salustiano Duante

Ayto. Durazno

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770

270.770</



Licitación

el viernes que cesan fiestas sección de ocho años 1, fui sacando los bolas de numeros y entregandolas una a una al Sr. Presidente y el viernes que cesan fiestas sección de ocho años 1, saco las de numeros de muros que entregaba al regidor D. Pedro López, dicho Sr. Regidor abonaria de la bola la papelería y clava el nombre del licitante por alta y su siguiente el Sr. Alcalde hace lo propio con el numero que contiene la bola. Ambas papelerías se circulaban a bordes mas individuos del Ayuntamiento para que las leyeras y se mostraban a los interesados que lo pedían y actuó asimismo y el Secretario consignaba en la presente nota el numero y nombre que contenían doblando estas dos papelerías y que quedaban sobre la mesa hasta que se terminase el sorteo. De este modo y con la mayor esmeradura y regularidad se efectúa tan importante acto con el resultado siguiente:

- Número primero - Fran^{co} Bruno López
- Número dos - Antonio Gómez Gómez
- Número tres - Víctor Jiménez Jiménez
- Número cuatro - Fermín de Soto Berlanga
- Número cinco - Juan Castaño Borda
- Número seis - Gregorio Fernández Leon
- Número siete - Fran^{co} Murias Gómez
- Número ocho - Dionisio García Morales
- Número nueve - Pedro Martínez Ordóñez
- Número diez - Agapito Muñoz Láizquez
- Número once - José Alvaro Durán
- Número doce - Cayetano Sántor de León
- Número trece - Paulino León Paredes
- Número catorce - Claudio Jiménez Matos
- Número quince - Felicías Martínez Palle
- Número dieciséis - Guillermo Ramírez Quintales
- Número diecisiete - Carlos Igualado Rojas
- Número dieciocho - Benito Rubio Fernández
- Número diecinueve - Juan Montero Lirón
- Número veinte - Clemente Casabellón Sántor
- Número veintiuno - Bernardino Fernández Enciso
- Número veintidós - Lucas Brantes Favela
- Número veintiytres - Manuel Tola Fernández
- Número veintiycuatro - Jesus Depósito Polo
- Número veintiycinco - José Bentón Lardorilla
- Número veintiyseis - Celestino Gómez Fernández
- Número veintiyseis - Clemente Muñoz Paredes
- Número veintiyochenta - Francisco Rivero Haido
- Número veintiynueve - Román López Gómez
- Número treinta - Pedro Jiménez Gómez
- Número treinta y uno - Gregorio Castaño Paredes
- Número treinta y dos - Santiago Vázquez Bentón
- Número treinta y tres - Fran^{co} Padillo Vaca
- Número treinta y cuatro - Víctor González Gómez
- Número treinta y cinco - Jacobo Llama Jiménez
- Número treinta y seis - Fran^{co} Rojas Espino
- Número treinta y siete - Esteban Vázquez Paredes
- Número treinta y ocho - Sebastián Pilar León
- Número treinta y nueve - Gregorio Martínez Lara
- Número cuarenta - Vicente Palle Rollán
- Número cuarentayuno - Luis González Gómez
- Número cuarentaydos - Francisco López Gómez
- Número cuarentaytres - Gabriel Latorre Jiménez

• Número cuarenta y cuatro - Jesus Padilla Lopez
 • Número cuarenta y cinco - Vicencio Moro Francisco
 • Número cuarenta y seis - Jose Palacio de la Cruz
 • Número cuarenta y siete - Celestino Gómez Rubio
 • Número cuarenta y ocho - Jerónimo Ladero Lucio
 • Número cuarenta y nueve - Rufino Valdés Gómez
 • Número cincuenta - Juan Taborda Fernández
 • Número cincuenta y uno - Norberto La Calle Rodríguez
 • Número cincuenta y dos - Felipe Molinos Cantoro
 • Número cincuenta y tres Marcos Pérezas Cordero
 • Número cincuenta y cuatro - Alfonso Martí Fernández
 • Número cincuenta y cinco - Pablo Hernández León
 • Número cincuenta y seis - Bonifacio Pocatela Jiménez
 • Número cincuenta y siete - Gregorio Oltra Peinado
 • Número cincuenta y ocho - Juan Román Jiménez
 • Número cincuenta y nueve - Carlos Rubio Fernández
 • Número sesenta - Bernardo Duarte García
 • Número sesenta y uno - Juan Andrade Ramos
 • Número sesenta y dos - Domingo Marañón Jiménez
 • Número sesenta y tres - Gregorio Santos Jiménez
 • Número sesenta y cuatro - Claudio Rodríguez Paredes
 • Número sesenta y cinco - Víctor Jiménez de Calzada
 • Número sesenta y seis - Santos Hernández Fernández
 • Número sesenta y siete - Pedro José Viñagre del Pilar
 • Número sesenta y ocho - Alfonso Rodríguez Mayo
 • Número sesenta y nueve - Juan Pablo Hernández
 • Número setenta - Manuel Nieto Labraza
 • Número setenta y uno - Dámaso Muñoz Plata
 • Número setenta y dos - Celestino Rodríguez Peleiro
 • Número setenta y tres - Bartolomé Plas Sanabria
 • Número setenta y cuatro - Claudio Domínguez Abeyro
 • Número setenta y cinco - Nicolás Jiménez de Arcosina
 • Número setenta y seis - Martín Suárez Sarmiento
 • Número setenta y siete - Juan Mayo Morgado
 • Número setenta y ocho - Jerónimo Rollano Toledo
 • Número setenta y nueve - Anastasio Muñoz Sierra
 • Número ochenta - Pedro Pascual Jiménez
 Conforme la presente acta consta hecha que en la
 misma se relatan, la forman los señores concejales
 asistentes con cargo al secretario, de que certifico
 siguen las firmas de los concejales concurrentes.
 A los efectos legales extiendo este libro de actas
 la presente copia certificada con el P. M. el 15 de febrero
 de mil ochocientos y veintiuno y dos

1907
 Miguel Duran

Valentín Duarte

Sesión ordinaria del 3 de Febrero.

En la villa de Alburquerque se celebró el día
 3 de febrero de mil ochocientos y veintiuno y dos reunido en
 su Sala Capitular los señores del Ayuntamiento

Licencia y una

Nº 394.081



que se expresan al margen para celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Miguel Duran Bueno, se dio lectura del acta anterior que fue aprobada.

Seguidamente y siendo la hora de las reuniones del dia, próximamente convocada en los edictos y cedulas personales de ocasión, se declaró por el Dr. Presidente abierta la sesión pública, para celebrar el solemne acto de la declaración de soldados, cuya acta obra original en el expediente matriz del Albergue, y recuplicarse en este año al que en todo caso me refiero.

Suspendido el acto por orden del Dr. Presidente, para continuarlo el dia diez del actual, en que el Ayuntamiento habrá de ocuparse de los incidentes pendientes de justificación, se puso a ocuparse la corporación otros asuntos.

La Comisión de Hacienda presentó el proyecto de presupuesto revisado para el segundo semestre del corriente año su conformidad con la Real Orden de once de Junio último. Hecho y examinado por el Ayuntamiento acuerdo aprobársela y que conservado por el Alcalde, se exponga al público en la Secretaría 146 de la ley municipal reformada, los cuales darán principio al año y terminarán el veinte del octubre, después de lo que se convocará a la fiesta municipal para su aprobación.

En este estado se levantó la sesión, firmando esta acta todos los Sres. concejales concursantes de que certifico.

Miguel Duran Huandurante

Pedro Olivares Cony

Teófilo del Pino

Costayuro Bueno

José Duarte

Antonio García

Pedro López

Miguel Pérez

Valentiano Duarte, por
el Ayuntamiento

Sesión ordinaria del 18 de febrero

En la villa de Alburquerque día 18 de febrero
en el año de mil ochocientos y setenta y dos, reunidos en su
Sala Capitular los señores del Ayuntamiento que
se expusieron al morgan para celebrar sesión
ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.
Félix Duran Baena se dio lectura del dictamen
que fué aprobado.

Liquidamente y con asistencia de varios
interesados y en el reemplazo se expuso por algunos
que no habiendo sido terminado los docu-
mentos justificativos o las excepciones alega-
das en el acto de la declaración de soldados,
rogaban al Ayuntamiento bien prorrogar el plazo
concedido al efecto hasta el mes de marzo. Inter-
vendrá el Ayuntamiento y conforme sea el pa-
recer del Alguacil Vendico, acuerda conceder la
prorroga solicitada.

Se dio cuenta de los circulars de la Delegación
de Hacienda de la provincia fechados el actual Diver-
to en el Boletín Oficial del 6 del mismo, sobre devolu-
ción del papel de multas sobrante a los alcaldes
y efectos estancados en la provincia para lo cual fija
el término de diez días. Interviene el Ayuntamiento, acuer-
da que se cumpla en todas sus partes.

También se dio cuenta de otra del Dr. Gobernador Civil
infotia 6 del actual procedimiento de cumplimiento
a la M. O. del Ministerio de la Hacienda, emitida en el
Boletín Oficial del martes 17 de diciembre último relativa
al padrón civil. Interviene el Ayuntamiento acuerdo
que se cumpla en todas sus partes.

Se dio cuenta de otra circular de la Administración
de Hacienda e impuesto de la provincia publicando
los cupos de los pueblos en la misma por consumo,
entre los que figura el de este importante veinte y
cinco mil setecientos noventa y una pesetas y veinti-
dos céntimos, y haciendo varias precisiones pa-
ra la devolución del Precio cantidad correspondiente al se-
gundo trimestre de este año económico. El Ayunta-
miento quedó informado y acuerdo que se cumpla.

También se dio cuenta a la P. O. del Ministerio de
Hacienda en fecha 6 del actual que la Delegación de
Hacienda de la provincia publicó en el Boletín Oficial
del 10 del mismo relativa al repartimiento de la conti-
nución territorial del segundo semestre de este año. El Ayun-
tamiento quedó informado y acuerdo que se cumpla.

Se acuerda que el Depositario del Ayuntamiento D.
Antonio Sáenz Hernández nombrado por acuerdo
se encargue en diciembre último, porque el fabro de esta
corporación las convenientes disposiciones para el cumplimiento
del depositario. Y teniendo en consideración que la
recaudación y custodia es fondo, porque escasa import-
ancia no esige que el Depositario porque tiene escriturado
en su publica fianza que pregarde sus intereses
y beneficio para el Ayuntamiento, acuerda que pre-
sente un fiador pagador a satisfacción de este mu-

La 17 de diciembre
me expidió
cert. acuerda
acuerdo por
cert. acuerda
en su nombre
D. José C. de la Torre



lugar en que se oblique y forme esta acta. Y habiendo manifestado el depositario, presente al acto, que ofrece sea como fiador pagador a su padre político D. Julian González Tercer, el Ayuntamiento quedó conforme y lo admitió por ser persona de suficientes garantías. También se acordó señalar como premio al depositario, el siguiente: por los ingresos a consumos y demás del presupuesto, el tres por ciento, a excepción del del cuatro por ciento sobre territorial, sobre el que disminuirá el uno por ciento.

El Sr. Presidente manifestó que tiene noticia, por sus dependientes, que la hoja secabada en la noche de esta invadida por ganados y caballerías, acciencia a cuya abeja era necesario que el Ayuntamiento adoptara la conveniente determinación para conseguirlo. Llevada la corporación recordó que se publicó un bando preciando al vecindario de abstenegarse a invadir las hojas con caballerías y ganados, haciéndoles entender el delito en que incurriren los vecinos que ataqueen las propiedades ajena; el cual conocera el tribunal de justicia, que aplicaría al damnificado el condigno castigo.

Se acuerda nombrar una comisión compuesta por los Sres. Teniente Alcalde D. Pedro Olivero, y regidores D. José Duarte y D. Eustaquio Bueno Duran, para que constituyendo se van al depositario del Ayuntamiento en las casas de los depositarios cesantes D. Benifacio de la Cerna y D. Benigno Pérez, presenten la cuestión al actual de todos los papeles fechos y documentos que pertenezcan a la depositaría, la cual deberán hacerle previo el oportuno inventario y duplicado.

Yo habiendo otros asuntos de que ocuparme, de levante la sesión firmando con el Sr. Presidente los demás concejales conocimientos, se que certifico.

Miguel Duran *Miguel Duran* Pedro Olivero, Corry
Eustaquio Bueno *Eustaquio Bueno*

Miguel del Pino *Miguel del Pino*

José Duarte *José Duarte*

Miguel Pérez *Miguel Pérez* Pío López *Pío López* Antonio García *Antonio García*
Salustiano Duarte *Salustiano Duarte*

Sesión extraordinaria del 16 de Febrero.

D. Salustiano Duarte y Soto, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Constífcio. Que en el expediente general matriculado en el recellamiento y recemplazo del Ejército del concurso año hay una acta que literalmente dice así: "Dada cuenta en una comunicación del Dr. Gobernador Civil de esta provincia su fecha 14 del actual, en la que, por resolución de la consulta que se hizo a la comisión

provincial en seis del mismo, segun acuerdo del
cinco anterior procedente levante acta concitacion
a los interesados en que se hace constar el falleci-
miento de los mas mencionados con los numeros
veinti y seis, treinta y nueve y cuarenta y tres
y se le remite acompañada de las partidas
de defuncion de los mismos, presentes gran nu-
mero de interesados en el recinto plazo, Martin Gama
Alba, Valentín Barrantes, y Vicentina Bueno, pa-
dras y madre respectivamente de los sucesor fallecidos,
estibieron las correspondientes partidas de defuncion
por las que se prueba que Silvestre Gama Enrique
Gregorio Barrantes Lara y Gabriel Llorca Bueno,
fallecieron en las fechas que expresan dichos do-
cumentos. Terminado el acto se levanto la session
ordenando se remitiera certificacion de esta acta
con las partidas de defuncion (digo) que con las
partidas de defuncion se remitira a la comision
provincial en cumplimiento de lo prescrito por
la misma en citada comunicacion; firmando di-
chos dos, de que certifico.

Al los efectos legales pongo en este libro
en actas la presente copia certificada son al 17.000.
el dñ. Alcalde en Alburquerque el dia y año de
Febrero de mil ochocientos y veintiuno y dos.

J. J. Díaz
Angel Duran

Vicentina Bueno

Sesion ordinaria se 17 de Febrero

En la villa de Alburquerque a diez y nueve
de Febrero de mil ochocientos ochenta y dos, reunidos
en su villa la capitular dñ. Sr. del Ayuntamiento que
se expresa al margen para celebrar sesion ordinaria
bajo la presidencia del dñ. Alcalde D. Angel Duran
Bueno, a dia principio por la lectura del acta anterior
que fue aprobada.

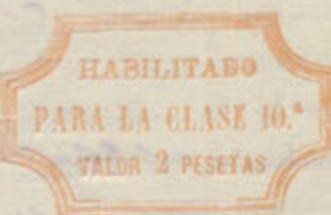
Primitivamente se dio cuenta de una comunicacion
del dñ. Gobernador Civil de la provincia su fecha diez y
seis del actual, procurando al Ayuntamiento este
para sus sueldos a los maestros de instruccion pri-
mera de esta villa, no tan solamente los docentes si no
los atractados, cuel termino se ocho dias, y comunicando
al Alcalde con la multa se cincuenta pesetas que sera
luego le exigira si no cumplemente esta orden, talera-
do el Ayuntamiento acordó que se exponga al dñ. Gobernador
la situacion que se encuentra este municipio y
se le ruegue que toque a bien levantar la comunicacion
quedase al dñ. Alcalde, ofreciendo que tan luego se pro-
ceda a la resolucion del descargo sobre el impuesto de
concurso y termin satisfactorio los labores de los maestros
son todos, las demás obligaciones del presupuesto.

En atencion a la impopular medida, se todos recono-



lucrata y tres

Nº 0394.080



cida, que existe de normalizar el catálogo de la Hacienda municipal de este pueblo rebajando los débitos al Tesoro público que hoy son causa del procedimiento de ejecución se acuerda elevar una exposición del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia solicitando la liquidación y compensación de los cuantiosos créditos que este establecimiento tiene contra el Tesoro con los débitos a favor del mismo, y que puesto que el procedimiento contra este organismo carece de objeto se suspenda y se mande retirar el comisionado.

Se discute si la que presenta el Alcalde de la casal es este partido comprendida en los trineos, primero y segundo del corriente ejercicio. En su vista acuerda el diputamiento que se pase a la comisión de Hacienda para su informe.

Se acuerda asistir al acto de las comisiones de Fomento y Hacienda para que desaparezca en breve término lo asunto que tiene a su cargo.

Dña. Vicenta Figueroa, vecina de esta villa, reclama contra la diputación que resulte en su rigurosa contribución de una casa en la calle del Remate y en la plaza de colonia de la villa de Trujillo. Entendido el diputamiento se acuerda que el secretario examine el anillamiento y apendicela y de acuerdo a lo que resulte acerca del objeto se la resolución de la dña. Figueroa.

La comisión de Fomento, cuando su informe acuerda la restitución (dijo) a la solicitud de Píster Rollano Plaza, dice: Tú ha reconocido el terreno que para edificar una casa pide este vecino, y crez que puede concederse el segundo solar sobre los rebajados en la ducha a la iglesia de Santiago en la calle de H. M. Blas, con tres metros de frente, y el fondo hasta el hueco de D. Benigno Brum, dividido por la derecha con otro solar a Bruno Rosillo y por la izquierda con el de Juan González Hurtado, condición de que en unión con los demás concesionarios sea devueltos a sus expensas el portado del hueco de dicho Sr. Brum, y concluya la casación dentro de dos años. Conforme al diputamiento con el previsor informe acuerda conceder a Píster Rollano el terreno solicitado con las condiciones propuesta por la comisión.

En este estado y votando otros asuntos se levanta la sesión, firmando el Sr. Presidente con los demás Sres. concejales y con suyo el Secretario, degua certifico.

Miguel Duran

Pedro López Pedrolión Corra

Alfredo Delgado

Cristóbal Gómez

José Duarte

Juan Díaz Antonio Soriano

Miguel Pérez

Safatino Duato

Ovieda al 26 de febrero.

Certifico que en este dia veinte y seis de febrero no
puedo celebrar una session porque habeme reunido numero
suficiente de los congresos, y no existiendo asunto
de que ocuparse el ayuntamiento, el Sr. Presidente
manifesto que no se hiziere nueva session para
dos dias despues, dejando la reunion para el
domingo proximo cinco de marzo.

J. P. B.

J. Duran

Safatino Duato

Ovieda al 3 de marzo

En la villa de Oviedo quedó el dia de ayer acordado
que se reunieran ochenta y dos vecinos por el Sr. del Ayun-
tamiento que se expresara abusivo para celebrar
una session ordinaria en la sala Capitular, bajo la presiden-
cia del Fratralde D. Gregorio Díaz; se dio principio
con la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Seguidamente se procedió al examen y fallo
de los expedientes de excepciones del servicio milita-
río correspondiente al reclamo actual y a las anteriores,
cuyo resultado acuerda detalladamente en el
acta original que de esta operacion telegrafio
y obra en el expediente general matriz del recla-
mamiento y reclamo.

Se dio cuenta del Real Decreto de 27 de febrero llamando
al servicio a las armas sesenta mil hombres
sellos que corresponden a la provincia, por los tres mil
novecientos setenta y un (reales) veintados mil quinientos
cuarenta y tres soldados. Y la Real Orden de 28 ultimo
mes señalando para la entrega sellos moros en la plaza
el 18 hasta el 31 del corriente. El ayuntamiento quedó autoriza-
do.

Se dio cuenta de la aprobacion del expediente a subasta
de los yates y paseos en la estacion vieja y de la autorizacion
concedida al ayuntamiento para su aprovechamiento, mediante
haber hecho el cajero de acuerdo y correspondencia que ar-
riendo el diez por ciento y su taracion. El ayuntamiento quedó
autorizado a acuerdo la demanda defendida en el litigio suscitado.

Se dio cuenta de la cuenta de las 80 reales de pago
por consumo correspondiente al 1º tramo del año anterior
importantes ochocientas cuarenta y siete y ochogatis
y siete centavos. Si como de otra se documenta, cuarenta
y tres ptas veinte y nueve, por cuenta del aca-
samiento de 1883 a 84. El litigio quedó interado juzgado.





Buenavista y cedatos
que se archiven donde corresponda.

Se dice cuenta a la veinte y cinco lunes, entre
posibles siete días, hasta hoy, a favor del alquilerante, por el
solante pgo. de los bienes enajenados, a cuadra de las leyes, a de
monstración; de los que resulta que los capitales accinden
a setenta, treinta y ocho mil treinta, veinte y un reales
diez y nueve cent. y lo anterior, de los cinco capitales liquidados
al tiempo a veinte y doce mil ciento noventa y nueve reals
setenta cent. El alquilerante quedó satisfecho y acordó que se depo-
siten en poder del pgo. juez de Alburquerque.

Se dio cuenta de la cuenta de sueldo salarios
solicitando el folio que ocupa el frente de la tasa siniestra
cuenta mas allá de lo comprendido, entre otras la cuan-
do la villa de General Alvarado, el alquilerante, acordó que pase
a informe a la comisión de fondo, que se manda
proseguir lo que corresponda.

Victor Alvarado se pone a sueldo reclamando contra el
acceso que nata en la contribución provincial del
corriente año por haberle computado la utilidad de diez
cabras, que no posee. Entendido el alquilerante, acordó
que informe la piso, y expuso acuerdo lo que pro-
ceda.

Qual reclamación produce Juan Francisco
González sujetado a diez paños cabras, con que figura
en la partida que temporal pose. El alquilerante acordó
en la misma forma que el punto.

En este estado se brinda la sesión finalizada
lo pgo. concuerdos segue antípodes

August Duran Fernando Duarte Pedro Olivero, Cony
Miguel del Pino Eustaquio Bueno
Miguel Pérez Pérez Pedro López Antonio García
José Mayar Salvatierra Duarte

Declaración del 12 de febrero

En la villa de Alburquerque a doce de febrero
señal ochocientos setenta y dos segundos en la
tasa liquidada lo pgo. del alquilerante que se
reparan al mangón bajo la piso, del pgo.
aterrizos de Alburquerque, se dio principio
por la noticia del acto a la señora ante quedó

aprovada; segundamente, se dio cuenta de la circular
del Dr. Gobernador Civil de la Provincia de Badajoz
publicada en el Boletín Oficial del año de 1863
de la que cada Ayuntamiento tiene que enviar
la entrega de los mozos del escuadrón actual y
seguandos para los de este pueblo el día 15 del
mes de mayo con raciones y provisiones, encaminadas
a la muy aceptada práctica de este ejercito.
El Ayuntamiento quedó entroado y acordó que se
enviara a cargo de su comisión una comisión
para la entrega de los mozos de este pueblo
al Bocejal Sindico de Feligres del Socio a quien
se paseara de los documentos procedidos en vista
encima y de los fondos necesarios para lo mismo,
recomendando y deseando, gastos que deba hacer.

También se dio cuenta del importe total
por la Comisión provincial de los 1543 hom-
bres que han comprendido a la Provincia, habien-
do tocado a este pueblo contribuir con treinta
soldados, por lo tanto y para sorteado. El Ayun-
tamiento quedó entroado y acordó que se
enviara esta supuesta disposición y de
dicha soldadía a los números 1-3-4-6-7-8-9-
10-11-12-13-14-15-16-17-20-21-22-23-24-25-26-
27-28-29-30-31-32-33-34-35-36-
37-38-39-40-41-42-43-44-45-46-47-48-49-50, y se le
dijo a todos los señores que excedan de dicho
numero.

Se dio cuenta de un evento que pasaron
cuantos bocas Juan Velada, Alfonso Laredo, etc.,
Román Jiménez, Pablo Hernández, Ramón Velada
y en ello Valerio y Cipriano Valle todos
muy de esta villa, manifestando que el pasado
domingo de ayer se les ofrecio la presentación
ante el teniente de alcalde de Feligres
Maga y el Bocejal de Feligres Jiménez
Velazquez, la inclusión en el sorteo, los
del mozo Juan de la Parra por tener la edad
permisible en la ley, pero que respondiendo
una vez más la expuesta inclusión como
lo prometió el referido teniente de alcalde resul-
tó que se llevó el sorteo sin haberse

Luzcuela y cinco



Nº 394.071



comprensido en el mencionado escrito. Por tanto lo
más se aplica al oportuno se tiene recordar
que por quien corresponda se inca el oportuno
expediente en aseguinacion del trámite y donde
no culpable sea esta omision, y que aseguinado
se le ejija la responsabilidad aquella que hubiere ha-
yo pecado el tanto de culpa al haberme
concedido.

Retirado el expediente, y despues de hacer la
toda deliberacion, se pedia votar la expulsio
nario del vecindario y del libro de actas de
lo que se resulta la sancion a que se
entra el presente escrito, a que en aque
dia procedia la pena del expolio hasta su
atender, si no que lo hinc el precto escrito
de Miguel Duran Muñoz, acuerdo das
tomas la sancion y que se debuelva a los
que la firmaron con sancion de este escrito
do. El concejal D. Louis James Main
punto que habiendo presentado el escrito
en 29 de febrero, estando no se hubiera
dado cuenta de él hasta este dia, por
lo que considerando este atraso como
una falta de legalidad firmaba con
esta manifestacion. Ata unio se
adherio d. Miguel Paez Brantile.

Dado cuenta por el precento de la
 diligencia amboigo practicado en los siglos
del presente expediente por el Comendado
escritor D. Mariano Ruiz Vibiana de la que
resulta que han sido objeto de hecho en
baigo todo lo necesario con que cuenta este



municipio a ejecutar a lo procedente del presupuesto basclario: considerando que de llevarse a efecto la intervención e incarcación de diez, ingresos se hace imposible la vida en este municipio, acordó el Ayuntamiento que se eleve al Sr. Delegado de Hacienda en esta Provincia una representación y, sancionada su proposición, pidiéndole la suspensión de los procedimientos de ejecución que ademas se imponen para la hacienda aumentar el conflicto del Alguacil, haciendo una proposición de litigación.

Juan Roa, padre del uno Tomás Roa, fallecido en los años de 1879, poseyó en este pueblo la finca y manzana al Ayuntamiento que no habiendo su citado hijo ni ninguna otra persona de su familia comparecido al acto de la división de excepciones de diez se cumpliera por hallarse ausente de esta población no pudo ejercer que continúa la misma causa que alegó su citado amo y lo de ley es que bajo su mico se fuisse pobre e impedido para tanto por ser puestado, lo que expone en el acto que el cuando ha podido hacerlo pidiendo al Ayuntamiento le fuese admittida esta alegación por aquella, intercedió el Ayuntamiento y se confirmó en el Tribunal Sindico acordó sustituir dicha propuesta por no estar en sus facultades resolviente con arreglo a ley.

Al presentarlos que anteriormente informó que había conocido el expediente de 1868 a 69 y resulta que en aquél año se figura en él la de D. Jacinto Rodríguez de una cara en la calle Santa Lucía, que topado se colocó en el sitio de donde en su juicio,



lamenta y se
tenía ya anilladas y pagadas
victoria de la contribución, de lo que se deduce
que están cumplidas y en cuenta en
que informa debe permanecer hasta fallecer,
la contribución de veinticinco ocho pesetas
y cuarenta y tres centavos que paga la que se
paga más tarde de acuerdo en los tres
años que viene figurando esta contribución,
o que se le deducirá en el propio año
la cuota que le corresponda pagar en
tal concepto, conforme el trámite con
el informe auto acuerda que se pague
la oportunidad vota a la Junta especial
para que en el propio ejercicio se abra
una caja de diezenta y cinco pesos para
cumplir con acuerdo en los tres años ante
stipendios con acuerdo en los tres años ante
mismo. En este sentido se levantó la sesión
finiendo los pes. correspondientes de que
se tratase —

Pedro Olivares Corra

Ayuel Duran

Juan Duarte

Mataquique Bueno

Alfonso del Oso

José Duarte

Antonio García

Pedro López

Felipe Maya

Salvatierra Duarte

Alvarez de 19 de Mayo

En la villa de Albaquerque a diez y
medio de Mayo de mil ochenta y seis
veinte y dos, siendo los pes. concejales
que al magistrado se encargan en la sede
capital, bajo la presidencia del
sr. concejal d. Angel Garca, de la com-
isión que en atención a haber traído



concurso sobre do la bona designada para
celebrar la fiesta fin que haya concursado
nunro suficiente de pps. concursales, se le
sabrá sin efecto la reunión y disponerá
que con arreglo al año, todo lo que el ayuntamiento
se haga en materia de pps. para el año
de dos días siguientes a la del sorteo, el año
correspondiente.

pp. 870

A Durango

Feliciano Durango

Vidriera se el 11 de marzo celebrada
a vista se la convocatoria con arreglo a la
al año, todo lo que el ayuntamiento

Veinte y uno se llevó a cabo el octavo
sábado y dos, venido los pps. concursales que
al margen se expresan en la lista capitular
bajo la firma de don Fr. Alcalde
D. Miguel Durango para librar la orden
a través de segunda convocatoria con arreglo al año
cuatrocientos cuarenta y seis de la ley municipal, se dio principio
con la lectura del acta anterior, que fué aprobada.

Seguidamente se dio cuenta por testima integra en que
expobición que firmó el Ayuntamiento a los votos, explicando
que aceleran la disolución y también el proyecto de ley
por el que se facilita a las Diputaciones y alcaldías pri-
mera contrata prestamos y leyes de compromisos, avor-
dándose que se reunirán con las recomendaciones necesarias.

En vista de la desplorable situación financiera en que
se encuentra este municipio por la completa carencia de
fondos en que se ha dejado por omisión de la intervención
y embargo de todos los ingresos del presupuesto, se acuer-
da nombrar una comisión compuesta del siguiente
y el resto de los D. Juan Durante la cual procederá
a reunir con el Fr. Gobernador y delegado de Hacienda
a la hora en que se le encomienda en las facultades sean
necesarias para galardonar con estas autoridades
el mejor trabajo de la entidad económica de este
municipio autorizándole también para que si
la comisión no ve necesario proceder al Fr. Gobernador
la dimisión de todo el Ayuntamiento.

Atendiendo al acuerdo en que se
encuentran los trabajos del reporte de consumo
y comisionando que llegará el día en que se exige
ja al Ayuntamiento la responsabilidad que proceda.



cuarenta y siete



Nº 394.087



Se acuerda por unanimidad destinar la
en los trastos se sitúa hasta arriba y para esto
se convenga este acuerdo para que se haga
bar conuento, se el a todo lo más, se la
funda y no puedan estos alegar ignorancia.

Se dio cuenta de un aviso de don
Ledesma pidiendo autorización para edifi-
carse una casa en la plaza de la calle de
San Blas, tirando por la parte de abajo
con el solar concedido a Benítez para
cuyo frente habrá de ser de doce varas
y el fondo igual a la de los contiguos,
Intendido de Algodontón acuerda que
a la Comisión se fomente para su informe.

Se acuerda emitir el telo de las
fijaciones de fomento y flanquedos para el pro-
to supuesto de los asuntos sometidos a la
informe.

Se dio cuenta de una demanda del
Juzgado de lo Civil de la Plaza de detta villa
del actual por la que se ha sido fechada
dans demandadas contra el Ayuntamiento
de Juan Julian Godoy Bustillo, para que sea
viva las cuentas de gasto e ingresos de esta
corporación con el fin de averiguar si
se ha infringido la regla 5º del Decreto
de 13 de octubre de 1871, y para que en caso
de proceder se haga a su nombre
el fondo y se resalte que las obligaciones
de fuentes primas están en cuenta con
bueno los bienes del establecimiento
y los ejercicios.
El Ayuntamiento quedó enterado.

Se acuerda separar del cargo
de mayordomo de cuenta para la D.º Dijo

FREIA

petos a la ciudad de esta villa a su gabinete
de los Reyes y comisiones para la reemplazo
a don Francisco Enriquez fillo, presentando al
primero que presenta su cuenta en el termino de ocho dias. En este estado se levanta
la sesion finalizando los tres comisionados que
estuvieron —

Pedro Olivero Corry

Angel Duran

Francisco Dicarte

Alfonsin de P. y G.

Custodio Bueno

José Dicarte

Pedro Lopez

Alejandro Garcia

Miguel Perez

Antonio Garcia

Dado en el P. de Bellavista

Valentino Diaz

In la villa de Alburquerque a veinte y seis
de Marzo siendo ocluido a veinte y dos
reunidos los tres comisionados que al acuerdo le
impusieron la tasa capitular bajo la pres-
encia del P. etcalde Dr. Angel Garcia
se dio principio por la lectura del acta
de la sesion anterior quedo aprobada y dando dicha
base fundamento dada cuenta del presupuesto segun
el organo que ha formado el P. etcalde
presidente para atender a las obligaciones
bancarias de este partido especial en todo
el año economico iniciado el 1882 ab-
riendo tambien el reparto que acor-
pava de su impuesto entre todos los pueblos
del partido ascendente a la cantidad de
3339 ptas 52 c. sobre la base de lo que todos
y cada uno paguen al estado por concepto
de los directos conforme a la orden
el 12 de Abril de 1874. La virtud de la
obligacion que impone el acto 2º del
R.D. de 13 de Abril de 1875, se aprovo como
bien formado acordando que se aviso
que los comisionados representantes
de los municipios del partido para el
año 3º de cada proprio y de los entresc



lunaria y ocho

se ha cambiado a fin de que presenten sus comisionados o opongan las observaciones que tuviesen por conveniente, y que海ba
avisado el presupuesto y seguido al
tr. Gobernador de la Provincia para los efectos conducentes. En este sentido y cubriendo otros asuntos de que ocuparse
se levanta la sesión fijándose los pres-
convenientes según certificó —

Angel Duran

Juan Duarte

Pedro Oliver, Coronel

Miguel del Rio

Custodio Bueno

Jose Duarte

Antonio Garcia

Pedro Lopez

Miguel Perez

Ord. 2 de octubre

Hallaron que a 20 de octubre

en la villa de Alburquerque que a 20 de octubre
se unió ochocientos ochenta y dos vecinos los
pues, burgaleses que al asiento se suscribieron
en la sala capitular, bajo la pena de
el tr. establece q. Angel Duran le dio
principio por la beatitud de la acta de la
puesta ante quedó aprobado; se dio
cuenta de una bonita del tr. que el p. mita
de este partido sufre, 30 de Mayo ultimo
periniendo que por el p. s. de este p. fo.
se apura constificación del fuero del Tr. de
la negativa de no sellar en el archivo
el informe de la corporación
el cargo con informe de la corporación
acuerda de lo que sigue y se observa en
esta villa donde está en vigor el mencionado
fuero respecto a la transmisión
de bienes. Entendido el ayuntamiento y vista
la constificación librada por el p. s. en
31 de diciembre de la que resulta que
no existe en el archivo el esperado
fuero acordado por unanimidad sin
mas la sigt. que en esta villa sigue

el fisco el tránsito pasa los que en ella
contraen matrimonio; que todos los bienes
aportados al casamiento y lo adquirido durante
el se hagan considerado patrimoniales desde
la constitución, y como tales el mundo ha
quedado de ellos libremente vivientes, habrá
la sociedad conyugal hasta la concurrencia
de la eternidad; que esto se observe hasta el
punto de tiempo immemorial sin
interrupción alguna.

La comisión se ha hecho da de informa-
do acerca de las cuentas emitidas por los
agentes de este ayuntamiento en Madrid y
Badajoz D. Gregorio García y M. y D.
Jugurta Fernández Sánchez, que las ha exami-
nado detinidamente y no encuentran
en ellas efecto alguno sustancial ni
de forma propone que sean aprobadas,
y su visto bueno al efecto se ha reunido por
unánimidad aprobar dichas cuentas, de
volviéndole a cada uno de los contadores
un ejemplar de las mismas, con cua-
cian se celebre acuerdo y establezcanos
el otorgo en el de este alcance y más, consta
rebozado la plena firmando los tres con-
cuentos de que constan.

Miguel Duran

Pedro Olivares Coronel

Miguel del Río

Juan Duante Bustamante Bueno

José Duarte

Antonio García Pedro López

Miguel Pérez

Sabatino Duarte

Obraria del 9 de Abril.

En la villa de Albuqueque a nueve de Abril de
mil ochocientos ochenta y dos, reunido en la sala
Capitular los tres del Ayuntamiento que se expresan



cuarenta y nueve

Nº 0.394.088

HABILITADO
PARA LA CLASE 10.
VALOR 2 PESETAS

al margen) para celebrar elección ordinaria bajo la presidencia del Dr. Alcalde D. Eugenio Bueno, se dio principio con la lectura del acta anterior, que fue aprobada.

Seguidamente y en atención a los hechos asuntos de que se trate al diputado, el Dr. Presidente levió la sesión firmando los tal concurridos, de que consta.

Miguel Duran *Miguel Duran* Pedro Olivero Corrales
Miguel del Pino *Miguel del Pino* Eugenio Bueno B.
José Duarte *José Duarte* Pedro López *Pedro López*
Miguel Pérez *Miguel Pérez* Antonio García *Antonio García*
Vicentina Duarte *Vicentina Duarte*

Ordinaria del 16 de febrero -
En la villa de Alburquerque se dio la elección ordinaria el año anterior octenta y dos, cuando se le dio la presidencia al Dr. Eugenio Bueno, presidente del Ayuntamiento que se expresó al margen) para celebrar elección ordinaria bajo la presidencia del Dr. Alcalde D. Eugenio Bueno, se dio principio con la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de un escrito firmado por varios vecinos de esta villa, solicitando que con arreglo al art. 17 de la ley municipal y su regla 1.º se adjudiquen en pública licitación entre los vecinos de este pueblo los aprovisionamientos comunitarios de este término municipal, previa las formalidades establecidas y que se compruebe con el presupuesto del año próximo de 1882 a 1883 el importe de dicha adjudicación. Internado el Ayuntamiento y considerando que la petición entraña gravidad e importancia sumas, por lo que el Ayuntamiento no debe resolverla con precipitación como sucedió haciendo lo en esta sesión, acuerda que pase a la comisión de Hacienda para que con el debido estudio que exige el asunto formule su dictamen y lo呈ente a la Corporación, con cuya visita se solucionará lo que corresponda.

Haciendo constar a la Junta provincial que procede a la formación del expediente y respecto de la cantidad que procede ejercer el asunto por el diputado en su breve término aconsejará a todos los gobernaciones para la cual se fija el costo al Dr. presidente.

También se acuerda que se paseada en la



formas que establece la autoridad competente
a la adopción del medio ó medio que han
de cumplirse para hacer efectivo el acuerdo
verbalmente de estos sujetos en el año
pasado.

Jue lo lleva acabo la autorización
a dominio en todo lo que resta del año
actual de los derechos personales del autor
escribiendo cumpliendo así lo que publicó
se la intención del escrito.

Jue se mire el acto de la autorización
de fomento para que informe acerca
se la solicitud de salares pautados
al cargo efecto se le entregarán todos los
que obtiene en su favor con el resto de la licencia
la licencia fijando los pagos correspondientes
según certificado —

Pedro Olivares Cony
Abel Duran Juan Duarte de
Miguel de Pino Cristófalo Bueno
José Duarte Pedro Lopez
Miguel Pérez Antonio García
D. Valentín Duarte

Adm. a 25 octubre

En la villa de Alba de Tormes a veintiún de
septiembre de mil ochocientos ochenta y doce
viniendo los tres vecinos que quedaron
puesto en la sala capitular bajo la pres-
encia del presidente D. Angel Duran
y después de una breve deliberación por
mayor acuerdo han sido traspasados
manifestando que habiendo considerado
un poco suficiente se convinieron las
acuerdos puestos que solo se hallaban
señores señores señores señores señores señores



Alburquerque

ses sin efecto esta sesion, y que con
acuerdo al acto 106 de la ley le dara el estatuo
tambien pasa de diez dias despues ó sea el
Martes 25 del corriente.

Yo soy

F. Duran

Valentino Díaz

Sesion 11da. de 25 de Abril por
Segunda convocatoria

En la villa de Alburquerque a veinticinco de Abril anno
ochocientos ochenta y dos, reunidos en su total la totalidad de los
que se expresan al margen para celebrar sesion ordinaria, por segun-
da convocatoria bajo la presidencia de Alcalde D. Angel Duran Bracamonte
y de acuerdo a la anterior que fue aprobada -

Seguidamente se acordó la distribucion de fondos conseguido al
Presupuesto -

El teniente de Alcalde D. Pedro Oliveros Corro, presidente de la comi-
sión de Fomento propuso por si y a nombre de sus compañeros de
comisión, que en atención a que la ultima comisión designada en la Declaracion
de la segunda saliendo por la calle de S. Blas no establecio la dirección
conveniente que es la paralela a las del lado opuestio a evitar la
mayor imperfeccion que se daria en la nueva calle si
se continuaran las construcciones en la recta que marca
el cuadra de dicha casa, se acordó en dejar una plazuela
en la cual se van a hacer en uno de los cuatro lados, dor de los
miles habrian de ser, al Este, el Cuadro izquierdo de la casa
de que queda hacia la misma, y al Norte, para sacar dela otra
casa tambien en su conveniente que sea el que se deje
otra plazuela en aquellas direcciones, posta circumstancia
se hallare en aquella situacion la plaza de toros, (el lagunal)
que en cuyas inmediaciones es de necesidad que haya espacios
para el tránsito de las grandes concurrencias y las co-
misiones de los vecinos, conforme al Ayuntamiento contra propuesta por
la comision acordado que se dieran las plazas indicadas, se
ministro especializada en las nuevas concesiones que
se hagan en otros lados en que estas no affection a las
marcas de aquellas que constaran de cincuenta metros por lado -

Con esto se levantó la sesión que formaron los tres conve-
nientes, que certificó el Alcalde y rectificando el efecto de lo ordenado
concedido en aquell sitio - vale

F. Duran

Juan Duarte

Felipe Maya

Pedro Oliveros Corro

Valentino Díaz

En 30 de Abril

En la villa de Alburquerque a treinta de
abril anno ochenta y dos veinte y do-

recibido los tres. conejales que al acoger
se reunian en la sala capitulara bajo
la presid. del tr. ettealles que luego daban
y despues de una expresa deliberacion se
muy se una hora, dicho tr. presidente, con
sus otros, juzgo no habiendo conveniente
ni suficiente el conejales para acordar
punto que solo se hallaban reunidos
tres, se ato, dispuso se clausara la caja
esta reunion y que con aneglo el acto,
sobre la ley, se diera al estilo pasado
despues o sea para el dia dia
de el pago propimo

pozo

A Duran

Salvacion Duarte

Asda al pago a tenor de
la citacion

Molarilla es el que que a dia de pago
se un octavo de ochenta y doce segundos
en la sala capitulara los tres. conejales que
al acoger se reunian bajo la presid.
del tr. ettealles que luego dieran su voto
para celebrar la reunion ordinaria a tenor
de la citacion con aneglo el acto, sobre
la ley estima que se dio principio
por la lectura del acta ante quedó apro
vada. Seguidamente se lojó una comision
de la delegacion de Hacienda de la Prova
por la que se pidió que accediendo
a los datos del contable se le informado
acordar que al 11º punto de la cuenta
territorial de este año se cobre por el
reparto de 1881 a 82 al 11º pozo como
se viene practicandole en los anteriores
manifesto tambien que oportunamente
se designa el dia en que debe presentar
se en la caja el tr. ettealles a quien
se le una comision del alcalde
y se lo pinta de suillazantes para que
luego fague la certificacion de este. El



Ayuntamiento quedó autorizado y acuerdo que se le pague el servicio cumplido.

Se dice cuenta del informe de la comisión se ha de rendir relativos al evento en que cesaron los servicios voluntarios de esta villa solicitar para adjudicado a todos los que ostenten tal carácter lo aprobaron los miembros comunes de este término y su tenor es el siguiente: - Lo que procederá presente y vocales de la comisión de Hacienda de este Ayuntamiento cumpliendo con el encargo que se les hizo en acuerdo de 16 del actual diciembre de 1881 expedido determinando el evento presentados por varios ramos de esta villa se solicita se que se adjudiquen en público licitación a todo los que tienen tal carácter los siguientes elementos, comunales de este término. Y conviniendo que este particular sea trámite grande importancia, cabiendo las portadas su resolución efecto se una amplia y luminosa discusión, acuerden por unanimidad proponer al Ayuntamiento que convogue a la Junta Municipal y a un número triple de votos en que estén representadas todas las etapas de esta población, presentado al Ayuntamiento el día que este designe se ocupen del asunto y acuerden la resolución que sea más conveniente a los intereses generales de este pueblo = dictado el correspondiente acuerdo hace poco el presidente informe y siendo el particular sobre que versa de la mayor importancia se ocupara en la sesión propuesta si puede el día en que sea de tener efecto



reunión del ayuntamiento con la Junta munici-
pal y otros para que con su consejo pue-
da acordar definitivamente.

Se dio cuenta de un escrito de don
Hernando Zapata uno que fué de Badajoz
solicitando solo de este villa intercede al
ayuntamiento y resta la certificación que se
pase del pris. desde aquella la villa dese-
diente habiendo concedido la expedida
de su vecindario, se acuerda acceder
a la petición y que se adhiera al pa-
trón correspondiente. En este estado se le
bautizó la villa poniendo lo pr. conser-
vantes de que certifico —

Ayuntamiento Juan Duarte Pedro Oliver, Coron

Miguel del Río

José Díaz

Miguel Díaz

Custodio Bueno

Custodio Bueno

Antonio García Pacheco

Feliciano Díaz

Dado en Vilafranca

En la villa de Vilafranca que a este se
llamo así mil ochocientos ochenta y do-
cimundo en la villa bajituras los pr. conci-
jales que al usagen se efigian bajo la
presencia del pr. Alcalde de Algeciras
se dio principio por la lectura del
acta de la sesión ante quedó aproba-
do.

En conformidad con lo acordado en
la sesión anterior acusa de la petición
de los propietarios comunales se fija para
la reunión del ayuntamiento con la Junta mu-
nicipal y otros el dia de la Assem-
blación y que una comisión de los tres
pares resto de Alcalde D. Juan Quevedo
el concejal D. Custodio Bueno y el
presidente se ocupe pudiamente convocar



Cincuenta y dos
el pedrono fiscal de lo que deban las comunas
dijo.

Se dio cuenta de una boceta del p. de la
gada se Hacienda de la Rrova por la que se
pueblie al fondo contra el Ayuntamiento que
deudas tiene Robina, si por terminada la
comision y la certeza de la misma que se ha de
pueder dictar. El Ayuntamiento quedó satisfecho y acuer-
do que puebla la oportuna liquidacion se
ratificaran a aquellas que hasta el dia ha-
ya decaengado.

Se dio cuenta en esta comision del p. de
señador Civil de la Rrova se fha. 29 octubre
ultimo trasladando la que en dicha dia
para el establecimiento de la Rrova por la que
se pueblie que en el termino de 3 dias se ratifique
a este Ayuntamiento la sume de 1109 pta. 98 cu.
que se le reclaman para este establecimiento
en concepto del contingente bascalario
que le ha correspondido a aquell Ayuntamiento
el constante año económico. El Ayuntamiento
quedó satisfecho.

Viendo noticia el p. presidente
por comisiones oficiales del que lo es en
la Rrova de Robles y Valdepeñas, acuerda que
los que lo dan de la Rrova en las Rrovas
que hacen fundido en este termino han
rebarado las mejoras que existen entre
uno y otro en una suma de acuerdo a
setenta pesos de aquel con lo que estan
retentando los propietarios, comunes de
estos rios, acuerdan comisiones al Señor
Tiente de establecimiento Felipe Mayo y a los
Regidores de Miguel Benítez de Arguilas ja-
más de Antonio García y de José Gómez
para que trasladandole al poficio de los Ba-
tares donde segun la comision se ha resi-
puesto la intencion mencionan lo que han
de este termino con el de la Rrova en
en aquel punto y dar su informe en la session
proprieta. Se dio cuenta de la vota de

los incipientes, intraspelley de la pertinencia de
ayuntamiento que han ingresado en la Hacienda de
Prove. siendo una el 232.587 mrs 390. Y otra de
46.101 mrs con 444 c. El ayuntamiento quedó autorizado
por medio autorizar a su agente en Badajoz
para que los vecinos y propietarios la liquidaran
en los internos de las viviendas ocupadas hasta el
último momento. En este estado se llevó a la
sesión firmando los tres documentos siguientes
certificados

Pedro Oliver, Cony

Angel Duran, Juan Duarte

Miguel del Oto
y Jose Durante

Custodio Bueno

Pedro Lopez
Antonio Garcia

Miguel Perez

Salvacion Duarte

Vida de 11 de Mayo

En la villa de Albaque que a balones se
llamó desde ochocientos ochenta y doce reinos
los tres concejales que al margen se suscriben
y lo vocal, en la más claustral de cui
versamiento que allí vivían se reunieron esta
de estos ultimos con la debida antelación pa
rte de la Señor, donde bajo la presidencia del Sr.
alcalde de etiudad D. Juan Garcia en la cual
se hicieron las partes por orden superior expre
sas vocales se dio principio con la lectura
del acta de la sesión anterior que fue apro
vada.

Seguidamente por el piso, por orden del
Sr. presidente, lec una comun del p. duar. se
contabunciones y cuentas de la Hacienda publica local
actual que literalmente dice así: - Diciendo rectificarse
se los trabajos estadisticos que han de determinar las
ordenadas rigurosas de cada distrito en los tres concejos
de Municipio Urbano y Parroquia que es que puedan
ser más cercanas a una base en la consideración del
concepto que puede corresponderle por la considera
ción territorial del proximo ejercicio se benefici
sa q. convoca tan luego como se libra la presente





Centuria y Tres

N. 0.585.660

HABILITADO
PARA LA CLASE 10.
VALOR 2 PESETAS

el Ayuntamiento y la Hasta municipal de Alburquerque. La Digna presidencia a fin de que eligen y autorizan en debido forma los individuos de su localidad de representarlos en la conferencia que han de celebrar con este Ayuntamiento y en su caso con la Hasta administración el dia 10 del actual a las once de la mañana en el local que designe la misma. Se encargará a la mutual autoridad de la expresada comisión el dia y hora que se designe. Del resto de lo presente y guardar en su cumplimiento una diligencia y scrupulo. La Hasta del Ayuntamiento y Hasta municipal de Alburquerque acuerdan elegir a los tres: Monseñor ^{Monseñor} Alcalde D. Juan Duarte y a los vocales Alcalde Hasta D. Fernando de Torre y D. Antonio Bellón Ramón, quienes se autoriza informar para que en la conferencia que tiene de celebrar con la Administración de contribuciones y Hasta, presenten que la nueva territorial es el término resultante de la rectificación (es decir la mayor economía social que ofrecen las reducidas provincias por votos, vicio, y tales facultades plenamente para solucionar las dificultades que se ofrezcan al mejoramiento de la gestión).

Se nombran una comisión que se encarga en rectificar y dar término a los trámites del nuevo asentamiento comprendida en la Hasta Alcalde D. Juan Duarte, D. José M. de Orta, D. Fernando de Torre, D. Antonio García, D. Esteban Alarcón, D. Agustín Fernández D. José Pérez, y D. José Duarte, y a los vocales D. Juan Benítez, D. Paulino Domínguez, D. Lucas Robles, y D. Juan Fernández, a la que se adiciona D. José Sáenz Camero en atención a sus especiales conocimientos acerca del particular. La lista de la comisión se lleva a la sesión siguiente sin más comentarios de que se ofrezca.

Miguel Duran

Juan Duarte

Julián Mayo

Angel del Pino

Pedro Oliver Long

Fernando Gómez

Miguel Pérez

José Duarte

Custodio Bracamontes

Antonio García

Esteban Duarte

Oriana en el anclaje.

En la villa de Alburquerque se oculta y uno de mayo de mil ochenta y siete mil ochenta y seis, cuando en su local Capítulo los frailes dominicos que se encargan del misión para establecer sucesión ordinaria bajo la presidencia del Alcalde D. Angel Duarte Pérez, se dio principio con la votación del acta anterior que fue aprobada.

El presidente de la Hasta representante de los dominicos D. Antonio García Longas propuso el reparto en diez presupuesto para el servicio de su orden, votándose en la mayoría de los frailes que el repartidor fuese nombrado por el presidente del consejo y nombrado a mitraciones y disposiciones respectivas, a su vez que se aprobara el presupuesto por el dia y para que dentro de los mismos el que se convenga se aprobara resolución: una intención segun el dia ultimado a los días separados por la noche se reunirán y presentarán y en su caso se aprobarán las reclamaciones que se presenten.

Se dio cuenta de una reclamación ante el Presidente de la Comisión provincial en fecha 10 de octubre de mil ochenta y nueve, que debía ser presentada por la corporación D. José Sáenz Camero de la villa de Alburquerque, que el dia veintiún y cinco de diciembre representante del Ayuntamiento que el dia veintiún y cinco de diciembre representante



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

000.283
d'acogida un comisionado de monos para pueblos en lucha
comunicación se designa). En su orden el Ayuntamiento acuerda
contratar comisiones para los efectos necesarios al indicar dichas
al Pueblo, a quien se faciliten los fondos necesarios en concepto de gastos
lo correspondiente al presupuesto que para los sonidos a los moros como
para los demás gastos legítimos que originan la comisión, sianya
unión local cuenta el comisionado.

Se les acuerda dar una solvencia plena tanto
interiormente, ya lo tenga por expedido desde la vecindad en esta villa
por comunicado trasladando la la ciudad de Badajoz. Hasta, resumen
ya se acuerda lo solicitado, la audiencia de que la petición no demande
hallar solvencia en el pago sobre impuestos que como vecino de este
pueblo se hayan correspondido.

D. José Túroigro de Alarcón pide una contratación que por
utilidad contributiva, ya la exigüedad del ejido de la villa
comunitario, importante dada económicamente resulta y otras peticiones. La
toma el Ayuntamiento acuerdo que informe del Secretario, en suya
cuenta particular.

Se acuerda citar a la junta de vecindad para la comisión
a la misma para el juicio, acordándose la fecha a fin de que
pueda convocar el encargado que se le haga para acuerdo del día en el
principio mes. En este sentido relativa la sesión firmando las
dos concordancias, sigue certificado.

Miguel Duran

José Duarte

Felipe Maya

Pedro Muñoz López

Miguel del Río

Miguel Pérez

José Duarte Aquilino Gutiérrez

Antonio Bruneo y Antonio García

Salviano Duarte

Ostomaria de 28 de Mayo -

En la villa de Alburquerque, a veinte y ocho de mayo de mil
ochocientos ochenta y doce, reunidos en la villa la villa por los
del Ayuntamiento que se expresan abajo en la memoria para celebrar la
sección ordinaria bajo la presidencia de D. José Duarte, Delegado Provincial
Provincial, en su principio por la villa de Alburquerque que fué gober-
nada.

La comisión de Hacienda, comunicando el informe que le encargó
por acuerdo de vecindad y nuevo en la villa de Alburquerque de la solicitud
presentada por D. Tomás Luis Pérez, para hacer la referida solicitud
y para su debida examen de los antecedentes por el presidente de
sección y su acuerdo de la comisión provincial a traer en setiembre del
año ultimo comisionado del Ayuntamiento provincial. Gobernador Civil de la
provincia en sus próximas idas para el establecimiento de la
recaudación de la tasa que se ha establecido en la memoria
y del fondo social depositado municipal, tiene formada la intención
investigación de la memoria de los demás señores que se han
tratado que interesa más de acuerdo a un organismo administrativo
que se forme, bajo la dirección del M. J. Gobernador Civil y del Ayuntamiento
y el Tribunal de Justicia al que a este efecto puede rendir su testimonio.
Dicho presidente informa acuerda el Ayuntamiento como en el
propósito, y para otorgar la autorización de comisión nombrar una
comisión compuesta de los señores señores D. Miguel del Río y D.
y D. José Duarte García, que en representación del Ayuntamiento





Acuerdos y votos

lominato y se acuerda con el Intendente, su jefe en la Capital al dia que mandan designar en la oficina.

Se acuerda que el intendente mande a los fondos correspondientes al pago de la renta.

En la oficina se librará la orden formular las concusiones, según certificado.

Alfredo Duran, Felipe May, Juan Duarte

Miguel del Pozo, Agustín Gómez

Pedro Olivero Corvo

Miguel Pérez

José Duarte

Gustavo Puerto

Antonio García, Galiciano Duarte

10 Extraordinaria de este trabajo

En la villa de Alburquerque, diez y nueve de Mayo en mil novecientos ochenta y dos, reunidos en su villa diputados para su sesión informal legal, los tres del Ayuntamiento y los correspondientes designados por la Sociedad Rural en su nombre, y quedada la villa de Alburquerque, Presidente D. Angel Duran, Bando manifestó que el objeto de la sesión, era resolver las reclamaciones que durante los años pasados se han hecho a la administración pública el reparto de consumos del consumo económico público presentado por los contribuyentes y que resulta que la Sociedad Rural ha quedado al informe de su Secretario que precisamente la Sociedad Rural, ha llevado de agua al Pueblo de la Colonia Agrícola denominada del Tío Roque, propia del Señor D. Ignacio Serrano, vecino de Soria, había establecido la suelta de agua tal en proporción al tiempo que ha recibido en la mencionada colonia agua y por medio de la ley de los tres de mil novecientos veintiún y solo se ha hecho que sea protegida referente al Señor D. Ignacio Serrano pagare cuota alguna por el impuesto en razón de sueldo de oficio del primero tramo que mantiene la ley estable y los Reales Ordenes de 8 de Junio de 1878. Mientras de igual modo se ha establecido la reclamación ante su Señoría que es D. Antoniano María de la Villa por su puesto y situación en esta villa que viene en ella constatadamente que el Señor D. Francisco que ostenta la administración de la finca de D. Manuel Delgado y en lo que respecta a este Señor recuerda que su propietario es el Señor D. Manuel Delgado y en la finca de la colonia e ignorando por tanto el momento en que la finca de la villa se ha dividido en los beneficiarios de la ley de 8 de Junio de mil novecientos veintiún y solo se ha hecho por la finca que se ha dividido en el Señor D. Ignacio Serrano, de acuerdo con el acuerdo de la Sociedad Rural y Pedro Gómez Coronel presidente de la Sociedad Rural residente en esta villa y que cuando se ha dividido la finca se ha dividido en razón a tener concedidas en su favor y para el pago de su sueldo que se acuerda temporalmente en esta villa hasta terminar la ejecución de la resolución de resarcimiento en una casa en su propiedad llamada "Casa Blanca" en la que ha vivido politico D. José Pérez, Internado en el Ayuntamiento de acuerdo a su voluntad que se ha dividido en razón a tener concedidas en su favor y para el pago de su sueldo que se acuerda temporalmente en la villa de Alburquerque.

Alto habiendo otras reclamaciones y segun dice acuerda el Sr. Presidente levantar la sesión permaneciendo los demás tres concejales conciudadanos, según certifica Pedro Olivero Corvo.

Alfredo Duran, Juan Duarte

Agustín Gómez, Felipe May, Agustín Gómez

Miguel Pérez José Díaz

~~Eustaquio Bucero~~

Antonio García

10
H. Sebastian Deane

Omaria de la Torre

En la villa se siente tranquilo, cada tristeza tiene su mil ocultos
el sentimiento recinto en la capitalidad de la nación, y en tanto
que se prepara el morir para el honor de su amado, bajo la
presidencia del General Alvarado D. Jorge Duran,
se dio participación en la bella y noble causa que nos une.

Voceridamente la Comisión ha elaborado y presentado el proyecto de presupuesto para el ejercicio económico en mil ochocientos cincuenta y dos mil ochocientos veintay tres. Pues, considerando que no se ha tratado la estimación original en el Congreso de los Diputados, pude enforzaciones sencillas la ley de concierto, no pendiendo por tanto la ejecución de la cifra del recargo sobre el presupuesto, que el acuerdo las principales migraciones al presupuesto de algaciam. Por abstención de aprobar el proyecto presentado por la Comisión permanente de los ingresos.

En este lado y no habiendo otros ejemplos de animales que levanto la sesión formando los tres concejales son-
marios, segue constipado: formendado de - Sáenz - a Trujillo el

Teamster Augt
1907

Felipe Maya

Miguel del Bosque

Aguilino Gaucho
Pedro Olivieri

Miguel Pérez

*Connie
Custagnero Bruno D*

José Duarte

Salustiano Duarte

Sesión extraordinaria de la Junta
para acordar el medio a medios a la
efectiva del concurso entre los concursantes
y las reargas autorizadas en el período
de sus economías de 1882 a 1880 —

En la villa se albergaron que
a veces se reunieron en los salones
de la villa y otras, reunidos en la sala
capitular, una asamblea en forma
de una legislatura local o la Asamblea
nacional, reunidos en la sala capitular.

För del av sig egen föd
D. utvärld Dörran

el mes que fui a la presidencia del S. atícalde Dr. Angel de
ron Pinedo, se dio principio con la lectura del acta anterior
que fue aprobada por el Ayuntamiento.

Dr. Juan Pascual
Dr. Felipe de la Torre
Dr. Alfonso del Valle

110r. Declaróle manifestó que el oficialesta sencior era
señor de expreso en la concocatoria; recordó el motivo y medios
de contra los que la Justicia se ha de contener en su libro estableciendo

S. J. L. Dicastero
di Propaganda

para hacer efectivo el encaje monetario de cambios y de recaudación anticipada en el pronóstico económico, a veces fuerte en dirección

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

variedad de lo que proceptiva el artícuo 210 de la Constitución Federal
hacia concerniente a la autorización de la creación de una

S. Esteban de Bada

se contagiou com a tristeza ingrata, provocada pelo encantamento

Derechos
Cuidad Puerto

para el cobro de los derechos que devenguen las agencias
de consumo en esta villa y años de 1882 a 1885

Españoles

Carnes vacunas, lomos y entrecostes muer- tas en frío	istroba	1.06
B. id id id en escama ó saladas	Id.	1.16
Carnes de cerdo muertas en frío	Id.	1.16
Id. id id en escama ó saladas	Id.	2.33
Alcachofas de todas clases	Id.	1.76
Aromatizantes, alcohol y licores, por cada grado	Id.	3.06
Alfalfa mancha hasta los grados	Id.	0.16
Id. id de los grados en adelante, por cada uno	Id.	0.16
Miota de todas clases	istroba y paín	2.12
Pimienta, pimienta, sidra y calabacín	Id.	0.68
Alcachofas	istroba	0.22
Alcachofas	pimienta	1.10
Frijoles y sus harinas	Id.	0.78
Albóndigas, cutados, maíz, maíz panino y su harina	Id.	0.22
Los demás granos y legumbres secos y sus harinas	Id.	0.16
Pescados de río y de mar, sus escabeches y ensaladas	istroba	0.37
Pescados blancos	Id.	1.35
Lactosa vegetal	Id.	0.04

Condiciones para la subasta.

Primera. La subasta tendrá lugar el día diez y siete del mes de octubre de diez y ocho en la mañana entre las horas consistoriales ante el alcalde presidente.

Segunda. Solo se admitirán peticiones a todos los suministros conocidos que el consumo de esta localidad cubra dentro del presupuesto total de consumo que en el quincuagésimo día de octubre y seis mil seiscientos ochenta y cuatro reales y seis céntimos se ha establecido para el consumo de los suministros establecidos en el quincuagésimo día de octubre y seis mil seiscientos ochenta y cuatro reales y seis céntimos, por el trámite procedido de acuerdo con la ordenanza de octubre y seis mil seiscientos ochenta y cuatro reales y seis céntimos que es el establecido por cuenta de los gastos y gastos iguales, que resulten de la tasa fija establecida y sumando el total de ochenta y nueve mil doscientas treinta y seis céntimos y sesenta y un reales, para cubrir los gastos en las especies comprendidas a la anterior tarifa.

Tercera. El resultado postará la cantidad que sea la satisfacción del citado establecimiento, sin cargo de gasto ni otra cuantía suplementaria.

Cuarta. El resultado obtendrá en la Administración municipal del año último de cada mes setenta y cuatrocientas treinta y seis piezas y cuarenta y tres céntimos y dorava punto la la cuota anual establecida y pagada.

Quinta. Se acordó que se da publicidad por los medios y recorriendo a la subasta proyectada para el día y hora designados.

En este efecto se llevó a la sesión ordinaria los tres concejales concejales, lo que yo el Alcalde certifico.

Miguel Dávila Juan Duarte

Felipe Raya Miguel del Pino

Agustín Bueno Aquilino Gómez

Miguel Pérez

encuentra y se sit

Antonio García

AB

Feliciano Duarte

Ordinaria de Hac. Fincas

Sila villa de Albaigüenza d'occe de Junio a año de diez
seis y veinti y dos, reunidos en su sala capitular los
deys del ayuntamiento que se expresan al margen bajar
la presidencia al Dr. Alcalde D. Tomás Díaz del Puerto y en
dijo principio la sesión por la lectura selecta dela
materia, que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de un escrito de Juan Blan-
co Durán solicitando el terreno necesario para edificar
una casa al título del Salvador quedando por la misma
con solar concedido a Vicente Gallardo. Interado el Ayuntamiento
y resultando que el terreno solicitado está concedido con
prioridad a otro vecino, acuerda de restituirle dila petic-
ción y menos valiosa propuesta d'el plazo señalado sobre la que informe d'ella.

Tambien se dio cuenta de otros dos escritos, uno al
título y otro de Alejandro Robles Alarcón solicitando
el primero un pequeño terreno para edificar una
casa al título del Camino a la Fonda quedando con dicho
camino por el Este y por el Sur con carretera Santiago
y el segundo de otro terrero con igual objeto al
camino de la Fonda quedando por el Este con el camino de
paseo y por el Norte con otra de titulio Vicente Robles.
Interado el Ayuntamiento acuerda que pasen a la comi-
sión de fomento para su informe.

In este estado de acuerdo la sesión finalizada se da
esta los tres concejales concuerdos, segundode fecha -

Miguel Durán

Juan Duarte

Pedro Olvera

Felipe Maya

Aguilino Gómez

Loreto

Miguel del Pino Miguel Pérez

José Duarte Santiago Bueno

Antonio García

AB

Feliciano Duarte

se mil ochocientos ochenta y dos, reunidos a la Plaza
del Ayuntamiento que se presentó el margen para
abrir sesión ordinaria en la Sala Capitular bajo
la presidencia del Notario D. Antón Díaz con
lo que se dio principio por la lectura de la acta del
anterior año que fue aprobada.

Se hizo saber por el oce público que se daba principio
a la subasta del aumento de los derechos consumados
para el proximo ejercicio económico regimenes
y condiciones que se establece vienen
fijadas sobre la mesa; y habiendo repetido por dicho
oce público cada vez que se anuncie y convenga
que es cosa la hora de las doce sin presentarse licitador
alguno, se dio por terminada del acta, acordándose
que el dia veinte y ocho al momento de sea el plazo
de diez dias contados desde el presente se proceda a
la segunda subasta de conformidad con el acta
diciendo veinte y una de la instrucción, lo que
sobre todo la licitación permanecerá abierta concierto
concurrente, y se que certifican

Miguel Duran Juan Duarte
Philip Maya Alegre del Pino

Aquiles Gómez Miguel Pérez
José Duarte Custodio Puerto

Antonio García Salvadora Duran

Ordinaria de 8 de Junio-

Atendida por la presente que en este dia veinti
y cinco de Junio año mil novecientos noventa
y dos se personó el Notario D. Antón Díaz con
Mismo en la Sala Capitular y este ayuntamiento
para presidir la sesión ordinaria y no habiendo
lo concordado los funcionarios, el numero su
ficiente para constituir, el doctor H. Alcalde dijo que
que se hiciera segunda licitación para dos dias
despues, o sea el martes veinti y siete del corriente
en cumplimiento del acuerdo de la anterior
mismo segundo o la ley municipal y certifican

Salvadora Duran

Dijo que en cumplimiento a la orden del Notario de
que se hace exposición en la diligencia que se hizo la
licitación a los funcionarios para el martes veinti y siete
del corriente certifico

Durante Ur



Cincuenta y siete

N.º 0.582.459



HABILITADO
PARA LA CLASE 10.^o
VALOR 2 PESETAS

Moción de 17 de Junio celebrada por segunda citación con arreglo al artículo veintiuno de la ley municipal.

En la villa de Alburquerque el día veinte y siete de Junio de mil ochocientos ochenta y dos reunidos en la villa capitular los que se expresan al margen bajo la presidencia del Dr. Alfonso D. Angel Díaz para celebrar sesión ordinaria a virtud de segunda citación con arreglo al artículo veintiuno de la ley municipal, se dio principio por la lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

La comisión de Fomento examinando el informe que se la encargó por acuerdo de once del actual dice: Tres han demandado el beneplacito de planta de la calle Reconocido del Busto en el distrito de Paredes solicitado por Antonio y Alejandro Robles Morón para edificar tres casas; y considerando que tales edificios no causan perjuicio al público ni a particulares y cumplen las condiciones que proyectan los peticionarios, han de responder a una reconocida necesidad, como es el aumento de viviendas, completando en aquella cerca la nueva calle de Paredes, se da por aprobado el ayuntamiento que concede el permiso que solicitan con las condiciones que tenga por conveniente imponerles. Entendido el ayuntamiento acuerda como propone la comisión que el permiso otorguen a condición de que las casas que se proponen edificar los peticionarios queden en término en el plazo de dos años contados desde que se les notifique este acuerdo transcurrido el cual caducará la concesión si no están concluidas quedando el Dr. en libertad de conceder los edificios a otro vecino que los solicite.

Seguidamente se acordó que se distribuyan los fondos en las obligaciones del mes actual con año y local presupuesto.

En este distrito celebrando la sesión correspondiente a los tres concejales concorrentes, según certifica:

Angel Duran Juan Duarte Felipe Mayayo
Angel Diaz Angel Lliso Gutiérrez

Miguel Pérez José Duarte
Custagiro Bueno y Antonio García

H
Salvacion Duarte

Ordinaria del 28 de Junio

En la villa de Alburquerque a' punto y ocho de Junio
en mil ochocientos y ochenta y dos, reunido en la villa la
sociedad los hermanos que se expresan al margen
para celebrar suya extraordinaria, previa deliberación
en forma legal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.
Fugel Duran Bueno, se dio cuenta por dictamen
integrado al acta anterior, la que fue aprobada.

Seguidamente, y en deliberación se pone en la mesa
que se establece la administración municipal
de reprobado. Por lo que se propone al Sr. Pre-
sidente, se toman los siguientes acuerdos = Primero,
nombra administrador de consumo a D. Juan Sáenz
Román con el sueldo de mil quinientos pesos, que
se pagará al producto de la recaudación = Segundo;
evidenciar al Sr. Presidente y al referido administrador
para que nombre con el carácter de interinos los depu-
tados que han de servir a las ordenes del segundo,
cuyo nombramiento en propiedad se nombra al popular
municipio, así como para que busquen y contraten el
local en que ha de establecerse la administración.

Tercero = Resultando vacante la plaza de oficial
ministro que lleva D. Juan Sáenz Román se
acuerda por unanimidad nombrar en su reemplazo
a D. Pablo Sáenz Román = Cuarto = Se le encargan
que al oportuno se le presenten a la Diputación
los libros y impresos necesarios para el servicio
de la administración de consumo = Quinto = Se
designan como vías y rutas para introducir los arti-
culos de consumo y cereales y presentarlos a la adminis-
tración, las siguientes. 1º Entrando por la calle de San Blas,
toda ella, a la carretera, Lastra, Lastra, Lastra, Plaza, S.º
y Mateo, hasta la casa consistorial. 2º Entrando por la
calle de Ronda, al Pilar, Colos, Plaza, S.º Mateo, hasta la
casa consistorial. 3º Entrando por la Fuente del Llano
Plaza de toros, S.º Auton, Capitanos hasta la casa consi-
storial. 4º Entrando por la calle de Camion, subida a la
Plaza del Reducto, Plaza del Reducto, Espaldaraz, S.º Mateo
Plaza de la villa hasta la casa consistorial. 5º Bajando la calle

Veinticinco y ocho

ma casa en la calle de Carrion, Carriona, Plana, por
el río hasta la casa Consistorial.

En este estado se levantó la casona firmando esta acta
los hermanos concurrentes, degan certificado.



August Duran

Juan Duarte

Luis Maya

Angel del Prado

Miguel Perez

Aguilicio Gaucho

Jose Duarte

Eustaquio Bravero

Antonio Garcia

Obligan a los

Salvaciona Duarte

